

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

24 de setiembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2824-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS:

Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, auditores externos
Francisco Durán Montoya, Dirección de Tecnología,
Información y Comunicaciones
María Luisa Molina Méndez, Dirección de Tecnología,
Información y Comunicaciones
Delio Mora Campos, Dirección Financiera
Luis Ramirez Valverde, Oficina de Contabilidad
Róger Jiménez Morales, Oficina de Tesorería
María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Con la presencia de todos los miembros del Consejo Universitario, a saber, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don César Alvarado, presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, más los invitados permanentes, doña

Nancy Arias, asesora legal y don Karino Lizano, auditor interno, damos inicio a la sesión extraordinaria 2824-2020, con una agenda que se hizo llegar dándole un saludo a todas las personas de la comunidad universitaria que le dan seguimiento a las sesiones del Consejo Universitario, explicando como ya lo hemos venido haciendo semana a semana, estamos en un periodo de sesiones no solo extraordinarias sino excepcionales, dado que el Consejo Universitario no está conformado en su totalidad y solamente ciertos tipos de asuntos se pueden analizar en estas condiciones, aquellos de urgencia para el funcionamiento de la institución y prestación de los servicios públicos.

En este tipo de sesiones, hasta ahora hemos sesionado siempre con la presencia de todos los integrantes actuales del Consejo Universitario, y hemos procurado que los acuerdos se tomen por consenso en el que todos respaldemos los acuerdos a los que se ha llegado.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2824-2020**
- II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 2821-2020 y 2823-2020**
- III. OFICIO OF-OPES-63-2020-DPI DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), REFERENTE A CONSULTA DEL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (PLANES) 2021-2025. ADEMÁS, OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA SESIÓN 2021-2020 Y PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ. REF. CU-805, 854, 867 Y 869-2020**
- IV. CORRESPONDENCIA URGENTE**
 1. Oficio CE-JD-004-2020 del señor Gerardo Meza Cordero, presidente de la Junta Directiva de Corporación de Educación y Tecnología Etesa S.A., referente al Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 – Alquiler de Instalaciones. REF. CU-848-2020
 2. Oficio AJCU-2020-175 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre planteamiento de la señora Rosa Vindas, en relación con la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-846-2020
 3. Oficio AJCU-2020-178 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de reforma del artículo 87 del Estatuto de Personal, sobre suplentes de las Comisiones de Carrera Universitaria. REF. CU-862-2020

4. Oficio SCU-2020-223 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la plaza de miembro titular del TEUNED. REF. CU-865-2020

V. DICTAMENES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROYECTOS DE LEY URGENTES

1. Oficio AJCU-176-2020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.081 LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO. REF. CU-864-2020
2. Oficio AJCU-179-2020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS. REF. CU-866-2020

VI. DICTAMEN COMISIÓN POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO.

1. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos. CU.CPDOyA-2020-020
2. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019. CU.CPDOyA-2020-050

VII. OFICIO PROCI 047-2020 DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO, REFERENTE A LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DEL ÁREA FINANCIERA, CARTA DE GERENCIA CG-1-209, INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CARTA DE GERENCIA 2019 Y EL CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OPINIÓN DE LOS AUDITORES. REF. CU-694-2020 (INVITADOS: Auditores Externos: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla. Funcionarios: Francisco Durán, Delio Mora, Carlos Chaves, Róger Jiménez, María Luisa Molina, Luz Adriana Martínez y María Gabriela Romero) 11:00 a.m.

VIII. NOMBRAMIENTOS URGENTES

1. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correo electrónico del señor Warner Ruiz, en el que retira su postulación. REF. CU-760, 788 y 798-2020

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2824-2020

Se conoce el oficio R-0888-2020 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-873-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2824-2020 del Consejo Universitario, del 24 de setiembre del 2020.

RODRIGO ARIAS: Como primer punto en estas sesiones, incorporamos una justificación de los temas nuevas que se someten a conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, dado que la dinámica actual obliga a justificar los temas que se van a ver y que sean debidamente aceptados por el Consejo Universitario para su conocimiento.

Por ello vamos a leer el oficio R-0888-2020 en el que se da la justificación de los nuevos temas que se incorporan a conocimiento del Consejo Universitario en la agenda de hoy.

Dice lo siguiente:

“Estimados Señores:

Por este medio, cumplo con la disposición de justificar los asuntos nuevos que se someten a conocimiento del Consejo Universitario para la sesión extraordinaria 2824-2020 del día 24 de setiembre del 2020, considerando las condiciones actuales de no contar con este órgano universitario debidamente integrado.

En el capítulo III, referido a correspondencia urgente, se incluyó el oficio CE-JD- 004-2020, el cual trata sobre una consulta y queja sobre un proceso de contratación directa para alquiler de aulas para la sede de la UNED-Cartago. Realmente este tema se incluyó por error en la convocatoria ya que no califica como urgente y debe ser atendido por la administración; por lo que solicito no considerarlo en esta sesión.

De hecho, al margen de lo que dice el oficio, ya fue debidamente atendido.

En el apartado de correspondencia, se incluyen dos oficios solicitados recientemente a la asesora legal del Consejo Universitario: en primer lugar, el oficio AJCE-2020-175 en el que se analiza el escrito y solicitud presentada por la señora Rosa Vindas Chaves, Jefa de Recursos Humanos en relación con la conformación y operación de la Comisión de Carrera Profesional. En segundo lugar, se incluye el oficio AJCU-2020-178 relacionado con la solicitud de reforma normativa al artículo 87 del Estatuto de Personal, para que las suplencias de la Comisión de Carrera Profesional puedan ejercer ante ausencias permanentes de alguna persona integrante de dicha comisión.

En este mismo apartado de la agenda, se considera urgente proceder a integrar el Tribunal Electoral Universitario ante la finalización del nombramiento de la señora Ana Cristina Brenes, actual presidenta del TEUNED. Los procesos electorales para conformar la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) y para elegir a las tres personas que faltan en la conformación del Consejo Universitario, justifican la necesidad de ver este tema y conformar el Tribunal Electoral en su totalidad.

En la sección V dedicada a dictámenes de proyectos de ley consultados a la UNED, se incluyen los oficios AJCU-2020-176 y AJCU-2020-179 en los que se analizan los proyectos de ley N° 22081 sobre reducción de la jornada laboral en el sector público y el proyecto N° 21422 relacionado con reformas relacionadas con el Consejo Superior de Educación.

En el capítulo VI de dictámenes de comisiones, se incluyen los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo relacionados con informes de la Auditoría Interna de los años 2016 y 2019, a cuyas observaciones debe dárseles seguimiento.

Atentamente,”

Estos son los temas considerados para hoy, recordarles a todos los integrantes del Consejo Universitario, que a las 11:00 am tenemos prevista la participación de los auditores externos, que lo habíamos pospuesto y finalmente lo coordinamos para que hoy a las 11:00 am nos den la exposición correspondiente.

¿Alguna observación en relación con este oficio? No hay observaciones, por lo que les solicitaría indicar en el chat del Consejo, que estamos de acuerdo con este oficio. Tenemos 6 votos a favor, lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0888-2020 del 24 de setiembre del 2020 (REF. CU-873-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2824-2020 del Consejo Universitario, del 24 de setiembre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0888-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2824-2020 del Consejo Universitario, del 24 de setiembre del 2020.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don César aclara que lo aprueba sin el punto que yo mencioné, pero realmente ese, aunque ya no está incorporado, les hago una breve explicación. Al principio me pareció que como era una situación de una contratación, podría ser urgente, pero ya analizándolo más detenidamente vimos que no.

Ustedes se darán cuenta que el señor es un proveedor que ofreció alquileres en Cartago para tener aulas que, incluso en algún momento vimos una solicitud de él dirigida al Consejo Universitario, él alegaba que le cubría la excepción de proveedor único porque está al frente de la sede actual de la UNED.

Sin embargo, en los procesos de contratación que se llevaron adelante tuvieron diferentes problemáticas. En este último que se realizó, hasta donde yo revisé entre ayer y hoy, había sido declarado desierto, tengo que verificar nada más que a él se le comunicó que había sido declarado desierto pero es un asunto puramente de la administración, por otro lado no es ninguna urgencia máxime en un momento en el que no estamos utilizando aulas, que más bien hemos rescindido casi a totalidad de los contratos que teníamos de alquileres de aulas o todos, en este momento no sé si hay alguno que se siga utilizando, pero creo que todos se han venido rescindiendo.

Entonces, no hay urgencia y por eso no cabe una justificación para incorporarlo en estas sesiones extraordinarias y que de todas formas la administración lo atendió, y si falta algo, pues yo veré que se termine de atender en estos días.

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 2821-2020 y 2823-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos actas para aprobación, el acta No. 2821-2020 del 11 de setiembre. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces manifestamos en el chat del Consejo que aprobamos dicha acta. Todos de acuerdo, y se aprueba.

Además, tenemos el acta No. 2823-2020 del 18 de setiembre del 2020. ¿Alguna observación sobre esta acta? No hay, entonces manifestamos en el chat que estamos de acuerdo en aprobarla. Todos a favor, se aprueba.

Se aprueban las actas Nos. 2821-2020 y 2823-2020 con modificaciones de forma.

III. OFICIO OF-OPES-63-2020-DPI DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), REFERENTE A CONSULTA DEL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (PLANES) 2021-2025. ADEMÁS, OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA SESIÓN 2021-2020 Y PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ.

Se retoma el oficio OF-OPES-63-2020-DPI, de fecha 31 de agosto, 2020, suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), mediante el cual se remite a consulta del Consejo Universitario de la UNED, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 (REF. CU-805-2020), conforme lo establece el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y según lo acordó el CONARE en la sesión No.24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, artículo 4, (REF.CU:805-2020). En este oficio se establece que la fecha límite para responder por parte del Consejo Universitario de la UNED, es el 30 de setiembre de 2020.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con el conocimiento del oficio mediante el cual CONARE remitió a conocimiento del Consejo Universitario el Plan de Desarrollo de la Educación Superior en el oficio OF-OPES-63-2020-DPI, en el que se consulta el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025, en este proceso de consulta a los diferentes Consejos Universitarios.

También las observaciones que realizamos en la sesión 2021-2020 y una propuesta de acuerdo presentada por doña Marlene Víquez con base en las observaciones que se hicieron en esa oportunidad.

Si le parece doña Marlene, vemos la propuesta de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos, al señor rector, a los miembros del Consejo y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Yo me aboqué a realizar esta propuesta, pero debo hacer la aclaración de lo siguiente. Dado que doña Ana Myriam hizo la recopilación de las observaciones que nosotros expresamos en la sesión anterior, me di a la tarea de identificar esas observaciones en el documento de PLANES para ser más específicos y hacer la propuesta.

También es importante indicar que me fundamenté en la estructura del acuerdo que tomó el Consejo Universitario cuando aprobó en el año 2015 el PLANES 2016-2020.

Con esas observaciones, voy a proceder a hacer la lectura de la propuesta, obviamente ya le hice las correcciones:

PROPUESTA DE ACUERDO (PLANES 2021-2025)

CONSIDERANDO

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, en el artículo 4, (REF.CU:805-2020), el cual en lo que interesa indica:

“CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio OF-DPI-48-2020 de 29 de junio de 2020, la señora Ilse Gutiérrez Coto remite el documento Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025.

SE ACUERDA:

A. Dar por conocido y aprobado el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con la incorporación de las observaciones hechas por los rectores en esta sesión.

B. Autorizar su envío a los Consejos Universitarios e Institucional.

C. ACUERDO FIRME.”

- 2) El oficio OF-OPES-63-2020-DPI, de fecha 31 de agosto, 2020, suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), mediante el cual se remite a consulta del Consejo Universitario de la UNED, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 (REF. CU-805-2020), conforme lo establece el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y según lo acordó el CONARE en la sesión No.24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, en el artículo 4, (REF.CU:805-2020). En este oficio se establece que la fecha límite para responder por parte del Consejo Universitario de la UNED, es el 30 de setiembre de 2020.
- 3) En el oficio OF-OPES-63-2020-DPI del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) citado, se indica:

“(…) en la sesión No. 34-2019 celebrada el 11 de agosto de 2020, el CONARE conoció la vinculación del PLANES 2021-2025 con el presupuesto para el próximo quinquenio y solicitó el desglose por

regiones de algunos de los indicadores proyectados, para fortalecer el compromiso con el desarrollo regional.”

Voy a hacer una aclaración aquí don Rodrigo, ahí decía “en la sesión No. 34-2019 celebrada el 11 de agosto de 2020”, me parece que ahí hay un error, que debería decir 2020, pero yo transcribí lo que ahí indicaba. Hay que hacer la corrección, yo no la hice porque quería primero consultarle a usted.

Continúo leyendo:

- 4) La presentación realizada por parte de las señoras Jenipher Granados, jefa a.i. CPPI y Loretta Sánchez, funcionaria del CPPI, en la sesión extraordinaria 2823-2020 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de setiembre de 2020, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.

Hago una aclaración acá, no sé si es necesario que se indique antes de “CPPI”, poner “Centro de Planificación y Programación Institucional” y las siglas después. Me parece que es lo correcto.

Continúo leyendo:

- 5) Las observaciones expresadas por los miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2823-2020 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de setiembre de 2020, en relación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.

SE ACUERDA

Instar al Consejo Nacional de Rectores que realice una revisión al Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2021-2025, considerando los aspectos que se mencionan a continuación:

A) Aspectos específicos:

- En la página 50 del documento en la sección denominada “4.3 Aspectos Educativos”, se indica:

“La materia educativa es una la que más compete a las universidades. En todos sus niveles la educación está siendo afectada de manera drástica, aunque probablemente sus efectos, a diferencia de los de salud y económicos, lleguen a revelarse en toda su magnitud con el paso de los años. El prolongado cierre de escuelas, colegios y universidades se traduce en la alteración de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la implementación de nuevos escenarios virtuales educativos que, lastimosamente, no pueden ser aprovechados de la misma manera por toda la población, dadas las diferencias en la situación económica y social del estudiantado, la cobertura de internet y posibilidades reales de

transformar un curso presencial a uno en línea, prácticamente de un día para otro.” (El subrayado no es del original)

Aquí quiero hacer una observación, cuando yo analicé las observaciones de cada uno de los miembros del Consejo Universitario, el que se refirió a la palabra de “cierre” fue don Eduardo Castillo, entonces, yo tuve que ordenar, me tomé ese atrevimiento, pero consideré que era necesario, para poderlo ubicar con el número de las páginas del documento de PLANES, de tal manera de que existiera una secuencia en relación con esas páginas. Por eso es que esta va de primero.

Observación (1): Se considera no utilizar el término de “cierre” en los términos como se indica, para no confundir al lector, dado que las universidades, en particular la UNED, por su modalidad educativa, en ningún momento ha cerrado sus servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil.

- En la página 68 del documento en relación con las acciones para garantizar el funcionamiento durante la pandemia, se indica (...)

“c. Atender los requerimientos del profesorado para poder implementar la docencia remota. Las vicerreorías de Docencia realizaron cantidad de acciones para la implementación de la enseñanza remota de emergencia. En la tabla 4.1 se detallan las principales acciones que han implementado las universidades estatales para adecuar la oferta, impartir la docencia y reforzar las plataformas tecnológicas para atender la demanda originada en la situación actual.”

Esta es una observación que el señor rector dijo que le había hecho doña Maricruz Corrales, y estoy destacando esa observación.

Observación (2): En el caso de la UNED, por su modalidad educativa y contar con un Programa de Teletrabajo desde el año 2015, la afirmación anterior no procede. Por lo tanto, en el caso de la UNED, habría que especificar que en esta institución las acciones tomadas fueron diferentes.

- En la página 72, segundo párrafo, del documento, referente a la “Regionalización”, se indica:

“Con base en la importancia de contribuir al desarrollo regional, y a partir de la normativa nacional, el Conare estableció a su vez, en el año 2018 la regionalización universitaria, que considera como criterio de organización las regiones de planificación del territorio nacional y crea los Órganos de Coordinación Interuniversitarios Regionales (OCIR).” (El subrayado no es del original)

Observación (3): En relación con el párrafo transcrito, se considera que el decir que la regionalización como iniciativa del CONARE surgió en el 2018, es un dato impreciso, dado que la regionalización universitaria, como acción impulsada desde CONARE, comienza con el Plan de Desarrollo de la Educación Superior (PLANES) 2006-2010, donde se visibiliza y se dan las

bases para impulsar el inicio de lo que fueron en aquel momento, las comisiones de regionalización interuniversitaria y la asignación respectiva de recursos del Fondo del Sistema, para propiciar la presencia territorial de las universidades. En el 2018 se crean unos entes de coordinación, pero no se puede afirmar que la regionalización empezó en el 2018, porque no solo es un dato equivocado, sino que da una idea falsa de la intención de las universidades de tener mayor presencia en las regiones, desde hace más de 15 años. Inclusive, se podría hacer referencia de los inicios de la regionalización desde la rectoría de don Carlos Monge Alfaro en la Universidad de Costa Rica (1961-1970), así como con la creación de la UNED en 1977.

RODRIGO ARIAS: El otro día hablábamos de la creación de la primera sede regional de la UCR que era la de San Ramón, en el periodo de don Carlos, pero es muy bueno resaltar a la UNED, porque la UNED nace con ese espíritu territorial desde que comienza sus funciones.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, y esa es la observación que yo le mencioné a usted, que, si había un rector que había defendido la regionalización en el periodo que él estuvo, fue don Carlos Monge Alfaro en la Universidad de Costa Rica, y en el caso de la UNED, nació para mí regionalizada, pero es una posición que tenemos algunos.

- En la página 143, referente a la “Tabla 7.1.1 Plan de acción de la actividad sustantiva para el eje de Docencia”, en el indicador 1.1.1.4, se indica “Estudiantes físicos regulares matriculados”. (El subrayado no es del original)

Observación (4): En relación con lo destacado en la Tabla 7.1.1 mencionada, se sugiere eliminar la palabra “físicos” e indicar solamente: “Estudiantes regulares matriculados”.

- En relación con el término “inclusión”, que aparece en la página 171, se hace la siguiente observación:

Observación (5): Se considera que no se debería reducir el término “inclusión” a ciertos grupos. Al respecto, se sugiere utilizar el término desde el Diseño universal para el aprendizaje (DUA); esto por cuanto, desde esta perspectiva, la inclusión es más amplia y podría integrarse como un esfuerzo en el eje estratégico de “Calidad y Pertinencia”, para apoyar distintos procesos de docencia e ir generando una cultura inclusiva más natural, sin que se invisibilice el componente de accesibilidad.

Aquí hago la consulta, las siglas del diseño universal para el aprendizaje son DUA, no sé si es necesario utilizar universal en mayúscula y aprendizaje en mayúscula en el texto para que se comprenda adonde aparece el DUA.

RODRIGO ARIAS: Sí, mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Continúo leyendo:

- En relación con la acción de “enseñar” a los estudiantes, la cual se menciona en las páginas 168, 231 y 237 de documento, se hace la siguiente observación:

Observación (6): Se considera que esa conceptualización es limitada, porque desde los procesos cognitivos las personas aprenden sin que necesariamente, se les enseñe por modelaje, experiencia, u otras técnicas. En este sentido, se sugiere prestar atención a los términos “enseñar” o “enseñanza” en el documento.

Me parece muy bien esta observación, que creo que la hizo Wendy del PACE. En este aspecto me parece muy importante, porque en realidad son dos procesos, el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje, y en el documento a veces se comete ese error.

- En relación con la definición de “Mediación pedagógica”, que aparece en la página 234 del documento, se hace la siguiente observación:

Observación (7): Se considera que esa definición es importante mantenerla a lo largo del documento, dado que esa conceptualización es más abarcadora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo en educación superior.

- En relación con los indicadores globales establecidos para el avance y monitoreo del Plan de Acción de cada actividad sustantiva (Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil, Gestión) y de cada Eje Estratégico (Calidad y Pertinencia, Cobertura y Equidad, Regionalización, Internacionalización, Sostenibilidad), definidos a nivel global, en las páginas 142 hasta 210, del documento, así como, su vinculación presupuestaria (páginas 213 hasta 220), dado que solo se especifican en el documento dichos indicadores de manera global, se plantean las siguientes inquietudes:

- ¿Cómo se realizará el seguimiento a los indicadores establecidos en el PLANES 2021-2025, para cada actividad sustantiva y para cada eje estratégico, así como su vinculación presupuestaria a nivel del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal?
- ¿Cómo se realizará ese seguimiento por universidad?

Observación (8): Lo anterior, por cuanto ello es parte de la rendición de cuentas, que debe hacer el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal a nivel global y cada universidad de manera específica.

Lo siguiente son dos observaciones muy importantes que hizo don Gustavo Amador y don Vernor Muñoz.

B) Aspectos generales:

- Se considera que dado el contexto sociopolítico y económico actual que vivencia la sociedad costarricense, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 debe tener como uno de sus propósitos u objetivos, la defensa del “Estado Social de Derecho”, que ha caracterizado al país en la región, frente a una agenda propuesta por el Poder Ejecutivo, que se puede visualizar como un retroceso en esa conquista. En ese sentido, toda acción que el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal lleve a cabo, que contribuya al desarrollo de las comunidades, bajo el concepto de la regionalización, o desde el enfoque territorial regional, con la finalidad de potenciar el conocimiento y las capacidades en los territorios, es vital articularlo entre las universidades públicas, los gobiernos locales y las fuerzas vivas de las comunidades.

Yo completé algunas de las expresiones, por eso tienen que valorarlo en el caso de don Gustavo, le agradecería que lo revise para ver si está de acuerdo.

- Asimismo, los mecanismos de regionalización, que se definen en el documento, deben conducir al fortalecimiento de los procesos de democratización en las regiones. Las universidades deben abogar por incrementar la toma de decisiones en los ámbitos regionales, de manera que puedan responder a las particularidades que tienen los grupos poblacionales, las instituciones y los sistemas.
- Realizar una revisión filológica del documento antes de su publicación.

Aspectos a destacar como aciertos del PLANES 2021-2025:

- Se reconoce el esfuerzo realizado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) con la colaboración de todos los actores participantes de las cinco universidades que conforman el CONARE, en la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.
- La estructura, los antecedentes históricos y la especificidad del documento son muestras de la rigurosidad y compromiso, con que se elaboró dicho documento.
- Asimismo, se reconoce el interés de los responsables de la elaboración del documento, el destacar el funcionamiento y la articulación que existe en el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, lo cual es importante hacerlo en el contexto actual.
- Igualmente, se reconoce como un acierto la inclusión en el PLANES 2021-2025, “de metas cuantificadas, indicadores y líneas base, que permitan el monitoreo y avances alcanzados en cada año de vigencia”, en particular, el establecimiento de indicadores por región.”

Esta es la propuesta, queda a valoración de todos ustedes. Muchas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeros, un saludo también a la comunidad universitaria que nos escucha. Antes de la reunión ya había conversado con doña Marlene, casualmente don Eduardo señalaba la riqueza de este acuerdo que doña Marlene nos ha ayudado a sistematizar.

Creo que resume muy bien las posiciones que los diferentes miembros del Consejo Universitario manifestamos en la sesión pasada, y particularmente doña Marlene creo que, en lo concerniente a mi participación en los temas, usted más bien le agregó valor fundamental de como esa articulación de defensa del Estado social de derecho debe ser una vía articulada casualmente de todo el sistema universitario público.

Quiero manifestar la complacencia por la propuesta de acuerdo que tenemos. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra? Para mí doña Marlene, me parece que recoge muy bien todas las observaciones que se hicieron, usted resaltaba en la transcripción que hizo Ana Myriam, pero necesitaba entrar a buscar específicamente dentro del documento de PLANES a donde correspondían las observaciones que manifestamos en la sesión anterior y la verdad es que recoge muy bien todo lo que mencionó en esa sesión.

Siento que es un acuerdo del Consejo Universitario muy pertinente para que CONARE lo incorpore en la etapa que sigue, que es la de recibir observaciones de los Consejos para elaborar el documento final que debería estar aprobado para el mes de noviembre de este año, dado que el PLANES empieza a regir como tal en el 2021.

En la última parte de la propuesta, de reconocer asuntos positivos, yo quisiera agregar dos. Uno es, resaltar la importancia de la contextualización que se hace del PLANES ante los efectos de la pandemia del COVID 19, ese es un esfuerzo que se hizo al final, porque obviamente el PLANES se está elaborando desde antes.

MARLENE VÍQUEZ: Excelente, muy bien.

RODRIGO ARIAS: Y el otro es manifestar la importancia clave que tiene para el desarrollo del PLANES la vinculación estrecha con los recursos asignados a las universidades en este próximo quinquenio.

MARLENE VÍQUEZ: Muy bien, buena estrategia.

RODRIGO ARIAS: Eso es muy importante para nosotros exactamente.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia don Rodrigo, la primera inclusión suya yo la dejaría de tercera, después de la estructura, eso es muy importante y este último que usted indica ponerlo después de los indicadores, es importante que quede al final para reafirmar todo. Excelente.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces, solicitaría que aprobemos la propuesta de acuerdo con estas modificaciones. Lo manifestamos en el chat del Consejo.

Tenemos 6 votos a favor, se aprueba. Aprobémoslo en firme para poderlo enviar a CONARE antes del 30 tal y como fue solicitado. Tenemos 6 votos, queda aprobado en firme, con el respaldo de todos los integrantes del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, en el artículo 4, (REF.CU:805-2020), que en lo que interesa indica:**

“CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio OF-DPI-48-2020 de 29 de junio de 2020, la señora Ilse Gutiérrez Coto remite el documento Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025.

SE ACUERDA:

C. Dar por conocido y aprobado el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025, con la incorporación de las observaciones hechas por los rectores en esta sesión.

B. Autorizar su envío a los Consejos Universitarios e Institucional.

C. ACUERDO FIRME.”

- 2. El oficio OF-OPES-63-2020-DPI, de fecha 31 de agosto, 2020, suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), mediante el cual se remite a consulta del Consejo Universitario de la UNED, el Plan Nacional de la Educación Superior**

Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 (REF. CU-805-2020), conforme lo establece el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y según lo acordó el CONARE en la sesión No.24-2020, celebrada el 30 de junio de 2020, artículo 4, (REF.CU:805-2020). En este oficio se establece que la fecha límite para responder por parte del Consejo Universitario de la UNED, es el 30 de setiembre de 2020.

3. En el oficio OF-OPES-63-2020-DPI citado, se indica:

“(...) en la sesión No. 34-2020 celebrada el 11 de agosto de 2020, el Conare conoció la vinculación del PLANES 2021-2025 con el presupuesto para el próximo quinquenio y solicitó el desglose por regiones de algunos de los indicadores proyectados, para fortalecer el compromiso con el desarrollo regional.”

- 4. La presentación realizada por las señoras Jenipher Granados, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Loretta Sánchez, funcionaria del CPPI, en la sesión extraordinaria 2823-2020 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de setiembre de 2020, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.**
- 5. Las observaciones expresadas por los miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2823-2020, celebrada el 18 de setiembre de 2020, en relación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.**

SE ACUERDA:

Instar al Consejo Nacional de Rectores que realice una revisión al Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2021-2025, considerando los aspectos que se mencionan a continuación:

A. Aspectos específicos:

- En la página 50 del documento en la sección denominada “4.3 Aspectos Educativos”, se indica:**

“La materia educativa es una la que más compete a las universidades. En todos sus niveles la educación está siendo afectada de manera drástica, aunque probablemente sus efectos, a diferencia de los de salud y económicos, lleguen a revelarse en toda su magnitud con el paso de los años. El prolongado cierre de

escuelas, colegios y universidades se traduce en la alteración de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la implementación de nuevos escenarios virtuales educativos que, lastimosamente, no pueden ser aprovechados de la misma manera por toda la población, dadas las diferencias en la situación económica y social del estudiantado, la cobertura de internet y posibilidades reales de transformar un curso presencial a uno en línea, prácticamente de un día para otro.” (El subrayado no es del original)

Observación (1): Se considera no utilizar el término de “cierre” como se indica en el texto transcrito, para no confundir al lector, dado que las universidades, en particular la UNED, por su modalidad educativa, en ningún momento ha cerrado sus servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil.

- **En la página 68 del documento en relación con las acciones para garantizar el funcionamiento durante la pandemia, se indica (...)**

“c. Atender los requerimientos del profesorado para poder implementar la docencia remota. Las vicerrectorías de Docencia realizaron cantidad de acciones para la implementación de la enseñanza remota de emergencia. En la tabla 4.1 se detallan las principales acciones que han implementado las universidades estatales para adecuar la oferta, impartir la docencia y reforzar las plataformas tecnológicas para atender la demanda originada en la situación actual.”

Observación (2): En el caso de la UNED, por su modalidad educativa al presentarse la pandemia ya tenía un porcentaje alto de su oferta virtualizada, y porque desde varios años atrás contaba con un Programa de Teletrabajo que se oficializó en el año 2015, la afirmación anterior no procede. Por lo tanto, habría que especificar que en esta institución las acciones tomadas fueron diferentes.

- **En la página 72, segundo párrafo, del documento, referente a la “Regionalización”, se indica:**

“Con base en la importancia de contribuir al desarrollo regional, y a partir de la normativa nacional, el Conare estableció a su vez, en el año 2018 la regionalización universitaria, que considera como criterio de organización las regiones de planificación del territorio nacional y crea los Órganos de Coordinación Interuniversitarios Regionales (OCIR).” (El subrayado no es del original)

Observación (3): En relación con el párrafo transcrito, se considera que el afirmar que la regionalización como iniciativa del CONARE surgió en el 2018, es un dato impreciso, dado que la regionalización universitaria, como acción impulsada desde CONARE, comienza con

el Plan de Desarrollo de la Educación Superior (PLANES) 2006-2010, donde se visibiliza y se dan las bases para impulsar el inicio de lo que fueron en aquel momento, las comisiones de regionalización interuniversitaria y la asignación respectiva de recursos del Fondo del Sistema, para propiciar la presencia territorial de las universidades. En el 2018 se crean unos entes de coordinación, pero no se puede afirmar que la regionalización empezó en el 2018, porque no solo es un dato equivocado, sino que da una idea falsa de la intención de las universidades de tener mayor presencia en las regiones, desde hace más de 15 años. Inclusive, se podría hacer referencia de los inicios de la regionalización desde la rectoría de don Carlos Monge Alfaro en la Universidad de Costa Rica (1961-1970), así como con la creación de la UNED en 1977.

- **En la página 143, referente a la “Tabla 7.1.1 Plan de acción de la actividad sustantiva para el eje de Docencia”, en el indicador 1.1.1.4, se indica “Estudiantes físicos regulares matriculados”. (El subrayado no es del original)**

Observación (4): En relación con lo destacado en la Tabla 7.1.1 mencionada, se sugiere eliminar la palabra “físicos” e indicar solamente: “Estudiantes regulares matriculados”.

- **En relación con el término “inclusión”, que aparece en la página 171, se hace la siguiente observación:**

Observación (5): Se considera que no se debería reducir el término “inclusión” a ciertos grupos. Al respecto, se sugiere utilizar el término desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); esto por cuanto, desde esta perspectiva, la inclusión es más amplia y podría integrarse como un esfuerzo en el eje estratégico de “Calidad y Pertinencia”, para apoyar distintos procesos de docencia e ir generando una cultura inclusiva más natural, sin que se invisibilice el componente de accesibilidad.

- **En relación con la acción de “enseñar” a los estudiantes, la cual se menciona en las páginas 168, 231 y 237 del documento, se hace la siguiente observación:**

Observación (6): Se considera que esa conceptualización es limitada, porque desde los procesos cognitivos las personas aprenden sin que necesariamente, se les enseñe por modelaje, experiencia, u otras técnicas. En este sentido, se sugiere prestar atención a los términos “enseñar” o “enseñanza” en el documento.

- **En relación con la definición de “Mediación pedagógica”, que aparece en la página 234 del documento, se hace la siguiente observación:**

Observación (7): Se considera que esa definición es importante mantenerla a lo largo del documento, dado que esa conceptualización es más abarcadora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo en educación superior.

- **En relación con los indicadores globales establecidos para el avance y monitoreo del Plan de Acción de cada actividad sustantiva (Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil, Gestión) y de cada Eje Estratégico (Calidad y Pertinencia, Cobertura y Equidad, Regionalización, Internacionalización, Sostenibilidad), definidos a nivel global, en las páginas 142 hasta 210, del documento, así como, su vinculación presupuestaria (páginas 213 hasta 220), se plantean las siguientes inquietudes:**
 - ¿Cómo se realizará el seguimiento de los indicadores establecidos en el PLANES 2021-2025, para cada actividad sustantiva y para cada eje estratégico, así como su vinculación presupuestaria a nivel del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal?
 - ¿Cómo se realizará ese seguimiento por universidad?

Observación (8): Lo anterior, por cuanto ello es parte de la rendición de cuentas, que debe hacer el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal a nivel global y cada universidad de manera específica.

B. Aspectos generales:

- Se considera que dado el contexto sociopolítico y económico actual que vivencia la sociedad costarricense, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 debe tener como uno de sus propósitos u objetivos, la defensa del “Estado Social de Derecho”, que ha caracterizado al país en la región, frente a una agenda propuesta por el Poder Ejecutivo, que se puede visualizar como un retroceso en esa conquista. En ese sentido, toda acción que el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal lleve a cabo, que contribuya al desarrollo de las comunidades, bajo el concepto de la regionalización, o desde el enfoque territorial regional, con la finalidad de potenciar el conocimiento y las capacidades en los territorios, es vital articularlo entre las universidades públicas, los gobiernos locales y las fuerzas vivas de las comunidades.

- Asimismo, los mecanismos de regionalización, que se definen en el documento, deben conducir al fortalecimiento de los procesos de democratización en las regiones. Las universidades deben abogar por incrementar la toma de decisiones en los ámbitos regionales, de manera que puedan responder a las particularidades que tienen los grupos poblacionales, las instituciones y los sistemas.
- Realizar una revisión filológica del documento antes de su publicación.

Aspectos a destacar como aciertos del PLANES 2021-2025:

- Reconocer el esfuerzo realizado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) con la colaboración de todos los actores participantes de las cinco universidades que conforman el CONARE, en la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.
- Reconocer que la estructura, los antecedentes históricos y la especificidad del documento, son muestras de la rigurosidad y compromiso con que se elaboró dicho documento.
- Resaltar la importancia de la contextualización que se hace del PLANES 2021-2025, ante los efectos de la pandemia del COVID-19.
- Reconocer el interés de los responsables de la elaboración del documento, el destacar el funcionamiento y la articulación que existe en el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, lo cual es importante hacerlo en el contexto actual.
- Reconocer como un acierto la inclusión en el PLANES 2021-2025, “de metas cuantificadas, indicadores y líneas base, que permitan el monitoreo y avances alcanzados en cada año de vigencia”, en particular, el establecimiento de indicadores por región.
- Manifestar la importante que tiene para el desarrollo del PLANES la vinculación estrecha con los recursos asignados a las universidades en el próximo quinquenio.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a doña Marlene ese trabajo de articulación y revisión de las observaciones manifestadas por cada uno de nosotros en la sesión anterior.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer una observación don Rodrigo? Nada más aclarar para la comunidad universitaria y para todos los miembros, que este esfuerzo lo hice con gusto, pero sobre todo porque en esta ocasión no tenemos comisiones del Consejo Universitario.

Años atrás este tipo de valoraciones se remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y dado que no tenemos comisiones, por eso fue que me aboqué a hacerlo.

Es una aclaración importante para que la comunidad lo tenga claro.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias de verdad por ese trabajo que efectivamente en este tiempo no hay comisiones, entonces, el plenario tiene que ir resolviendo todos los asuntos directamente.

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. **Oficio CE-JD-004-2020 del señor Gerardo Meza Cordero, presidente de la Junta Directiva de Corporación de Educación y Tecnología ETESA S.A., referente al Proceso de Contratación Directa No. 2019CD-000167-0017699999 – Alquiler de Instalaciones. REF. CU-848-2020**

Este tema no se considera urgente, por lo que se saca de la agenda del plenario, además ya fue atendido por la administración.

2. **Oficio AJCU-2020-175 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre planteamiento de la señora Rosa Vindas, en relación con la Comisión de Carrera Profesional.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-175 del 16 de setiembre del 2020 (REF. CU-846-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el realiza el análisis jurídico de lo planteado por la señora Rosa Vindas, referente a la Comisión de Carrera Profesional.

RODRIGO ARIAS: En este oficio, doña Nancy Arias analiza el planteamiento que doña Rosa Vindas nos hizo llegar en relación con diferentes temas vinculados con

la Comisión de Carrera Profesional y ante todo con una solicitud o interpretación de la aplicación de unos acuerdos del Consejo Universitario de hace bastante tiempo. Doña Nancy tiene la palabra.

NANCY ARIAS: Este es el oficio AJCU-2020-175, que dice:

“El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2820-2020, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 03 de setiembre del 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, que realice el análisis jurídico de lo planteado por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 16 de setiembre del 2020.”

De previo a emitir el criterio solicitado, con base en lo dispuesto en el artículo 4 inciso a) del Reglamento de la Asesoría Jurídica y sus Comisiones, me permito hacer el siguiente pronunciamiento:

Las funciones del Consejo Universitario, como órgano directivo superior de la Universidad están definidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico por lo que recomiendo se revisen los temas que se someten a discusión y aprobación del Consejo Universitario, para evitar que se desvirtúe la naturaleza jurídica de este órgano superior.

Sobre este tema, en el caso concreto que ahora se analiza, considero que hay algunos temas que no son competencia del Consejo Universitario por lo que así se hará constar.

Antecedentes.

En la sesión 2819-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de agosto del 2020 el Consejo Universitario acordó acoger el dictamen AJCU-2020-168 / O.J.2020-318 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Este es el único acuerdo que adoptó el Consejo Universitario y como se puede notar, no se hizo ninguna solicitud adicional a ninguna persona.

No obstante, la señora Rosa María Vindas Chaves remite un documento en el cual indica que procede a dar respuesta a lo pertinente. Dejo constando mediante lo indicado anteriormente, que no se hizo ninguna prevención ni solicitud adicional a la cual se debía dar respuesta, sin embargo, dado que el Consejo Universitario acordó analizar el documento, procedo a emitir criterio sobre el mismo.

Análisis jurídico.

Lo primero que indica la nota de la señora Vindas Chaves es que aporta el servicio preventivo de la Auditoría al que hizo referencia en su escrito anterior. Este informe de la Auditoría se analizará más adelante, pero por ahora, se aclara que el mismo, en ningún lugar de su contenido indica que la jefatura de Recursos Humanos deba ser parte de la Comisión de Carrera Profesional como lo indicó la gestionante.

Posteriormente enuncia un primer punto en el que indica en resumen lo siguiente:

“...Tal y como sucede en la misma sesión extraordinaria 2819-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, en el momento en que se genera el nombramiento interino del señor Delio Mora y lo aclara el mismo Rodrigo Arias rector, en caso de nombramientos, sean de un director o miembros de comisiones, efectivamente el acuerdo se consolida con la votación, como lo manifestó don Rodrigo, a pesar de que posteriormente lo amplía e indica que se acuerda para complacer a un conejl (sic) que lo solicita. Sin embargo, e la votación la que define el acuerdo, no la indicación del señor rector. (...)”

El tema de las votaciones y de las actuaciones del Consejo Universitario en este período excepcional en que no se cuenta con la conformación integral del mismo, ya fue abordado y aclarado por las asesoras jurídicas en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318. El tema fue conocido y discutido por el Consejo Universitario y se acordó acoger dicho dictamen, por lo tanto, no haré referencia al mismo.

Enuncia un segundo punto en que, en resumen, indica lo siguiente:

“(...) Así las cosas, mantengo que, apegado a legalidad, la votación primera realizada para el nombramiento del miembro de la comisión de carrera profesional, en los términos del artículo 28 contó con un acuerdo de 4 votos afirmativos. Siendo que en la sesión 2819-2020, no se generó recurso de revisión ante lo actuado en este tema, y al aprobarse el acta de la sesión 2818-2020, el acuerdo se consolidó y legalmente en mi caso si hay acuerdo por tener los 4 votos y en este caso al ser aprobada el acta el acuerdo se consolidó.

Todo lo demás actuado en la misma sesión o en la siguiente en referencia al nombramiento del miembro por artículo 87 del Estatuto de Personal, no tiene validez, pues ya el acuerdo, a pesar de que los señores concejales, por lo recomendado por las abogadas sin una base jurídica, no lo dan por aceptado, legalmente está en firme. (...)”

De manera específica fue analizado este tema en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 discutido y aprobado por el Consejo Universitario por lo que no haré más análisis sobre el tema.

Añade un punto tercero que en resumen indica:

“(...)Así las cosas, este argumento que dan por válido las señoras abogadas, es el más importante, por cuanto es la base jurídica que rige en este caso, es lo que sustenta mi argumentación, a saber, que por votación afirmativa de 4 votos, obtuve el acuerdo en la primera votación del día 20 de agosto, y que al aprobarse el acta, sin plantear recurso de revisión sobre dicho acuerdo, el mismo se consolidó en la sesión 2819-2020 del 27 de agosto al darse por aprobada el acta de la sesión 2819-2020. Por cuanto lo que rige es lo dictado en el artículo 28 y 32 del Reglamento. (...)”

En el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 se indicó claramente que el Consejo Universitario no adoptó ningún acuerdo sobre esa elección ni en la Sesión 2819-2020 ni en la Sesión 2820-2020 ni en ninguna sesión a la fecha, por lo que no resta nada más que analizar sobre ese tema.

Sobre el punto cuarto que indica la gestionante, que en resumen es: “(...) *Lástima que no tomaran en cuenta, el texto y se refieran a la norma correcta, tal vez de haberse referido al artículo 32, se habría dado claridad a los miembros del Consejo y se habría recomendado realizar un recurso de revisión, para que no se consolidara el acuerdo tomado por votación afirmativa de 4 votos, que ya por norma es acuerdo. (...)*” se reitera que no existió ningún acuerdo ni hay aún ningún acuerdo sobre este nombramiento por lo que no procedería ningún recurso de revisión.

Tampoco se ha hecho ninguna gestión para que funcionarios de hecho asuman el Consejo Universitario (como lo indica la gestionante en este punto), por lo que no haré referencia a ese tema.

Concluye la gestionante en este punto con lo siguiente: “(...) *Es así y como las abogadas en este punto le indicaron al Consejo Universitario que no había nada que aclarar, pero basado en el Reglamento, como lo indico en los párrafos precedentes con la aprobación del acta de la sesión 2828-2020 del 20 de agosto en firme, el acuerdo de mi elección como miembro de carrera profesional, se consolidó y adquirió firmeza. (...)*”

Reitero que, con base en el análisis hecho en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 discutido y aprobado por el Consejo Universitario, quedó claro que no hay ningún acuerdo sobre este nombramiento por lo que no es posible referirse a la consolidación o firmeza de un acto que no existió.

En el quinto punto la gestionante hace referencia al contenido del acuerdo del Consejo Universitario No. 555-83 así como a las razones por las cuales considera que necesita estar en la comisión de carrera profesional.

Estos argumentos, en mi consideración, corresponden a un tema que no es competencia del Consejo Universitario, porque la operativa o trámite diario de la Comisión de Carrera Profesional no corresponde al Consejo Universitario.

En el Reglamento de Carrera Universitaria vigente se encuentra el artículo 45 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 45: En el desempeño de su cometido, las comisiones gozarán de independencia funcional y de criterio, así como de la atribución de organizarse internamente como mejor convenga, con sujeción al Estatuto de Personal y al presente Reglamento.

Es decir, en el mismo reglamento se definió la obligación de esta comisión de cumplir sus funciones en estricta aplicación de la normativa vigente. Lo que resta es definir, a quién corresponde ejercer la vigilancia de ese funcionamiento sin interferir, dada la independencia funcional otorgada, que

en cualquier caso será la Administración porque no es una función propia del Consejo Universitario.

Lo que corresponde al Consejo Universitario es el nombramiento de los integrantes, así como emitir, modificar o reformar la normativa aplicable, pero operativamente, es competencia de la Administración resolver lo que corresponda. Es por lo anterior que recomiendo que, si este tema requiere más atención, se traslade al señor rector para lo que sea necesario.

Al final de este argumento, la gestionante incluye este párrafo:

“(…)No tengo problema alguno en renunciar al nombramiento consolidado ya como miembro, en tanto el Consejo Universitario, en respaldo a la responsabilidad que, como Jefe de Recursos Humanos tengo, y para poder cumplir con la adecuada aplicación de la norma en materia de las Comisiones de Carrera Universitaria, le ordene a las comisiones de carrera administrativa y profesional, acatar el acuerdo del Consejo Universitario N°555-83 CU; de la sesión 466-83 y procedan a la invitación de esta jefatura a las sesiones con voz.(…)”

Resulta sorprendente y además inadmisibles que se plantee una especie de negociación (indebida) para que el Consejo Universitario le ordene a la Comisión de Carrera Profesional invitar a la gestionante a sus sesiones y a cambio ella renuncia a su supuesto cargo. Reitero que el Consejo Universitario no ha hecho ningún nombramiento en ese cargo, por lo que no podría la gestionante que renunciar a algo que no tiene, pero considero necesario que se valore la acción que se refleja en este párrafo, mediante el cual pretende la gestionante, una especie de negociación indebida con el Consejo Universitario para lograr su cometido, enunciado líneas atrás cuando justificó las razones por las cuales considera que “*debe*” llegar a esa comisión. En mi consideración, una propuesta como esta resulta inadmisibles y quizás hasta irrespetuosa por tratarse del máximo jerarca directivo de la Universidad.

Finalmente, la gestionante plantea lo siguiente:

“(…) Aclaro que por el Artículo 87 del Estatuto de Personal, al existir suplentes nombrados en este órgano colegiado, el no nombramiento del miembro titular o en cuestión, no deja a la Comisión de Carrera Profesional, sin la conformación válida, pues los suplentes pueden asumir en este caso.”

Sobre este tema, a pesar de que ya se emitió un criterio jurídico por parte de esta asesoría, es un tema que realmente no es competencia del Consejo Universitario, sino nuevamente, de la propia Comisión o de la Administración, por lo que sugiero se traslade para su verificación.

Mención aparte requiere el informe preventivo de la Auditoría mencionado y aportado, identificado como ESTUDIO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNED, INFORME FINAL ACE-2017-01, 2017, el cual he revisado y del que quisiera resaltar algunos aspectos relevantes.

Lo primero que debo aclarar es que este estudio responde a una solicitud del Consejo Universitario realizada en la sesión 2552-2016 del 6 de octubre de 2016 dado que, se había recibido una nota de los miembros de dicha comisión evidenciando algunas irregularidades. En esa oportunidad se discutió sobre la competencia del Consejo Universitario para realizar procesos de verificación o investigación sobre incumplimientos o quejas, y debido a ese análisis, se remite el tema a la Auditoría para su estudio. Hoy coincido con ese análisis y discusión.

El Consejo Universitario es un órgano directivo, no operativo ni ejecutor, por lo que, en mi opinión, no le corresponde realizar investigaciones de eventuales incumplimientos o de denuncias, sino que debe remitir estos asuntos a la Administración y una vez que se tenga el resultado, adoptar los acuerdos con las decisiones correspondientes.

De dicho análisis y de interés para el tema que ahora nos ocupa, la Auditoría concluye lo siguiente:

“(...) Esta Auditoría Interna considera que la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos carece de competencia para emitir directrices a la Comisión de Carrera Administrativa; debe recordarse que la Oficina de Recursos Humanos es la secretaría técnica de la Comisión, no el superior jerárquico. (...)”

Finalmente es importante mencionar que en ese informe la Auditoría le recomendó al Consejo Universitario que le ordenara a la Comisión de Carrera Administrativa que aplicara la normativa vigente y solicitó hacer una revisión de dicha normativa, por lo que recomiendo se verifique el estado de cumplimiento de esa revisión o actualización de normativa, tanto para la Comisión de Carrera Administrativa como para la Comisión de Carrera Profesional y se solicite a la Administración una revisión minuciosa en ambas comisiones para, si es necesario se coadyuve en la mejora de sus acciones.

MARLENE VÍQUEZ: Expresar mi agrado por el dictamen que elaboró doña Nancy tan minucioso en relación con la nota que nos envió en su momento la señora Rosa Vindas.

Me parece que es muy claro el dictamen que nos hace.

Cuando el Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Carrera Administrativa hacer una propuesta de una revisión integral del reglamento, ya la Comisión lo hizo y está en la agenda de alguna de las comisiones, pero como no se puede trabajar en este momento en las comisiones no se ha podido revisar.

En síntesis, me parece permitente el dictamen que elabora doña Nancy, sugiero que este dictamen se acoja en los términos que lo está indicando, se le remita a la Administración y a la Comisión de Carrera Profesional para que tengan claridad de este dictamen, ya que de alguna manera les puede servir para las funciones y acciones que tienen que hacer.

RODRIGO ARIAS: Me parece que este criterio que emite la asesora legal clarifica cómo debe de interpretarse cada una de las diferentes acciones que se han venido presentando y que corresponde efectivamente a la Administración atender los aspectos más operativos en relación con las comisiones.

En estos años ha habido muchas propuestas en relación con el reglamento de Carrera Universitaria, tanto en la parte administrativa como profesional, que finalmente, se fueron devolviendo a la Administración. También, hay una propuesta de reglamento de Carrera Académica, que de igual forma está pendiente de atención por parte del Consejo Universitario dada la situación actual.

Hay propuestas de nueva normativa que debe esperar el momento para abordarse.

KARINO LIZANO: Buenos días.

Como se ha mencionado un informe de la Auditoría Interna, quisiera aclarar lo siguiente.

Este informe de la Auditoría Interna fue presentado para atender una situación particular de la Comisión de Carrera Administrativa, fue discutido y aceptado en el Consejo Universitario, de ese documento la señora Rosa Vindas extrae un texto del mismo que hace referencia a un acuerdo del Consejo Universitario que se tomó en sesión 466-1984, celebrada el 06 de diciembre que dice en su inciso d) lo siguiente:

“La Oficina de Recursos Humanos actuará como secretaria técnica de las comisiones de Carrera Administrativa y Profesional, para lo cual destacará a un funcionario o delegado con derecho a voz en las sesiones de esas comisiones y se le convocará previamente.”

Determinamos, que la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos carece de competencia para emitir directrices a la Comisión de Carrera Administrativa, esta oficina es la secretaria técnica de ese órgano, no el superior jerárquico, en mi criterio se está utilizando un extracto del informe y se está colocando en un contexto el que obedece a la realidad del informe de Auditoría.

RODRIGO ARIAS: Ese informe de Auditoría se generó por otro tipo de razones y eso lo clarifica la señora Nancy en el análisis que hace en su documento.

Las comisiones tienen independencia funcional, no pueden estar sujetas a ninguna dependencia de la Universidad, eso está claramente establecido en nuestra normativa y este criterio lo resalta.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.2020.0420 del 28 de agosto del 2020 (REF. CU-801-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2819-2020, Art. III, inciso 1), celebrada el 27 de agosto del 2020, referente a la aprobación del dictamen AJCU-2020-168 / O.J.2020-318 del 26 de agosto del 2020 (REF. CU-788-2020), de las señoras Ana Lucía Valencia González, Jefe de la Oficina Jurídica y Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en relación a lo externado por la señora Rosa María Vindas, en su correo del 20 de agosto del 2020 (REF. CU-790-2020), relacionado con el nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2820-2020, Art. IV, inciso 6), celebrada el 3 de setiembre del 2020 (CU-2020-491), en el que se solicita un análisis jurídico a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. El oficio AJCU-2020-175 del 16 de setiembre del 2020 (REF. CU-846-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el realiza el análisis jurídico de lo planteado por la señora Rosa Vindas, referente a la Comisión de Carrera Profesional, que se transcribe a continuación:**

“El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2820-2020, Artículo IV, inciso 6) celebrada el 03 de setiembre del 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitar a la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, que realice el análisis jurídico de lo planteado por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y brinde un dictamen a este Consejo, a más tardar el 16 de setiembre del 2020.”

De previo a emitir el criterio solicitado, con base en lo dispuesto en el artículo 4 inciso a)¹ del Reglamento de la Asesoría Jurídica y sus Comisiones, me permito hacer el siguiente pronunciamiento:

Las funciones del Consejo Universitario, como órgano directivo superior de la Universidad están definidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico por lo que recomiendo se revisen los temas que se someten a discusión y aprobación del Consejo Universitario, para evitar que se desvirtúe la naturaleza jurídica de este órgano superior.

Sobre este tema, en el caso concreto que ahora se analiza, considero que hay algunos temas que no son competencia del Consejo Universitario por lo que así se hará constar.

Antecedentes.

En la sesión 2819-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de agosto del 2020 el Consejo Universitario acordó acoger el dictamen AJCU-2020-168 / O.J.2020-318 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Este es el único acuerdo que adoptó el Consejo Universitario y como se puede notar, no se hizo ninguna solicitud adicional a ninguna persona.

No obstante, la señora Rosa María Vindas Chaves remite un documento en el cual indica que procede a dar respuesta a lo pertinente. Dejo constando mediante lo indicado anteriormente, que no se hizo ninguna prevención ni solicitud adicional a la cual se debía dar respuesta, sin embargo, dado que el Consejo Universitario acordó analizar el documento, procedo a emitir criterio sobre el mismo.

Análisis jurídico.

Lo primero que indica la nota de la señora Vindas Chaves es que aporta el servicio preventivo de la Auditoría al que hizo referencia en su escrito anterior. Este informe de la Auditoría se analizará más adelante, pero por ahora, se aclara que el mismo, en ningún lugar de su contenido indica que la jefatura de Recursos Humanos deba ser parte de la Comisión de Carrera Profesional como lo indicó la gestionante.

Posteriormente enuncia un primer punto en el que indica en resumen lo siguiente:

¹ “ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL ASESOR JURÍDICO. Establecer como funciones del asesor jurídico del Consejo Universitario, las siguientes: a. Pronunciarse sobre la admisibilidad y legalidad de los asuntos que debe conocer el Consejo Universitario. (...)”

“...Tal y como sucede en la misma sesión extraordinaria 2819-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, en el momento en que se genera el nombramiento interino del señor Delio Mora y lo aclara el mismo Rodrigo Arias rector, en caso de nombramientos, sean de un director o miembros de comisiones, efectivamente el acuerdo se consolida con la votación, como lo manifestó don Rodrigo, a pesar de que posteriormente lo amplía e indica que se acuerda para complacer a un conejl (sic) que lo solicita. Sin embargo, e la votación la que define el acuerdo, no la indicación del señor rector. (...)”

El tema de las votaciones y de las actuaciones del Consejo Universitario en este período excepcional en que no se cuenta con la conformación integral del mismo, ya fue abordado y aclarado por las asesoras jurídicas en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318. El tema fue conocido y discutido por el Consejo Universitario y se acordó acoger dicho dictamen, por lo tanto, no haré referencia al mismo.

Enuncia un segundo punto en que, en resumen, indica lo siguiente:

“(...) Así las cosas, mantengo que, apegado a legalidad, la votación primera realizada para el nombramiento del miembro de la comisión de carrera profesional, en los términos del artículo 28 contó con un acuerdo de 4 votos afirmativos. Siendo que en la sesión 2819-2020, no se generó recurso de revisión ante lo actuado en este tema, y al aprobarse el acta de la sesión 2818-2020, el acuerdo se consolidó y legalmente en mi caso si hay acuerdo por tener los 4 votos y en este caso al ser aprobada el acta el acuerdo se consolidó.

Todo lo demás actuado en la misma sesión o en la siguiente en referencia al nombramiento del miembro por artículo 87 del Estatuto de Personal, no tiene validez, pues ya el acuerdo, a pesar de que los señores consejales, por lo recomendado por las abogadas sin una base jurídica, no lo dan por aceptado, legalmente está en firme. (...)”

De manera específica fue analizado este tema en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 discutido y aprobado por el Consejo Universitario por lo que no haré más análisis sobre el tema.

Añade un punto tercero que en resumen indica:

“(...)Así las cosas, este argumento que dan por válido las señoras abogadas, es el más importante, por cuanto es la base jurídica que rige en este caso, es lo que sustenta mi argumentación, a saber, que por votación afirmativa de 4 votos, obtuve el acuerdo en la primera votación del día 20 de agosto, y que al aprobarse el acta, sin plantear recurso de revisión sobre dicho acuerdo, el mismo se consolidó en la

sesión 2819-2020 del 27 de agosto al darse por aprobada el acta de la sesión 2819-2020. Por cuanto lo que rige es lo dictado en el artículo 28 y 32 del Reglamento. (...)

En el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 se indicó claramente que el Consejo Universitario no adoptó ningún acuerdo sobre esa elección ni en la Sesión 2819-2020 ni en la Sesión 2820-2020 ni en ninguna sesión a la fecha, por lo que no resta nada más que analizar sobre ese tema.

Sobre el punto cuarto que indica la gestionante, que en resumen es: *“(...) Lástima que no tomaran en cuenta, el texto y se refieran a la norma correcta, tal vez de haberse referido al artículo 32, se habría dado claridad a los miembros del Consejo y se habría recomendado realizar un recurso de revisión, para que no se consolidara el acuerdo tomado por votación afirmativa de 4 votos, que ya por norma es acuerdo. (...)”* se reitera que no existió ningún acuerdo ni hay aún ningún acuerdo sobre este nombramiento por lo que no procedería ningún recurso de revisión.

Tampoco se ha hecho ninguna gestión para que funcionarios de hecho asuman el Consejo Universitario (como lo indica la gestionante en este punto), por lo que no haré referencia a ese tema.

Concluye la gestionante en este punto con lo siguiente: *“(...) Es así y como las abogadas en este punto le indicaron al Consejo Universitario que no había nada que aclarar, pero basado en el Reglamento, como lo indico en los párrafos precedentes con la aprobación del acta de la sesión 2828-2020 del 20 de agosto en firme, el acuerdo de mi elección como miembro de carrera profesional, se consolidó y adquirió firmeza. (...)”*

Reitero que, con base en el análisis hecho en el oficio conjunto AJCU-2020-168/O.J.2020-318 discutido y aprobado por el Consejo Universitario, quedó claro que no hay ningún acuerdo sobre este nombramiento por lo que no es posible referirse a la consolidación o firmeza de un acto que no existió.

En el quinto punto la gestionante hace referencia al contenido del acuerdo del Consejo Universitario No. 555-83 así como a las razones por las cuales considera que necesita estar en la comisión de carrera profesional.

Estos argumentos, en mi consideración, corresponden a un tema que no es competencia del Consejo Universitario, porque la operativa o trámite diario de la Comisión de Carrera Profesional no corresponde al Consejo Universitario.

En el Reglamento de Carrera Universitaria vigente se encuentra el artículo 45 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 45: En el desempeño de su cometido, las comisiones gozarán de independencia funcional y de criterio, así como de la atribución de organizarse internamente como mejor convenga, con sujeción al Estatuto de Personal y al presente Reglamento.

Es decir, en el mismo reglamento se definió la obligación de esta comisión de cumplir sus funciones en estricta aplicación de la normativa vigente. Lo que resta es definir, a quién corresponde ejercer la vigilancia de ese funcionamiento sin interferir, dada la independencia funcional otorgada, que en cualquier caso será la Administración porque no es una función propia del Consejo Universitario.

Lo que corresponde al Consejo Universitario es el nombramiento de los integrantes, así como emitir, modificar o reformar la normativa aplicable, pero operativamente, es competencia de la Administración resolver lo que corresponda. Es por lo anterior que recomiendo que, si este tema requiere más atención, se traslade al señor rector para lo que sea necesario.

Al final de este argumento, la gestionante incluye este párrafo:

“(...)No tengo problema alguno en renunciar al nombramiento consolidado ya como miembro, en tanto el Consejo Universitario, en respaldo a la responsabilidad que, como Jefe de Recursos Humanos tengo, y para poder cumplir con la adecuada aplicación de la norma en materia de las Comisiones de Carrera Universitaria, le ordene a las comisiones de carrera administrativa y profesional, acatar el acuerdo del Consejo Universitario N°555-83 CU; de la sesión 466-83 y procedan a la invitación de esta jefatura a las sesiones con voz.(...)”

Resulta sorprendente y además inadmisibles que se plantee una especie de negociación (indebida) para que el Consejo Universitario le ordene a la Comisión de Carrera Profesional invitar a la gestionante a sus sesiones y a cambio ella renuncia a su supuesto cargo. Reitero que el Consejo Universitario no ha hecho ningún nombramiento en ese cargo, por lo que no podría la gestionante que renunciar a algo que no tiene, pero considero necesario que se valore la acción que se refleja en este párrafo, mediante el cual pretende la gestionante, una especie de negociación indebida con el Consejo Universitario para lograr su cometido, enunciado líneas atrás cuando justificó las razones por las cuales considera que “debe” llegar a esa comisión. En mi consideración, una propuesta como esta resulta inadmisibles y quizás hasta irrespetuosa por tratarse del máximo jerarca directivo de la Universidad.

Finalmente, la gestionante plantea lo siguiente:

“(…) Aclaro que por el Artículo 87 del Estatuto de Personal, al existir suplentes nombrados en este órgano colegiado, el no nombramiento del miembro titular o en cuestión, no deja a la Comisión de Carrera Profesional, sin la conformación válida, pues los suplentes pueden asumir en este caso.”

Sobre este tema, a pesar de que ya se emitió un criterio jurídico por parte de esta asesoría, es un tema que realmente no es competencia del Consejo Universitario, sino nuevamente, de la propia Comisión o de la Administración, por lo que sugiero se traslade para su verificación.

Mención aparte requiere el informe preventivo de la Auditoría mencionado y aportado, identificado como ESTUDIO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNED, INFORME FINAL ACE-2017-01, 2017, el cual he revisado y del que quisiera resaltar algunos aspectos relevantes.

Lo primero que debo aclarar es que este estudio responde a una solicitud del Consejo Universitario realizada en la sesión 2552-2016 del 6 de octubre de 2016 dado que, se había recibido una nota de los miembros de dicha comisión evidenciando algunas irregularidades. En esa oportunidad se discutió sobre la competencia del Consejo Universitario para realizar procesos de verificación o investigación sobre incumplimientos o quejas, y debido a ese análisis, se remite el tema a la Auditoría para su estudio. Hoy coincido con ese análisis y discusión.

El Consejo Universitario es un órgano directivo, no operativo ni ejecutor, por lo que, en mi opinión, no le corresponde realizar investigaciones de eventuales incumplimientos o de denuncias, sino que debe remitir estos asuntos a la Administración y una vez que se tenga el resultado, adoptar los acuerdos con las decisiones correspondientes.

De dicho análisis y de interés para el tema que ahora nos ocupa, la Auditoría concluye lo siguiente:

“(…) Esta Auditoría Interna considera que la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos carece de competencia para emitir directrices a la Comisión de Carrera Administrativa; debe recordarse que la Oficina de Recursos Humanos es la secretaría técnica de la Comisión, no el superior jerárquico. (…)”

Finalmente es importante mencionar que en ese informe la Auditoría le recomendó al Consejo Universitario que le ordenara a la Comisión de Carrera Administrativa que aplicara la normativa vigente y solicitó hacer una revisión de dicha normativa, por lo que

recomiendo se verifique el estado de cumplimiento de esa revisión o actualización de normativa, tanto para la Comisión de Carrera Administrativa como para la Comisión de Carrera Profesional y se solicite a la Administración una revisión minuciosa en ambas comisiones para, si es necesario se coadyuve en la mejora de sus acciones.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2020-175 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Comunicar este acuerdo a la administración, a la Comisión de Carrera Profesional y a la Oficina de Recursos Humanos, para lo que corresponde**

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio AJCU-2020-178 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de reforma del artículo 87 del Estatuto de Personal, sobre suplentes de las Comisiones de Carrera Universitaria.**

Se conoce oficio AJCU-2020-178 del 21 de setiembre del 2020 (REF. CU-862-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. II, inciso 5) del 17 de setiembre del 2020, plantea propuesta de modificación a la redacción del artículo 87 del Estatuto de Personal, en relación con el nombramiento de una persona suplente para ausencias definitivas de un titular.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de reforma del artículo 87 del Estatuto de Personal, sobre suplentes de las Comisiones de Carrera Universitaria.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio AJCU-2020-178, el cual indica lo siguiente:

“En la sesión 2822-2020 Art. II, inciso 5) del 17 de setiembre de 2020 el Consejo Universitario solicitar a la suscrita una propuesta de modificación a la redacción del artículo 87 del Estatuto de Personal en relación con el nombramiento de una persona suplente para ausencias definitivas de un titular.

Con base en lo solicitado hago la siguiente propuesta de modificación normativa.

Considerandos:

Primero: Que el Estatuto Orgánico define la existencia la carrera universitaria en la UNED en el artículo 35.

Segundo: Que el Estatuto de Personal regula la integración de las comisiones de Carrera Universitaria, así como los aspectos generales en los artículos 86 y 87. Define también la necesidad de que exista un reglamento sobre esta materia en el artículo 88.

Tercero: Que el Consejo Universitario emitió el REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA en la sesión No. 480, Artículo 5, acuerdo No. 630; del 28 de febrero de 1984 al que se le hicieron modificaciones aprobadas al 18 de enero del 2018, según sesión del Consejo Universitario No. 2637-2018, Art. IV, inciso 4).

Cuarto: El Estatuto de Personal, específicamente en el artículo 87 dispone la integración de las comisiones y los suplentes de las Comisiones, con el siguiente texto: *“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto.*

En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”

Quinto: Que actualmente se ha dado la situación particular de que en la Sesión N° 2614-2017 del 31 agosto de 2017 mediante artículo IV, inciso 1) el Consejo Universitario nombró a la señora Rosita Ulate Sánchez como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años del 01 de setiembre del 2017 al 31 de agosto del 2020. A pesar de que se ha sometido a aprobación del Consejo Universitario la elección del titular a la Comisión de Carrera Profesional, no se ha logrado el nombramiento correspondiente, por lo que a partir del 1° de setiembre 2020 dicho órgano, al no tener nombrado el titular en el puesto vacante, ya no se encuentra legalmente integrado.

Sexto: Que ante consulta del Consejo Universitario sobre la posibilidad de que la persona nombrada como suplente por el Consejo Universitario asumiera temporalmente la titularidad, la Asesoría Jurídica emitió criterio en el sentido de que, según la norma, el suplente solo puede suplir ausencias temporales y no ausencias definitivas de los titulares de las comisiones. (Oficio AJCU-2020-174)

Sétimo: Que la continuidad del servicio que brindan las Comisiones de Carrera Universitaria es prioritaria para los colaboradores porque de ella se desprenden la categoría y salario tanto para el área académica como administrativa.

Octavo: Para que la redacción original del artículo 87 no previó situaciones como la actual o como otras que puedan generar la parálisis de la comisión con las consecuencias de esto. Siendo imperativo que este Consejo Universitario reforme la normativa e incluya una redacción que permita, que las personas que han sido designadas como suplentes en estas comisiones, puedan asumir el cargo ante ausencias tanto temporales como definitivas de su titular, dentro de los parámetros establecidos.

Con base en los considerandos, se plantea una modificación al artículo 87 del Estatuto de Personal en los siguientes términos:

Redacción Actual	Propuesta de modificación
<p>“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres</p>	<p>“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la</p>

<p>años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”</p>	<p>categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. Los suplentes debidamente nombrados podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguno de los propietarios que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento del nuevo titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento del</p>
--	--

	<p>suplente. En el momento de hacer el nombramiento del nuevo titular el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga un suplente en las condiciones dispuestas por este artículo.</p> <p>En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”</p>
--	---

La propuesta de modificación normativa prevé la posibilidad de que el suplente asuma temporalmente como titular ante una ausencia definitiva. Queda claro que durante ese período no habrá suplente ya que se trata del período tiempo que transcurra mientras se realiza el nombramiento del titular.”

RODRIGO ARIAS: La parte de la modificación es la que indica que los suplentes debidamente nombrados podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguno de los propietarios que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento del nuevo titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento del suplente. En el momento de hacer el nombramiento del nuevo titular el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga un suplente en las condiciones dispuestas por este artículo.

Lo único que modificaría es que fuera un lenguaje inclusivo de género, por todo lo demás está bien.

Haciendo ese cambio que quedaría de la siguiente manera, las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir,

mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.

GUSTAVO AMADOR: De acuerdo con la propuesta que nos hace doña Nancy. Estamos actuando como comisión, por decirlo así, estamos modificando el Estatuto de Personal y eso tiene una etapa de consulta a la comunidad universidad.

RODRIGO ARIAS: Nosotros acogemos el dictamen con el criterio jurídico, procedeos a hacer la consulta a la comunidad universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Con fundamento en el artículo 142 del Estatuto de Personal, si se acoge esta propuesta de modificación que nos hace doña Nancy, hay que hacer la consulta a la Oficina de Recursos Humanos.

El acuerdo sería remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos para que emita el criterio correspondiente.

Una vez que regrese con las observaciones de la Oficina de Recursos Humanos, se valora el dictamen y se procede con el paso siguiente.

RODRIGO ARIAS: Estamos sustituyendo desde ese punto de vista las fases que normalmente cumple la comisión.

Acogemos el dictamen, hacemos la consulta a la Oficina de Recursos Humanos dándole diez días para que se pronuncie.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2020-178 del 21 de setiembre del 2020 (REF. CU-862-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por este Consejo en sesión 2822-2020, Art. II,**

inciso 5) del 17 de setiembre del 2020, plantea propuesta de modificación a la redacción del artículo 87 del Estatuto de Personal, en relación con el nombramiento de una persona suplente para ausencias definitivas de un titular.

2. Que el Estatuto Orgánico define la existencia de la carrera universitaria en la UNED en el artículo 35.
3. Que el Estatuto de Personal regula la integración de las comisiones de Carrera Universitaria, así como los aspectos generales en los artículos 86 y 87. Define también la necesidad de que exista un reglamento sobre esta materia en el artículo 88.
4. Que el Consejo Universitario emitió el REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA en la sesión No. 480, Artículo 5, acuerdo No. 630; del 28 de febrero de 1984 al que se le hicieron modificaciones aprobadas el 18 de enero del 2018, según sesión del Consejo Universitario No. 2637-2018, Art. IV, inciso 4).
5. El Estatuto de Personal, específicamente en el artículo 87 dispone la integración de las comisiones y los suplentes de las Comisiones, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes

podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto.

En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”

6. **Que actualmente se ha dado la situación particular de que en la sesión N° 2614-2017 del 31 agosto de 2017 mediante artículo IV, inciso 1) el Consejo Universitario nombró a la señora Rosita Ulate Sánchez como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años del 01 de setiembre del 2017 al 31 de agosto del 2020. A pesar de que se ha sometido a aprobación del Consejo Universitario la elección del titular a la Comisión de Carrera Profesional, no se ha logrado el nombramiento correspondiente, por lo que a partir del 1° de setiembre 2020 dicho órgano, al no tener nombrado el titular en el puesto vacante, ya no se encuentra legalmente integrado.**
7. **Que ante consulta del Consejo Universitario sobre la posibilidad de que la persona nombrada como suplente por el Consejo Universitario asumiera temporalmente la titularidad, la Asesoría Jurídica emitió criterio en el sentido de que, según la norma, el suplente solo puede suplir ausencias temporales y no ausencias definitivas de los titulares de las comisiones. (Oficio AJCU-2020-174)**
8. **Que la continuidad del servicio que brindan las Comisiones de Carrera Universitaria es prioritaria para los colaboradores porque de ella se desprenden la categoría y salario tanto para el área académica como administrativa.**
9. **Que la redacción original del artículo 87 no previó situaciones como la actual o como otras que puedan generar la parálisis de la comisión con las consecuencias de esto. Siendo imperativo que este Consejo Universitario reforme la normativa e incluya una redacción que permita, que las personas que han sido designadas como suplentes en estas comisiones, puedan asumir el cargo ante ausencias tanto temporales como definitivas de su titular, dentro de los parámetros establecidos.**
10. **El artículo 142 del Estatuto de Personal, que indica:**

“Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y

aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2020-178 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 9 de octubre del 2020, brinde su criterio en relación con la siguiente propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal:**

Redacción Actual	Propuesta de modificación
<p>“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser</p>	<p>“ARTÍCULO 87: Integración de las Comisiones Las comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por seis miembros. Cuatro de nombramiento del Consejo Universitario, escogidos entre la comunidad universitaria. Uno de la organización sindical mayoritaria y otro representante de UNED-PRO o AFAUNED, respectivamente. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la Carrera de que se trate. Los profesionales deberán poseer, como mínimo, la categoría 3 y 10 años de experiencia profesional en una institución de educación superior estatal. Se exceptúa el representante del sindicato mayoritario, que deberá poseer como mínimo la categoría 2. Los administrativos deberán poseer, como mínimo, categoría 4 y 10 años de servicio en instituciones de educación superior estatal. Durarán en sus funciones tres años y sólo podrán ser reelectos una vez, excepto los representantes del Sindicato, AFAUNED y UNED-PRO, que serán designados por el período que ellos determinen. Cada Comisión nombrará anualmente a uno de sus miembros como Coordinador, pudiendo ser</p>

<p>reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”</p>	<p>reelecto. El Sindicato mayoritario designará un miembro suplente y el Consejo Universitario designará otro para los propietarios de su nombramiento, cada uno asistirá a las sesiones de las Comisiones ante la ausencia temporal de algunos de los miembros propietarios a los que les corresponda suplir. Los suplentes podrán asistir a las sesiones en que estén presentes los propietarios, con derecho a voz, pero sin voto. <u>Las personas suplentes debidamente nombradas podrán integrar la comisión ante ausencia definitiva de alguna de las personas propietarias que le corresponde suplir, mientras se realiza el nuevo nombramiento. La suplencia en caso de ausencia definitiva se mantendrá hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento de una persona titular y mientras se encuentre vigente el nombramiento de la persona suplente. En el momento de hacer el nombramiento de la nueva persona titular, el Consejo Universitario deberá verificar que se mantenga al menos una suplencia en las condiciones dispuestas por este artículo.</u> En caso de que alguna de las organizaciones gremiales no haya nombrado a su representante ante la Comisión de Carrera Administrativa o la Comisión de Carrera Profesional, y haya transcurrido un año desde que venció el nombramiento de su representante anterior, a petición del Coordinador de la Comisión respectiva, el Consejo Universitario procederá a nombrar a dicho representante por un período de tres años.”</p>
---	---

ACUERDO FIRME

4. **Oficio SCU-2020-223 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la plaza de miembro titular del TEUNED.**

Se conoce oficio SCU-2020-223 del 21 de setiembre del 2020 (REF. CU-865-

2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

RODRIGO ARIAS: Es referente a las postulaciones para ocupar la plaza de miembro titular del TEUNED.

La señora Ana Cristina Brenes, termina el periodo de su nombramiento, por lo tanto, debemos de apresurarnos a nombrar a la persona que la vaya a sustituir.

Se hizo la consulta para que personas de la comunidad universitaria manifiesten su interés de participar en este órgano.

Hubo tres postulaciones, el señor Carlos Morales Pacheco y las señoras Sonia Quesada Morales y Carolina Retana Mora.

El señor Carlos Morales Pacheco, profesional y nivel académico consultor y magister, tutor de la Escuela de Ciencias de Administración, Contaduría, nombrado a plazo fijo medio tiempo, categoría profesional, 10 años de trabajar en la UNED, 15 años de experiencia laboral y 4 años en órganos colegiados.

La señora Sonia Quesada Morales, profesión y nivel académico Maestría en Administración de Negocios, coordinadora en Resultados de Contabilidad en la Oficina de Contabilidad, nombramiento en propiedad tiempo completo, profesional 2, 22 años y 7 meses de trabajar en la UNED, ha trabajado en acciones de desarrollo y ambientales.

La señora Carolina Retana Mora, profesional y nivel académico Bachiller en Lengua Inglesa, Master en Traducción y Maestría en Psicopedagogía, está por iniciar una Maestría Virtual en Tecnología Educativa con el TEC de Monterrey, profesora de inglés en el Centro de Idiomas, nombramiento en propiedad, tiempo completo, nivel académico profesional 4, 15 años de trabajo en la UNED, tiene una amplia experiencia laboral.

Procedemos con la votación respectiva para ocupar la plaza de miembro titular del TEUNED.

Se procede a realizar la primera votación secreta para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), la cual queda de la siguiente manera:

Carlos Morales Pacheco: 1
Sonia Quesada Morales: 3
Carolina Retana Mora: 2

Como ninguno de los postulantes recibe 6 votos a favor se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación secreta para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), la cual queda de la siguiente manera:

Carlos Morales Pacheco: 1
Sonia Quesada Morales: 2
Carolina Retana Mora: 3

Se procede a realizar la tercera votación secreta para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), la cual queda de la siguiente manera:

Carlos Morales Pacheco: 1
Sonia Quesada Morales: 0
Carolina Retana Mora: 5

MARLENE VÍQUEZ: Solicito una moción. Procedemos a hacer una cuarta votación y en caso de que no se logre lo posponemos para la próxima vez.

RODRIGO ARIAS: En conocimiento de la moción que presenta la señora Marlene, procedemos a hacer una nueva votación y si no se pospone.

Los que estén a favor de la moción de la señora Marlene Víquez manifiéstense al respecto.

Con seis votos a favor y en firme se aprueba la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, de realizar una cuarta votación y de no tener los votos necesarios se pospone para la próxima sesión del Consejo Universitario.

Se procede a realizar la cuarta votación secreta para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), la cual queda de la siguiente manera:

Carlos Morales Pacheco: 0
Sonia Quesada Morales: 0
Carolina Retana Mora: 6

Con seis votos a favor queda nombrada la señora Carolina Retana Mora como miembro titular del TEUNED.

RODRIGO ARIAS: En el acuerdo se le debe dar un agradecimiento a la señora Ana Cristina Brenes, por el tiempo que sirvió en el TEUNED, sobre todo en estos últimos tiempos que fue la presidenta.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2020-223 del 21 de setiembre del 2020 (REF. CU-865-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las postulaciones recibidas para ocupar la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED)

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Carolina Retana Mora como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 7 de octubre del 2020 al 6 de octubre del 2024.**
- 2. Agradecer a la señora Ana Cristina Brenes Villalobos el trabajo realizado durante su gestión como miembro del TEUNED.**

ACUERDO FIRME

V. DICTAMENES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROYECTOS DE LEY URGENTES

1. Oficio AJCU-176-2020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.081 LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se conoce proyecto de Ley No. 22.081 LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO, el cual fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-864-2020), mediante oficio AJCU-2020-176 del 21 de setiembre del 2020.

NANCY ARIAS: La propuesta se hace por una modificación que se hizo al artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, en el que la Ley 9635 fue la que hizo esa modificación.

El análisis jurídico que realizo de este proyecto es que no aplicaría a la Universidad y debe quedar claro que la UNED no va a apoyar este proyecto porque no le aplica en virtud de la autonomía universitaria, sin embargo, a pesar de eso, realizo un par de observaciones adicionales partiendo que le aplica a la UNED ni a las universidades, se va a mantener el criterio el cual se encuentra en discusión en sede judicial.

Este proyecto tiene varias violaciones, sobre todo de origen constitucional, no profundizo mucho en ellas ya que el argumento principal es que no le aplica a la Universidad. Viola el principio de igualdad que está en la Constitución Política, la posibilidad de hacer recortes en la jornada del sector privado que le permite a cada patrono valorar su situación y determinar cuántos y cuáles de sus empleados van a tener este recorte en la administración pública es obligatorio independientemente de cuál sea de cuál sea la institución o la situación financiera de esta.

Adicionalmente, tiene un informe de que la Oficina de Servicios Técnicos, el cual es super amplio de todas las violaciones constitucionales que tiene este proyecto, además, de que no tiene una fundamentación técnica que permita darle sustento a lo que se está proponiendo.

Enunciadas todas estas carencias que tiene este proyecto, resultaría un proyecto irresponsable que se diera tramite por los impactos que tiene en el Estado y en la administración pública.

Se le hizo consulta a la Oficina de Recursos Humanos, la cual emite un criterio similar, define qué aplica a la Universidad y luego, hace toda una explicación de consecuencias que podría tener un proyecto de este tipo.

Ambos, criterios son negativos, por lo que, es razón suficiente para hacer llegar una nota a la Asamblea Legislativa con la posición de la UNED diciendo que no se apoya este proyecto.

La recomendación es que la principal razón por la que no se apoya es porque está violando la autonomía universitaria y que se haga constar de primero, luego, se envíen todas estas observaciones para que sirvan de insumo a la discusión que se presenta en la Asamblea Legislativa.

MARLENE VÍQUEZ: En el dictamen aparece el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, que eso es importante indicarlo y aclararlo. Esta Oficina establece que esta ley no sería aplicable a la UNED porque estaría violentando la autonomía universitaria.

RODRIGO ARIAS: Quiero que se exprese eso en el acuerdo, porque ya sabemos cómo se han dado los proyectos de ley en la Asamblea recientemente, aun cuando hemos sido claros en otras oportunidades en relación a algún proyecto de ley que no se aplica en las universidades porque no estamos consideradas mediante otros instrumentos jurídicos de menor jerarquía que han tratado de aplicarnos otras normas.

Es importante que en el acuerdo nos pronunciemos y evidenciamos que no se aplica la ley a la Universidad por las razones que se han dicho.

CESAR ALVARADO: Buenos días.

Estoy de acuerdo con realizar este pronunciamiento con respecto a defender la autonomía universitaria.

Se han venido dando una serie de proyectos de ley que intentan violentar la autonomía.

Dejarlo de manera expresa me parece que es fundamental para ver cómo nos logramos escapar de una tentativa hacia las universidades públicas y seguir adelante.

Agradecerle a la señora Nancy por el dictamen.

RODRIGO ARIAS: Es importante que quede claro todas las razones por las cuales no se está recomendando este proyecto de ley.

Solicito se transcriba el AJCU-2020-176 del 21 de setiembre de 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, el cual indica lo siguiente:

He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio CG-096-2020 la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.081 LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio:

“El proyecto plantea que las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública deben reducir en un quince por ciento (15%), las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta mensual de al menos un millón quinientos mil colones por un plazo improrrogable de doce meses a partir de la entrada en vigencia de la ley y esas diferencias salariales que se dejen de pagar se deberán trasladar a la caja única del Estado del Ministerio de Hacienda. Tiene algunas excepciones que corresponden a los servicios de emergencia y fundamentales como Bomberos, Policía, CCSS, Ministerio de Salud, CNE y centros penitenciarios.

El primer análisis que se debe hacer, y que es el que debe prevalecer, es que la Ley General de Salarios no es aplicable a la Universidad, ya que como se ha indicado en diversas oportunidades y en diferentes foros tanto administrativos como judiciales, las Universidades Públicas han sido dotadas de una autonomía especial que desde la Constitución Política se impuso para garantizar su independencia de criterio en los temas propios de su gestión, lo que incluye el manejo de su recurso humano.

El artículo 26 de esta Ley fue incluido mediante la Ley 9635, sin embargo, ha sido claro para la UNED, que las universidades no se encuentran incluidas en esa normativa y es además un tema que se mantiene en discusión judicial porque una ley de rango inferior a la Constitución Política, no puede modificar un mandato constitucional como lo es la autonomía universitaria dispuesta en el artículo 84 de la Carta Magna.

Es por esto que reitero que las propuestas de emisión normativa que se deriven de esta pretensión de violación de la autonomía universitaria no pueden ser aprobadas ni impuestas a las Universidades, por lo que sin duda debemos oponernos a este proyecto de ley, dejando clarísimo que, en caso de persistir la Asamblea Legislativa en su emisión, *(dados los otros aspectos improcedentes que se dirán)* la misma NO es aplicable a la UNED y así debe quedar constando desde ahora.

Ahora bien, esta propuesta, a pesar de que no resulta aplicable a la UNED, debemos indicar que, en caso de continuar con su trámite, es un proyecto de ley que tiene graves imprecisiones jurídicas y además su propuesta en general resulta inconstitucional, por lo que recomendamos NO se continúe con su trámite y por el contrario, se emita un dictamen negativo para evitar que se pierdan recursos públicos en la tramitación de una norma que será anulada de forma casi inmediata por la Sala Constitucional.

Sin entrar en detalles debo indicar que la disposición de que se aplique una reducción de jornada de forma obligada y general para todos los funcionarios públicos cubiertos por esta ley, viola el principio de igualdad en relación con los

trabajadores del sector privado, a quienes mediante una ley se autorizó a los patronos para verificar cuántos y cuáles de sus trabajadores podían ser sujetos a una reducción de jornada, relacionado de forma directa con la producción o generación de riqueza de cada una de las empresas. No obstante, al intentar emitir una normativa similar en el sector público se hace generalizado, sin valorar de manera individual cada institución y la situación de cada una de ellas ante la crisis que se vive en el país. Y como si eso fuera poco, al ser un mandato general se crea un impacto directo en el servicio público que debe prestar el Estado por definición. Con ello además se estaría generando un incumplimiento -generalizado- por parte del Estado, cediendo al tema financiero, que resulta ser el único valor considerado en esta propuesta, ante el fin mismo del Estado.

Esto podría incluso generar una violación a la base fundamental de nuestro Estado que la misma Constitución Política ha definido, porque no se valora el servicio ni las funciones del Estado y únicamente se considera una suma de dinero que debe ser trasladada al Ministerio de Hacienda.

A modo de ejemplo, las instituciones deberán recortar servicios, sin que a este momento se pueda decir cuáles servicios se dejarán de prestar, en qué períodos de tiempo y qué impacto tiene para los ciudadanos y para el país. Esta es en general, una propuesta irresponsable, cuyos efectos y consecuencias deben valorarse para determinar el archivo de esta. Es comprensible que el Estado busque recursos, pero es inadmisibles una propuesta que no tiene ni una sola consideración del impacto que podría tener para el país y de las violaciones graves al Estado de Derecho, a la constitucionalidad y a la institucionalidad que son la base de nuestra democracia.

En adición a estas consideraciones, es importante mencionar que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitió un informe amplio y detallado en el cual advierte sobre una serie de inconstitucionalidades que contiene el proyecto y sobre la falta de fundamentación y criterios objetivos y técnicos que den sustento a esta propuesta (*oficio AL-DEST-IJU-196-2020 de fecha 06 de agosto de 2020*) por lo que se advierte que la continuación y tramitación de este proyecto, ya conlleva una serie de problemas conocidos que, responsablemente deben ser tomadas con seriedad.

3. El proyecto fue consultado a la Oficina de Recursos Humanos y mediante oficio ORH. 2020.0425 remitió el siguiente criterio:

“Procedo a emitir el criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos al respecto.

1. *Objetivo y alcances del proyecto.*

El proyecto 22.081, como se indica en su exposición de motivos establece “Con la presente propuesta de ley, se estima que el sector público podría ahorrarse en remuneraciones un total de 129.700 millones de colones, y que por tanto podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud”.

En el párrafo siguiente de la exposición de motivos de esta propuesta se establece el riesgo que esta medida puede generar a la economía costarricense, en tanto se reconoce “este tipo de medidas deben ejecutarse con mucha precisión “. Es decir, sabe el proponente que dependiendo de una serie de variables económicas (que en este momento están muy sensibles por la situación de crisis en la que vivimos), que esta medida puede afectar la propensión marginal al consumo generando un efecto multiplicador negativo,

que pueden llevar a una contracción mayor a la economía. Siendo de esta forma, más grave el remedio que la enfermedad. Se encuentra en la misma exposición de motivos, el mayor riesgo de aplicar una medida como esta, en estos momentos en que el país vive una realidad económica muy contraída.

Además, en su exposición de motivos, solo se cuenta con una estimación de ahorro, es decir un posible ahorro, que no se sustenta en indicadores ni parámetros que garantice el fin buscado, ni define en términos reales los destinos finales de este "presunto ahorro".

2. Consideraciones de inicio.

De conformidad con el artículo 1 del proyecto, el mismo está dirigido a las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, de 9 de octubre de 1957, desde esta perspectiva y al no estar la Universidad Estatal a Distancia (UNED) afectada por dicha ley, ello por la autonomía de rango constitucional con que cuentan las universidades públicas de Costa Rica, la misma si es que ésta llegara convertirse en ley, no sería de aplicación para éstas instituciones entre ellas UNED.

A pesar de lo anterior, y siendo un tema de corte laboral, en materia de jornadas laborales, es importante realizar las acotaciones del caso, haciendo constar las imposibilidades de aplicación en la futura ejecución de este proyecto, si se convierte en ley, producto de las normas que rigen algunos puestos de trabajo, de conformidad con su perfil, o tipo de nombramiento.

3. Antecedentes del tema de jornada laboral y su composición.

La jornada laboral es el resultado de una lucha por una de las garantías sociales que se consigna en nuestra Constitución Política en su artículo 58, en el cual se establece el número de horas máximas correspondientes a cada jornada.

Es en nuestra Carta Magna, en el artículo 57 en el que se relaciona el salario mínimo con la jornada máxima.

Esta normativa viene a especificarse desde el año 1943 en el Código de Trabajo, ley N°2 de nuestro país y es así como se regula todo lo referente a este tema en los artículos del 136 al 145. En concordancia con el cual en la UNED se establece en el Estatuto de Personal lo correspondiente, en los artículos del 21 al 24.

Es claro así, que, en el tema de jornada laboral, no solo podemos establecer el número de horas de cada posible jornada a saber;

a. Jornada diurna con 8 horas por día y 48 horas semanales. En la UNED 42,5 horas semanales, pero con 8,5 horas diarias.

b. Jornada nocturna con 6 horas al día, 36 semanales.

Pero además en instituciones de educación superior universitaria, dentro de las cuales se encuentra la UNED, siendo que por sus actividades la docencia universitaria, en muchos casos no requiere la contratación de tiempos completos, también se conoce como jornadas laborales, las fracciones de tiempo de contratación que contemplan desde un 1/8 de tiempo, hasta ¾ de tiempo, que son fracciones de contratación inferiores al tiempo completo, las cuales se establecen con relación a la jornada diurna.

La definición de la creación de una plaza temporal o permanente, al menos en la UNED, se ajusta al reglamento de creación de plazas, el cual implica un

amplio estudio, no solo de las necesidades y funciones que quien ocupe dicha plaza, va a desarrollar, sino que, por la necesidad institucional, se define en que jornada laboral se ha de requerir la misma, tiempo completo o una determinada fracción de jornada laboral. La creación es de aprobación del Consejo Universitario.

Desde esta perspectiva, si una plaza es resultado de una necesidad institucional, el permitir que por un tiempo a la misma se le reduzca la jornada sin consecuencias para la institución, podría ser evidencia que hubo un error en el estudio técnico y que se le ha definido a dicha plaza una jornada que técnicamente y por necesidad institucional es diferente a lo aprobado.

Si por lo contrario, se reduce la jornada y se deja de realizar actividades fundamentales, para cumplir con el objetivo de la institución, esto agravaría el problema que actualmente tiene el país y como se indica en la exposición de motivos, este sería uno de esos ajustes, donde no se contó con la precisión necesaria y la afectación en la institución, en el caso de la UNED, a los estudiantes y a la contribución con el crecimiento económico, se puede ver más afectado, que el beneficio que se pueda obtener con el ahorro de la disminución de jornada.

Finalmente, según el artículo 143 del código de trabajo y el artículo 22 de nuestro Estatuto de Personal, hay muchos puestos, sobre todo, los que se encuentran en la administración superior, que están excluidos de ajustarse a una jornada horaria, esto debido a las características propias de sus funciones, en el caso de la UNED así se especifica en el perfil de puestos, en el factor supervisión recibida.

Así las cosas, al menos en la UNED, los puestos que mayor salario puedan tener no son objeto de reducción de jornada, pues legalmente no están sujetos a la misma.

No toma en consideración el proyecto, tampoco el hecho que existen normas específicas que, en el caso de los profesionales, por ejemplo, cuentan con beneficios cuya concesión y permanencia, por la norma propia, están sujetas como requisito a que se cuente con el nombramiento a tiempo completo. Es decir, si se reduce la jornada a este personal, ya no contarían con nombramiento a tiempo completo y se perdería la condición, para poder mantener dicho beneficio, ejemplo de esto es la dedicación exclusiva.

4. Análisis del fondo.

Siendo que la jornada de trabajo se entiende como, “aquella a la que está sujeto el trabajador de manera permanente y obligatoria. A la misma se le imponen límites máximos que no pueden aumentarse, a excepción que la Ley lo permita.” (Vargas Chavarría, 2001, p. 13).

Este proyecto, que pretende una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos, no especifica como atender, aspectos específicos, de puestos cuya jornada no es de tiempo completo, o de aquellos que por su naturaleza están sujetos al artículo 143 del Código de Trabajo, lo que implica que este grupo de funcionarios públicos que no cuentan con supervisión inmediata, quedan excluidos de este proyecto de ley, afectando esto la proyección de ahorros estimada, que es la más fuerte justificación que se presenta para incorporar el proyecto en la corriente legislativa.

Además, en la exposición de motivos se reconoce el riesgo de la aplicación de la propuesta que se hace en el proyecto, pues de no ser ejecutada con precisión

la medida, el mismo proponente reconoce que esto puede generar a la economía costarricense consecuencias negativas, mayores al posible ahorro estimado, que se pretende conseguir. Estos dineros no tienen definido un destino específico identificado, ni presenta una propuesta de seguimiento y aplicación de dichos dineros.

A este respecto en reiteradas sentencias ha señalado:

“la ley no puede ni debe ser irracional, ya que el medio que se seleccione debe tener una relación real y sustancial con el objeto que se persigue. Desde esta perspectiva, la racionalidad técnica significa una proporcionalidad entre medios y fines; la racionalidad jurídica implica una adecuación a la Constitución en general y, en especial, a los derechos y libertades reconocidos y garantizados en ella y en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos debidamente vigentes en nuestro país y; por último, la razonabilidad sobre los efectos personales supone que no pueden imponerse a esos derechos otras limitaciones o cargas que razonablemente se deriven de su naturaleza, ni mayores que las indispensables para que funcionen razonablemente en la sociedad.” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución No. 6805-11 y resolución No. 3950-12)

Siendo que la Jornada laboral regulada en el artículo 58 Constitucional, los artículos 136 a 146 del Código de Trabajo, y en el Estatuto de Personal de la UNED del artículo 21 al 24, y que la jornada que se asigna a un puesto al momento de su creación responde a una necesidad institucional, si se reduce la misma esto afectará la consecución de los objetivos, de las instituciones donde se aplique esta medida.

Finalmente, es claro que esta ley, propone se aplique solo a una parte del sector público, lo cual no deja de lado la posibilidad de que esté dando un trato discriminatorio a quienes se les llegue a aplicar esta disposición, que les afectará su poder adquisitivo, para enfrentar compromisos adquiridos, basados en una situación salarial “que se asumía como estable y que por las leyes existentes no se podía disminuir”, ello según la norma vigente de salario en las fechas anteriores en que se adquirieron compromisos de pagos futuros.

De aprobarse este proyecto y convertirlo en ley, se pueden proyectar efectos de retroactividad por los compromisos que se adquirieron con un poder adquisitivo que, al disminuir en el futuro, con certeza se proyecta que afectará el pago de créditos o compromisos previos de los funcionarios.

Como es fácilmente comprobable, los funcionarios de más bajos remuneración a los que les aplicaría esta nueva ley, tienen altamente comprometidos sus salarios, sería este grupo de funcionarios públicos los más afectados, de convertirse en ley, el presente proyecto.

A la fecha las garantías sociales han protegido a los funcionarios de salarios más bajos, prueba de ello es la disposición en el Código de Trabajo en su artículo 172, del respeto al salario mínimo intocable, para el cual en la UNED se cuenta con un criterio jurídico que se ha respetado a saber el OJ-2019-335.

Este tema es el último elemento, que apporto como uno de los aspectos relevante a los que no se hace referencia alguna en este proyecto de ley en temas laborales; pero que también afecta la proyección de ahorro que lo justifica.

Es por esta razón que la oficina de Recursos Humanos de la UNED brinda dictamen negativo al proyecto de ley 22.081 "LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO, y recomienda a los señores concejales de la UNED brinden criterio negativo al mismo."

Con base en lo expuesto, por ser una afrenta a la autonomía universitaria, este proyecto no debe aprobarse y para un aporte en la discusión del mismo en la Comisión que lo tramita en la Asamblea Legislativa, recomiendo se remitan las observaciones aquí expuestas.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
2. Acoger la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos
3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto venido en consulta y remite las observaciones hechas para su consideración.

ACUERDO FIRME"

MARLENE VÍQUEZ: En el oficio se indica en los acuerdos, uno, acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, dos, acoger la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos, el tres, debería ser que, con base en ambos dictámenes brindados, este Consejo Universitario no apoya el proyecto porque violenta la autonomía universitaria y el cuarto, comunicar a la Asamblea Universitaria.

RODRIGO ARIAS: El tercer punto es muy importante que quede explicito.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio CG-096-2020 del 7 de setiembre del 2020 (REF. CU-824-2020), la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.081 LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO.**
2. **El proyecto fue consultado a la Oficina de Recursos Humanos y mediante oficio ORH. 2020.0425 del 9 de setiembre del 2020 (REF. CU-838-2020), remitió el siguiente criterio:**

“Procedo a emitir el criterio por parte de la Oficina de Recursos Humanos al respecto.

1. Objetivo y alcances del proyecto.

El proyecto 22.081, como se indica en su exposición de motivos establece

“Con la presente propuesta de ley, se estima que el sector público podría ahorrarse en remuneraciones un total de 129.700 millones de colones, y que por tanto podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud”.

En el párrafo siguiente de la exposición de motivos de esta propuesta se establece el riesgo que esta medida puede generar a la economía costarricense, en tanto se reconoce “este tipo de medidas deben ejecutarse con mucha precisión “. Es decir, sabe el proponente que dependiendo de una serie de variables económicas (que en este momento están muy sensibles por la situación de crisis en la que vivimos), que esta medida puede afectar la propensión marginal al consumo generando un efecto multiplicador negativo, que pueden llevar a una contracción mayor a la economía. Siendo de esta forma, más grave el remedio que la enfermedad.

Se encuentra en la misma exposición de motivos, el mayor riesgo de aplicar una medida como esta, en estos momentos en que el país vive una realidad económica muy contraída.

Además, en su exposición de motivos, solo se cuenta con una estimación de ahorro, es decir un posible ahorro, que no se sustenta en indicadores ni parámetros que garantice el fin buscado, ni define en términos reales los destinos finales de este “presunto ahorro”.

2. Consideraciones de inicio.

De conformidad con el artículo 1 del proyecto, el mismo está dirigido a las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, de 9 de octubre de 1957, desde esta perspectiva y al no estar la Universidad Estatal a Distancia (UNED) afectada por dicha ley, ello por la autonomía de rango constitucional con que cuentan las universidades públicas de Costa Rica, la misma si es que ésta llegara convertirse en ley, no sería de aplicación para éstas instituciones entre ellas UNED.

A pesar de lo anterior, y siendo un tema de corte laboral, en materia de jornadas laborales, es importante realizar las

acotaciones del caso, haciendo constar las imposibilidades de aplicación en la futura ejecución de este proyecto, si se convierte en ley, producto de las normas que rigen algunos puestos de trabajo, de conformidad con su perfil, o tipo de nombramiento.

3. Antecedentes del tema de jornada laboral y su composición.

La jornada laboral es el resultado de una lucha por una de las garantías sociales que se consigna en nuestra Constitución Política en su artículo 58, en el cual se establece el número de horas máximas correspondientes a cada jornada.

Es en nuestra Carta Magna, en el artículo 57 en el que se relaciona el salario mínimo con la jornada máxima.

Esta normativa viene a especificarse desde el año 1943 en el Código de Trabajo, ley N°2 de nuestro país y es así como se regula todo lo referente a este tema en los artículos del 136 al 145. En concordancia con el cual en la UNED se establece en el Estatuto de Personal lo correspondiente, en los artículos del 21 al 24.

Es claro así, que, en el tema de jornada laboral, no solo podemos establecer el número de horas de cada posible jornada a saber;

- a. Jornada diurna con 8 horas por día y 48 horas semanales. En la UNED 42,5 horas semanales, pero con 8,5 horas diarias.
- b. Jornada nocturna con 6 horas al día, 36 semanales.

Pero además en instituciones de educación superior universitaria, dentro de las cuales se encuentra la UNED, siendo que por sus actividades la docencia universitaria, en muchos casos no requiere la contratación de tiempos completos, también se conoce como jornadas laborales, las fracciones de tiempo de contratación que contemplan desde un $\frac{1}{8}$ de tiempo, hasta $\frac{3}{4}$ de tiempo, que son fracciones de contratación inferiores al tiempo completo, las cuales se establecen con relación a la jornada diurna.

La definición de la creación de una plaza temporal o permanente, al menos en la UNED, se ajusta al reglamento de creación de plazas, el cual implica un amplio estudio, no solo de las necesidades y funciones que quien ocupe dicha plaza, va a desarrollar, sino que, por la necesidad institucional, se define en que jornada laboral se ha de requerir la misma, tiempo completo o una determinada fracción de jornada laboral. La creación es de aprobación del Consejo Universitario.

Desde esta perspectiva, si una plaza es resultado de una necesidad institucional, el permitir que por un tiempo a la misma se le reduzca la jornada sin consecuencias para la institución,

podría ser evidencia que hubo un error en el estudio técnico y que se le ha definido a dicha plaza una jornada que técnicamente y por necesidad institucional es diferente a lo aprobado.

Si por lo contrario, se reduce la jornada y se deja de realizar actividades fundamentales, para cumplir con el objetivo de la institución, esto agravaría el problema que actualmente tiene el país y como se indica en la exposición de motivos, este sería uno de esos ajustes, donde no se contó con la precisión necesaria y la afectación en la institución, en el caso de la UNED, a los estudiantes y a la contribución con el crecimiento económico, se puede ver más afectado, que el beneficio que se pueda obtener con el ahorro de la disminución de jornada.

Finalmente, según el artículo 143 del código de trabajo y el artículo 22 de nuestro Estatuto de Personal, hay muchos puestos, sobre todo, los que se encuentran en la administración superior, que están excluidos de ajustarse a una jornada horaria, esto debido a las características propias de sus funciones, en el caso de la UNED así se especifica en el perfil de puestos, en el factor supervisión recibida.

Así las cosas, al menos en la UNED, los puestos que mayor salario puedan tener no son objeto de reducción de jornada, pues legalmente no están sujetos a la misma.

No toma en consideración el proyecto, tampoco el hecho que existen normas específicas que, en el caso de los profesionales, por ejemplo, cuentan con beneficios cuya concesión y permanencia, por la norma propia, están sujetas como requisito a que se cuente con el nombramiento a tiempo completo. Es decir, si se reduce la jornada a este personal, ya no contarían con nombramiento a tiempo completo y se perdería la condición, para poder mantener dicho beneficio, ejemplo de esto es la dedicación exclusiva.

4. Análisis del fondo.

Siendo que la jornada de trabajo se entiende como, “aquella a la que está sujeto el trabajador de manera permanente y obligatoria. A la misma se le imponen límites máximos que no pueden aumentarse, a excepción que la Ley lo permita.” (Vargas Chavarría, 2001, p. 13).

Este proyecto, que pretende una reducción en la jornada laboral de los empleados públicos, no especifica como atender, aspectos específicos, de puestos cuya jornada no es de tiempo completo, o de aquellos que por su naturaleza están sujetos al artículo 143 del Código de Trabajo, lo que implica que este grupo de funcionarios públicos que no cuentan con supervisión inmediata, quedan excluidos de este proyecto de ley, afectando esto la proyección

de ahorros estimada, que es la más fuerte justificación que se presenta para incorporar el proyecto en la corriente legislativa.

Además, en la exposición de motivos se reconoce el riesgo de la aplicación de la propuesta que se hace en el proyecto, pues de no ser ejecutada con precisión la medida, el mismo proponente reconoce que esto puede generar a la economía costarricense consecuencias negativas, mayores al posible ahorro estimado, que se pretende conseguir. Estos dineros no tienen definido un destino específico identificado, ni presenta una propuesta de seguimiento y aplicación de dichos dineros.

A este respecto en reiteradas sentencias ha señalado:

“la ley no puede ni debe ser irracional, ya que el medio que se seleccione debe tener una relación real y sustancial con el objeto que se persigue. Desde esta perspectiva, la racionalidad técnica significa una proporcionalidad entre medios y fines; la racionalidad jurídica implica una adecuación a la Constitución en general y, en especial, a los derechos y libertades reconocidos y garantizados en ella y en los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos debidamente vigentes en nuestro país y; por último, la razonabilidad sobre los efectos personales supone que no pueden imponerse a esos derechos otras limitaciones o cargas que razonablemente se deriven de su naturaleza, ni mayores que las indispensables para que funcionen razonablemente en la sociedad.”
(Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución No. 6805-11 y resolución No. 3950-12)

Siendo que la Jornada laboral regulada en el artículo 58 Constitucional, los artículos 136 a 146 del Código de Trabajo, y en el Estatuto de Personal de la UNED del artículo 21 al 24, y que la jornada que se asigna a un puesto al momento de su creación responde a una necesidad institucional, si se reduce la misma esto afectará la consecución de los objetivos, de las instituciones donde se aplique esta medida.

Finalmente, es claro que esta ley, propone se aplique solo a una parte del sector público, lo cual no deja de lado la posibilidad de que esté dando un trato discriminatorio a quienes se les llegue a aplicar esta disposición, que les afectará su poder adquisitivo, para enfrentar compromisos adquiridos, basados en una situación salarial “que se asumía como estable y que por las leyes existentes no se podía disminuir”, ello según la norma vigente de salario en las fechas anteriores en que se adquirieron compromisos de pagos futuros.

De aprobarse este proyecto y convertirlo en ley, se pueden proyectar efectos de retroactividad por los compromisos que se adquirieron con un poder adquisitivo que, al disminuir en el futuro, con certeza se proyecta que afectará el pago de créditos o compromisos previos de los funcionarios.

Como es fácilmente comprobable, los funcionarios de más bajos remuneración a los que les aplicaría esta nueva ley, tienen altamente comprometidos sus salarios, sería este grupo de funcionarios públicos los más afectados, de convertirse en ley, el presente proyecto.

A la fecha las garantías sociales han protegido a los funcionarios de salarios más bajos, prueba de ello es la disposición en el Código de Trabajo en su artículo 172, del respeto al salario mínimo intocable, para el cual en la UNED se cuenta con un criterio jurídico que se ha respetado a saber el OJ-2019-335.

Este tema es el último elemento que, apporto como uno de los aspectos relevante a los que no se hace referencia alguna en este proyecto de ley en temas laborales; pero que también afecta la proyección de ahorro que lo justifica.

Es por esta razón que la oficina de Recursos Humanos de la UNED brinda dictamen negativo al proyecto de ley 22.081 “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO, y recomienda a los señores concejales de la UNED brinden criterio negativo al mismo.”

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-176 del 21 de setiembre del 2020 (REF. CU-864-2020):

“El proyecto plantea que las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública deben reducir en un quince por ciento (15%), las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta mensual de al menos un millón quinientos mil colones por un plazo improrrogable de doce meses a partir de la entrada en vigencia de la ley y esas diferencias salariales que se dejen de pagar se deberán trasladar a la caja única del Estado del Ministerio de Hacienda. Tiene algunas excepciones que corresponden a los servicios de emergencia y fundamentales como Bomberos, Policía, CCSS, Ministerio de Salud, CNE y centros penitenciarios.

El primer análisis que se debe hacer, y que es el que debe prevalecer, es que la Ley General de Salarios no es aplicable a la Universidad, ya que como se ha indicado en diversas oportunidades y en diferentes foros tanto administrativos como judiciales, las Universidades Públicas han sido dotadas de una autonomía especial que desde la Constitución Política se impuso para garantizar su independencia de criterio en los temas propios de su gestión, lo que incluye el manejo de su recurso humano.

El artículo 26 de esta Ley fue incluido mediante la Ley 9635, sin embargo, ha sido claro para la UNED, que las universidades no se encuentran incluidas en esa normativa y es además un tema que se mantiene en discusión judicial porque una ley de rango inferior a la Constitución Política, no puede modificar un mandato constitucional como lo es la autonomía universitaria dispuesta en el artículo 84 de la Carta Magna.

Es por esto que reitero que las propuestas de emisión normativa que se deriven de esta pretensión de violación de la autonomía universitaria no pueden ser aprobadas ni impuestas a las Universidades, por lo que sin duda debemos oponernos a este proyecto de ley, dejando clarísimo que, en caso de persistir la Asamblea Legislativa en su emisión, (*dados los otros aspectos improcedentes que se dirán*) la misma NO es aplicable a la UNED y así debe quedar constando desde ahora.

Ahora bien, esta propuesta, a pesar de que no resulta aplicable a la UNED, debemos indicar que, en caso de continuar con su trámite, es un proyecto de ley que tiene graves imprecisiones jurídicas y además su propuesta en general resulta inconstitucional, por lo que recomendamos NO se continúe con su trámite y por el contrario, se emita un dictamen negativo para evitar que se pierdan recursos públicos en la tramitación de una norma que será anulada de forma casi inmediata por la Sala Constitucional.

Sin entrar en detalles debo indicar que la disposición de que se aplique una reducción de jornada de forma obligada y general para todos los funcionarios públicos cubiertos por esta ley, viola el principio de igualdad en relación con los trabajadores del sector privado, a quienes mediante una ley se autorizó a los patronos para verificar cuántos y cuáles de sus trabajadores podían ser sujetos a una reducción de jornada, relacionado de forma directa con la producción o generación de riqueza de cada una de las empresas. No obstante, al intentar emitir una normativa similar en el sector público se hace generalizado, sin valorar de manera individual cada institución y la situación de cada una de ellas ante la crisis que se vive en el país. Y como si eso fuera poco, al ser un mandato general se crea un impacto directo en el servicio público que debe prestar el Estado por definición.

Con ello además se estaría generando un incumplimiento -generalizado- por parte del Estado, cediendo al tema financiero, que resulta ser el único valor considerado en esta propuesta, ante el fin mismo del Estado.

Esto podría incluso generar una violación a la base fundamental de nuestro Estado que la misma Constitución Política ha definido, porque no se valora el servicio ni las funciones del Estado y

únicamente se considera una suma de dinero que debe ser trasladada al Ministerio de Hacienda.

A modo de ejemplo, las instituciones deberán recortar servicios, sin que a este momento se pueda decir cuáles servicios se dejarán de prestar, en qué períodos de tiempo y qué impacto tiene para los ciudadanos y para el país. Esta es en general, una propuesta irresponsable, cuyos efectos y consecuencias deben valorarse para determinar el archivo de esta. Es comprensible que el Estado busque recursos, pero es inadmisibles una propuesta que no tiene ni una sola consideración del impacto que podría tener para el país y de las violaciones graves al Estado de Derecho, a la constitucionalidad y a la institucionalidad que son la base de nuestra democracia.

En adición a estas consideraciones, es importante mencionar que el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos emitió un informe amplio y detallado en el cual advierte sobre una serie de inconstitucionalidades que contiene el proyecto y sobre la falta de fundamentación y criterios objetivos y técnicos que den sustento a esta propuesta (*oficio AL-DEST-IJU-196-2020 de fecha 06 de agosto de 2020*) por lo que se advierte que la continuación y tramitación de este proyecto, ya conlleva una serie de problemas conocidos que, responsablemente deben ser tomadas con seriedad.

Con base en lo expuesto, por ser una afrenta a la autonomía universitaria, este proyecto no debe aprobarse y para un aporte en la discusión del mismo en la Comisión que lo tramita en la Asamblea Legislativa, recomiendo se remitan las observaciones aquí expuestas.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Acoger la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos.**
- 3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto venido en consulta, porque violenta la autonomía universitaria.**
- 4. Remitir a la Asamblea Legislativa las observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, para su consideración.**

ACUERDO FIRME

2. Oficio AJCU-179-2020 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS.

Se conoce proyecto de Ley N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS, el cual fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-866-2020), mediante oficio AJCU-2020-179 del 22 de setiembre del 2020.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Proyecto de Ley N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS.

NANCY ARIAS: Es un proyecto de ley que ha avanzado mucho en la Asamblea Legislativa.

Vino en consulta el dictamen de comisión, unánime, afirmativo y que tiene que ver con una modificación a la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública.

Se hace una consulta a la Escuela de Ciencias de la Educación, hacen un análisis detallado artículo por artículo de la propuesta, aunque se apoya es importante enviarlo, aunque ya estaba en discusión en el plenario, porque hacen una observación puntual porque están incorporando al CONESUP a las instituciones de educación privada, ellos hacen una objeción y observación diciendo que es contrario al sentir, porque es el órgano que dirige la educación oficial y estatal, además, supervisa a las instituciones privadas, por lo que, podría tener una contradicción incorporarlas dentro del Consejo Superior de Educación Pública.

Van haciendo observaciones en cada artículo de por qué resultan viables o no, pero puntualmente hay dos aspectos que sí hay que hacer llegar a la Asamblea Legislativa.

En este caso estamos recomendando apoyar el proyecto, pero enviar las observaciones para que éstas lleguen a la discusión que se está dando en este momento en el plenario de la Asamblea Legislativa.

Don Rodrigo, además quisiera agradecer porque este proyecto llega con poco tiempo y ellas muy amablemente lo revisaron y me lo enviaron para que pudiéramos sacarlo lo más rápido posible.

RODRIGO ARIAS: Si, me parece que la Escuela hace un análisis muy completo y detalla el articulado, tanto el vigente como el propuesto, y las observaciones artículo por artículo.

Es importante que, en nuestro acuerdo de igual forma, queden reflejadas la totalidad de los dictámenes transcritos integralmente, y agradecerle a Linda Madriz, directora de Escuela y a las tres profesoras de dicha escuela que elaboraron este dictamen, que son doña Yarith Rivera, doña Katty Calderón y doña Yensy Campos.

MARLENE Víquez: Una sugerencia don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Es para que, también de la misma manera en cómo se hizo para el acuerdo anterior, yo me leí los dos dictámenes y efectivamente el análisis que hace la Escuela de Ciencias de la Educación es detallado. Realmente lo hicieron con mucho detenimiento. Es importante que se transcriba en el acuerdo y que el agradecimiento que se les dé a ellos por ese trabajo, se haga como un acuerdo separado, no en el que va a la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo. ¿Alguna otra observación? Entonces, votemos aprobando los criterios y la aprobación del Consejo Universitario para el trámite de este proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa.

Queda aprobado por unanimidad. Démosle firmeza, también, a ese acuerdo. Tenemos seis votos a favor, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPECTE-C-163-2020 del 10 de setiembre del 2020 (REF. CU-834-2020), la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.° 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio, mediante**

oficio AJCU-2020-179 del 22 de setiembre del 2020 (REF. CU-866-2020):

“El proyecto viene en consulta con un dictamen afirmativo unánime de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación y ha sido agendado en la Secretaría del Plenario el día de ayer 21 de setiembre de 2020. Sin embargo, el proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Educación por su relación directa con el tema y resulta de relevancia, remitir al Plenario las observaciones hechas. Se manifiestan en favor de apoyar las modificaciones, pero algunas observaciones puntuales enriquecerán la discusión del proyecto.

El contenido del proyecto no afecta la autonomía universitaria por lo que se recomienda su apoyo, pero enviando las observaciones puntuales de la ECE antes mencionadas.”

- 3. El proyecto fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Educación y mediante oficio ECE/411/2020 del 16 de setiembre del 2020 (REF. CU-850-2020), remite el criterio con la observación de que el análisis fue realizado por la Dra. Yarith Rivera Sánchez, la Dra Katya Calderón Herrera, la Dra. Jency Campos Céspedes y la Dirección de la Escuela Ciencias de la Educación, el cual se transcribe a continuación:**

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, DE 8 DE OCTUBRE DE 1952 Y SUS REFORMAS

Las observaciones planteadas se encuentran en la columna que se identifica con ese mismo nombre en el documento que sigue.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

REFORMA DE LA LEY N.º 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Refórmese los artículos 1, 2, 4, 5, y 9 de la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación, de 8 de octubre de 1952 y sus reformas, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Propuesta de reforma	Articulado original	Observaciones
<p>Artículo 1-</p> <p>El Consejo Superior de Educación es el órgano desconcentrado, de relevancia constitucional, técnico, con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, el cual le corresponderá de forma exclusiva, la orientación y dirección general de la enseñanza oficial, sin perjuicio de las demás competencias que le otorgue la ley.</p>	<p>Artículo 1.-</p> <p>Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial.</p>	<p>La propuesta de modificación especifica con mayor detalle la naturaleza y los límites del Consejo, por lo que es válida la modificación propuesta. Se considera oportuno indicar que además de relevancia constitucional, el Consejo tiene rango constitucional, dado así por la Constitución Política de la República de Costa Rica. Se sugiere una redacción como la siguiente:</p> <p><i>El Consejo Superior de Educación es el órgano desconcentrado, con rango y relevancia constitucional, de carácter técnico, con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio. Le corresponderá de forma exclusiva, la orientación y dirección general de la enseñanza oficial, en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense, sin perjuicio de las demás competencias que le otorgue la ley.</i></p>
<p>Artículo 2-</p> <p>El Consejo Superior de Educación, como órgano rector de la educación costarricense, será el responsable del establecimiento de planes de desarrollo de la educación nacional, del control de su calidad, buscará su desarrollo armónico, su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.</p>	<p>Artículo 2.-</p> <p>El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y buscará no solo su desarrollo armónico, sino su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, para el cumplimiento de sus competencias tendrá capacidad para contratar conforme a los procedimientos</p>	<p>La modificación que se propone en este artículo es viable, ya que hace una separación apropiada porque se traslada, a un artículo nuevo, lo vinculado con las competencias que tiene el Consejo para realizar contrataciones administrativas con base en lo que define la ley. En este artículo es importante enfatizar también que no solo al Consejo le corresponde el control de la calidad, sino su aseguramiento por lo imperativo que resulta brindar una educación de calidad a la población.</p>

	establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la normativa vigente.	
<p>Artículo 4-</p> <p>El Consejo Superior de Educación estará integrado por:</p> <p>a) El ministro de Educación Pública, quien lo presidirá y en caso de existir empate en la votación que se realiza, tendrá voto de calidad.</p> <p>b) Dos exministros de Educación Pública nombrados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>c) Un representante de las universidades públicas nombrado por Conare.</p> <p>d) Un representante de las universidades privadas nombrado por Unire.</p> <p>e) Un integrante de educación preescolar, I y II ciclos de la educación general básica.</p> <p>f) Un representante de la educación secundaria.</p> <p>g) Un integrante designado por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas.</p>	<p>Artículo 4.-</p> <p>Formarán el Consejo Superior de Educación:</p> <p>a) El ministro de Educación Pública, quien lo presidirá.</p> <p>b) Dos exministros de Educación Pública, designados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>c) Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>d) Un representante del tercer ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada, nombrado por los directores de los colegios de estos ciclos (educación secundaria).</p> <p>e) Un representante de I y II ciclos de la Educación General Básica (la enseñanza primaria) y preescolar, nombrado por los directores regionales, supervisores y directores de las escuelas de I y II ciclos de la Educación General Básica (primarias) del país.</p> <p>f) Un integrante designado por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas</p>	<p>La propuesta de modificación relacionada con la conformación del Consejo está bien, en tanto incluye a una representación de todos los niveles del Sistema Educativo Costarricense, en este caso si hace falta indicar a quién o a quiénes corresponde la designación de la persona que represente a la Educación Preescolar y del I y II Ciclos de la Educación General Básica; así como la representación del III Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada (Educación Secundaria); ya sea que le competa a la Dirección de Desarrollo Curricular, a las Direcciones Regionales de Educación, las Supervisiones Educativas, las Jefaturas de Asesoría Pedagógica o a la instancia que así se decida).</p> <p>Otro cambio importante es la diversificación de la representación de las universidades estatales, pues es evidente que, por razones históricas dadas desde la Constitución, esa representación ha recaído en la Universidad de Costa Rica; de manera que es atinente la propuesta reflejada en el punto c del artículo por reformar.</p> <p>No obstante, el inciso d) establece la participación de un representante de universidades privadas lo que se considera inapropiado, siendo que el Consejo es un órgano rector</p>

		<p>de la educación costarricense, cuyas competencias implican la toma de decisiones y el establecimiento de derroteros del desarrollo de la educación oficial en el país, así como las políticas en ese campo; por lo tanto, las iniciativas privadas deben acogerse a los lineamientos establecidos por el Consejo. Desde lo antes dicho, no compete a las universidades privadas u otras instancias privadas formar parte del Consejo.</p> <p>El mismo artículo 1 indica que el Consejo es el responsable de la "orientación y dirección general de la enseñanza oficial", en los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense, por lo tanto, las instituciones privadas están sujetas a las disposiciones educativas que determine el Consejo como órgano constitucional.</p> <p>Además, el artículo 79 de la misma Constitución indica que: "<u>Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado</u>". (Subrayado nuestro).</p>
<p>Artículo 5-</p> <p>Los integrantes de los incisos e), f), g) del artículo anterior serán nombrados mediante concurso, de acuerdo con el reglamento de la presente ley. Los anteriores, tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.</p>	<p>Artículo 5.-</p> <p>Los representantes a que se refieren los incisos d), e) y f) del artículo 4, se nombrarán con respeto de la autonomía de los grupos concernidos, dentro de los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley. Los anteriores, tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.</p>	<p>Es preciso que la representación de cada actor social se designe con base en los procedimientos que cada uno de ellos tiene establecidos por lo que es recomendable dejar el artículo 5 como se estableció cuando se creó la ley.</p> <p>Debe existir un marco de respeto a la organización a la que refiere cada representación.</p>

<p>Artículo 9-</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo tendrá capacidad para contratar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y contará con personal de apoyo administrativo y profesional en las áreas de competencia del Consejo.</p>	<p>Artículo 9.-</p> <p>Los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias del Consejo establecido por la Constitución y las leyes, le deberán ser consultados antes de su aprobación."</p>	<p>El Consejo requiere tener capacidad de contratar personal de apoyo administrativo y profesional en las áreas de su competencia, para operacionalizar acciones que sean requeridas como producto de la toma de decisiones. Por lo anterior, es conveniente realizar la modificación propuesta.</p>
<p>ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo artículo 10 a la Ley N.º 1362 Creación del Consejo Superior de Educación, de 8 de octubre de 1952 y sus reformas.</p>		
<p>Artículo 10-</p> <p>Los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias del Consejo establecido por la Constitución y las leyes, le deberán ser consultados antes de su aprobación.</p>		<p>Esta modificación resulta conveniente que se realice para garantizar que exista consistencia entre la norma jurídica nacional y la orientación que, en cuanto al desarrollo de la educación, se impulse desde ese Consejo.</p>

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Acoger la recomendación de la Escuela de Ciencias de la Educación.**
3. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta y remite las observaciones hechas sobre el texto dictaminado, para su consideración.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio ECE/411/2020 del 16 de setiembre del 2020 (REF. CU-850-2020), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la

Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite el criterio elaborado por la Dra. Yarith Rivera Sánchez, la Dra Katya Calderón Herrera, la Dra. Jency Campos Céspedes y la dirección de esa Escuela, referente al Expediente Legislativo N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.º 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Escuela de Ciencias de la Educación el criterio brindado, en relación con el Expediente Legislativo N° 21.422 REFORMA DE LA LEY N.º 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE 8 DE OCTUBRE DE 1951, Y SUS REFORMAS.

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMEN COMISIÓN POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO.

1. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 720-2020, Art. VI, inciso 7), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), del 06 de abril de 2017, en relación con el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.

RODRIGO ARIAS: Tenemos dos dictámenes que habíamos incorporado hoy de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Ambos referidos a informes de Labores de la Auditoría Interna, que han sido conocidos y dictaminados por la Comisión y que teníamos pendientes en agenda del Consejo Universitario.

Le doy la palabra a don Gustavo para la explicación de ambos.

GUSTAVO AMADOR: Gracias don Rodrigo, en efecto hay dos dictámenes en la agenda del plenario de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativos, que tienen ya larga data de estar en la agenda.

Yo le agradezco al señor rector que los haya justificado en esta excepcionalidad para poderlos aprobar, ojalá, en la sesión de hoy, porque son dictámenes que de

una u otra forma son importantes considerarlos y valorarlos porque ambos dictámenes tienen recomendaciones de la Auditoría Interna que es importante que se acaten.

Vamos a hacer lectura al dictamen que tiene fecha del 05 de marzo del 2020. Es un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de la sesión 720-2020, del Artículo VI, inciso 7), celebrado en marzo del 2020.

Para de los siguientes considerandos:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril de 2017, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.
2. Lo establecido en el documento “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” D-3-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N°104 del 01 de junio de 2009.
3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobado en la sesión 707-2019, Artículo V, inciso 4), celebrada el 23 de octubre de 2019 donde se acuerda solicitar a la señora Jenipher Granados indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna.
4. El oficio CPPI-0185-2019 suscrito por Jenipher Granados del CPPI, en el que da respuesta al oficio remitido por esta Comisión mediante acuerdo en sesión 707-2019, Art. V, inciso 4) del 23 de octubre de 2019.
5. La visita y el análisis del auditor interno a la sesión 713-2020, para referirse a las Directrices D-3-2009-CO-DFOE y la obligación de la Universidad de cumplir con tales directrices, referentes a la Auditoría Externa.
6. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2789-2020, Artículo V, inciso 1-b) del 06 de febrero de 2020, en el que se le solicita al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore el procedimiento.

SE ACUERDA

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que entregue, en un plazo máximo de 8 días, a partir de la comunicación del acuerdo, el procedimiento solicitado en acuerdo sesión 2789-2020, Art. V, inciso 1-b), en los términos estipulados.

ACUERDO FIRME”

Fundamentalmente, la Auditoría Interna en este Servicio Preventivo, señalaba que se adolecía de un protocolo para aceptar los resultados de los informes que ofrecen las auditorías externas, entonces, se le estaba solicitando a la vicerrectoría de Planificación, casualmente la elaboración de este protocolo donde se establezcan alguna responsabilidad de instancias que son contraparte a la hora de la recepción de estos informes de las auditorías externas.

Casualmente creo que, dentro de breves minutos, vamos a anunciar un informe de análisis de estas auditorías externas. El cometido que teníamos era entonces, solicitarle a la administración la elaboración de este procedimiento.

El señor vicerrector nos había indicado que en ese propósito y desde marzo se le ha solicitado el procedimiento respectivo a la vicerrectoría de Planificación.

RODRIGO ARIAS: Si, desde esa fecha está pendiente el dictamen. Don Karino pide la palabra.

KARINO LIZANO: Buenos días. En atención a lo que señala don Gustavo, en efecto el tema ya es de vieja data, del año 2016. La Auditoría Interna ha venido señalando una serie de deficiencias y de carencias de control en el proceso específico de la contratación y seguimiento que se debe realizar a la contratación y a los productos que entrega la auditoría externa.

Con ocasión de que existen lineamientos y procedimientos que ha emitido la Contraloría General de la República, en donde señala específicamente algunos puntos que, en forma vinculante, deben de acatarse. La Auditoría Interna presentó en, al menos dos ocasiones, servicios preventivos para que se elaborara un procedimiento tropicalizado a las necesidades de la UNED, con el fin de atender los aspectos de control que requieren esos procesos de contratación de las auditorías externas.

A la fecha debo indicar que el Centro de Planificación y Programación Institucional elaboró el procedimiento y ya eso incluso está a punto de aprobarse en el Consejo de Rectoría. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Karino. Efectivamente, nosotros le hemos estado dando seguimiento a esos temas pendientes de larga data o vieja data como dice don Karino. En cuenta, todo lo que tiene que ver con los procesos de contratación de las auditorías externas, tanto financieras como de sistemas informáticos o de cualquier otra índole, cumpliendo con todas las regulaciones que ahora hay al respecto.

Ese procedimiento como tal, ya lo vimos en Consejo de Rectoría, incluso, al principio da algunas observaciones y lo devolvimos porque recuerden que

también, recientemente, se modificaron algunos aspectos vinculados con el seguimiento de los informes de Auditoría, al pasar al Programa de Control Interno y no a la Comisión de seguimiento que existía en la Rectoría.

El procedimiento, efectivamente, ya se vio. El CPPI lo preparó y fue aprobado por el Consejo de Rectoría, si no me equivoco, fue como a mediados de abril, el 20 de abril si no estoy equivocado en la fecha exacta. O sea que, el procedimiento ya existe, por eso, ya no se trata de aprobarlo como tal, ya está aprobado por el órgano al que le corresponde aprobar procedimientos, que no es el Consejo Universitario, sino el Consejo de Rectoría.

En este caso, yo lo que propongo para efectos del acuerdo es que, solicitemos a la vicerrectoría de Planificación o al vicerrector de Planificación, que informe al Consejo Universitario o a los miembros de la Comisión, en el plazo de ocho días, sobre el cumplimiento del procedimiento para efectos de toda esta contratación de auditorías externas, que fue aprobado por el Consejo de Rectoría. Porque, ya no es que lo envíe para otros fines, más que por información.

Creo que ahí se falló en darlo a conocer a todas las personas interesadas en el procedimiento, y verificar que efectivamente estén contempladas todas las inquietudes que vienen derivadas del informe de la Auditoría, que esa fue, precisamente, la revisión que nosotros hicimos.

Don Karino dice que está en conocimiento del Consejo de Rectoría, pero ya había sido aprobado, también, por parte del CONRE a mediados de abril. No tengo la fecha exacta, pero creo que fue a mediados de abril.

Si hubiera alguna participación.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, me parece que hay que incluir un considerando para tomar esa decisión. Es lo indicado por don Karino Lizano en la sesión del día de hoy, donde informa que el procedimiento ya está en conocimiento del Consejo de Rectoría.

El otro sería el informe verbal que usted está dando al Consejo Universitario sobre este punto para que podamos tomar el acuerdo en los términos que usted indica.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

GUSTAVO AMADOR: Completamente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Si, entonces pedirle, más bien al vicerrector que en el plazo de esos ocho días informe al Consejo Universitario en pleno, o a los miembros de la antigua comisión, ¿al Consejo Universitario?, verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Al Consejo mejor.

RODRIGO ARIAS: Si, sobre el cumplimiento del procedimiento para lo que se indica, que fue aprobado por el Consejo de Rectoría, de acuerdo con lo que yo indiqué y está bien con esos dos considerandos.

Estamos de acuerdo, procedemos a votar de esa manera. Decimos que estamos de acuerdo con lo mencionado ahorita. Si está aprobado por unanimidad, démosle firmeza. Tenemos seis votos a favor, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 720-2020, Art. VI, inciso 7), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-020), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), del 06 de abril de 2017, en relación con el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.**
- 2. Lo establecido en el documento “Directrices para la contratación de servicios de auditoria externa en el Sector Público” D-3-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N°104 del 01 de junio de 2009.**
- 3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobado en la sesión 707-2019, Artículo V, inciso 4), celebrada el 23 de octubre de 2019 donde se acuerda solicitar a la señora Jenipher Granados indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna.**
- 4. El oficio CPPI-0185-2019 suscrito por Jenipher Granados, jefe a.i. del CPPI, en el que da respuesta al oficio remitido por esta comisión mediante acuerdo en sesión 707-2019, Art.V, inciso 4) del 23 de octubre de 2019.**
- 5. La visita y el análisis del auditor interno a la sesión 713-2020, para referirse a las Directrices D-3-2009-CO-DFOE y la obligación de la Universidad de cumplir con tales directrices, referentes a la Auditoría Externa.**

6. **El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2789-2020, Artículo V, inciso 1-b) del 06 de febrero de 2020, en el que se le solicita al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore el procedimiento.**
7. **Lo indicado por el señor Karino Lizano en esta sesión, de que el “Procedimiento Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas”, fue enviado al Consejo de Rectoría, para su aprobación.**
8. **El informe verbal brindado por el señor rector, sobre la aprobación del “Procedimiento Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas”, por parte del Consejo de Rectoría (CONRE).**

SE ACUERDA

Solicitar al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación que, en un plazo de ocho días, informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del “Procedimiento Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas”, que fue aprobado por el Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

2. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 737-2020, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de julio del 2020, (CU.CPDOyA-2020-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 02 de abril del 2020 (CU-2020-197) en el que remite a esta comisión el oficio AI-054-2020 del 31 de marzo del 2020 (REF. CU-293-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro tema de la comisión, Gustavo, sobre el informe del 2019.

GUSTAVO AMADOR: Si señor. Es sobre el Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2019. Este informe nos dio oportunidad de analizarlo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional. Tenemos estos considerandos. Reitero, es a propósito del Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2019.

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 02 de abril del 2020 (CU-2020-197) en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio AI-054-2020 del 31 de marzo del 2020 (REF. CU-293-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019.
2. La visita del señor Karino Lizano Arias, auditor interno, a las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo 734-2020 y 735-2020, celebradas el 17 y 24 de junio respectivamente, con la finalidad de exponer el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019, así como para atender las consultas de los miembros de la Comisión.
3. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al 2019 (REF. CU-293-2020), se incluyen seis estudios (6), los cuales se realizaron en dicho período, así como “el resumen de las principales conclusiones y recomendaciones de cada Informe, en virtud de los hallazgos detectados” (p. 2). Los seis estudios realizados fueron los siguientes:

- a) Estudio sobre plataformas tecnológicas (software) utilizado por el SEP en apoyo a la docencia en línea.

El estudio fue presentado a la directora del SEP y funcionarias del PAL en carácter de informe preliminar mediante oficio AI-167-2019 del 15 de julio de 2019. Con oficio AI-200-2019 del 22 de agosto del 2019 la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a las instancias mencionadas. En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las recomendaciones correspondientes, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas.

- b) Estudio por la aplicación del artículo 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y del artículo 139 inciso a) del Reglamento a esa Ley, en la compra directa 2019CD-000002-0017699999.

El estudio fue enviado a la señora Vicerrectora Ejecutiva mediante oficio AI-162-2019, de fecha 05 de julio del 2019; posteriormente, se remite al Consejo Universitario para su atención. En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las recomendaciones correspondientes, a efecto de sentar eventual responsabilidad administrativa. El Consejo Universitario acogió las recomendaciones correspondientes y se emitieron las acciones respectivas.

- c) Estudio de control interno en la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) en el período 2019.

Este estudio se realizó a la FEUNED durante el año 2019. No obstante, como la Junta Directiva de la Federación cambió en noviembre del 2019, le correspondió a la nueva Junta Directiva atender la convocatoria del Informe Preliminar, el cual se realizó por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-258-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019, dirigido al presidente de la FEUNED. La reunión se efectuó el 03 de febrero del 2020 en sala de reuniones de la Federación de Estudiantes UNED. De acuerdo con los hallazgos encontrados, se emitieron las recomendaciones correspondientes con la finalidad de subsanar las deficiencias de control encontradas. Mediante el oficio AI-019-2020 de fecha 13 de febrero del 2020, la Auditoría Interna emite el Informe Final.

- d) Evaluación del proceso de elaboración, trasiego, recepción, custodia y entrega de instrumentos de evaluación.

La convocatoria de la Auditoría Interna para conocer el Informe Preliminar, se realizó por medio del oficio AI-154-2019 de fecha 20 de junio del 2019, dirigido a la Vicerrectora Académica. La reunión respectiva se llevó a cabo el 24 de julio del 2019. En la reunión participaron las partes involucradas. En la reunión se aceptaron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Mediante el oficio AI-184-2019 de fecha 06 de agosto del 2019, la Auditoría Interna emite el informe final.

- e) Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... *supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia*”.

El estudio fue remitido al Consejo Universitario en carácter preliminar mediante el oficio AI-142-2015 de fecha 29 de setiembre del 2015. En la sesión No. 2468-2015, celebrada el 01 de octubre del 2015, artículo V, inciso 1), el Auditor Interno presentó en forma verbal los resultados del estudio. Incluye actas No. 2481 y No. 2487. El Consejo Universitario mediante acuerdo CU-2015-665 aprobado en la sesión 2487-2015, Art. II-A, celebrada el 10 de diciembre del 2015, presentó las observaciones al Informe Preliminar. Mediante el oficio AI-107-2019 de fecha 30 de abril del 2019, la Auditoría Interna emite el Informe final.

- f) Estudio de control interno en el proceso electoral para elegir miembros de la A.U.R., miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario, según votación realizada el 03 y 17 de julio del 2019.

“La convocatoria a esta actividad se realiza de manera formal por medio de los oficios AI-007-2020, AI-008-2020 y AI-009-2020 todos del 28 de enero del 2020, dirigidos a la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, a la coordinadora del Programa de Control Interno y a la jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, respectivamente, adjuntando el informe en carácter preliminar. (...) / Con oficios AI-035-2019, AI-036-2019 y AI-037-2019, del 09 de marzo del 2020, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a el TEUNED, OCS y PROCI, respectivamente, según lo establecido en la Ley General de Control Interno.” (Página 15).

4. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, se mencionan, además, los estudios en proceso (páginas 18-19), es decir, que a la fecha de entrega del informe aún no se habían concluido. Asimismo, los productos internos en “acatamiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría”, así como, “al cumplimiento de las recién promulgadas Normas generales de auditoría y a los resultados de las autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna... con la finalidad de estandarizar procedimientos, unificar formularios y acciones, así como definir una metodología de común aplicación en los diferentes procesos de auditoría” (páginas 19-20). Asimismo, se mencionan los 55 servicios preventivos realizados por la Auditoría Interna durante el año 2019 (páginas 21-28).
5. Las conclusiones del estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por los órganos externos e internos de control, al mes diciembre 2019, del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, se indica:

“a) El resultado de nuestro estudio refleja que, de las 137 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna durante los periodos señalados, a diciembre 2019, siguen sin ser ejecutadas 116 recomendaciones que equivalen a un 85%, por lo tanto, la Administración Activa logró implementar únicamente 21 recomendaciones, que representan un 15%.

Las 116 recomendaciones pendientes de implementar se dividen de la siguiente manera:

- 21 recomendaciones en proceso que equivalen a un 15%, y
- 95 recomendaciones pendientes que equivalen a un 85%. A su vez, este rubro se desglosa en 70 recomendaciones pendientes justificadas que representan un 51% y 25 recomendaciones pendientes injustificadas que representan el 19%.

b) Las disposiciones emitidas por la Contraloría general de la República durante el periodo 2015 y 2017, fueron implementadas al 100% en el periodo 2018. No obstante, durante el 2019 el

órgano contralor realizó un nuevo informe y emitió 9 recomendaciones que se encuentran dentro del plazo asignado para su cumplimiento.

c) Los Estados Financieros de la UNED auditados por el Despacho Consorcio EMD, no fueron comunicados en forma oportuna a la Auditoría Interna. De las 79 recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en sus diferentes informes, 62 siguen sin ser ejecutadas a la fecha del estudio, es decir el 78,5%. La Administración Activa ejecutó únicamente 17 de las recomendaciones emitidas, es decir un 21,5%.

Las 62 recomendaciones no implementadas se desglosan de la siguiente manera: 30 recomendaciones pendientes de implementar representan un 48,4% y 31 recomendaciones en proceso equivalen a un 50%, y 1 recomendación perdió su vigencia con valor de 1.6%.

d) A pesar del esfuerzo realizado por la Administración Activa en materia de implementación de recomendaciones, y del trabajo desarrollado por la “Comisión de Seguimiento de Recomendaciones”, a la fecha los resultados del presente estudio anual evidencian *-una vez más-*, que los porcentajes de recomendaciones pendientes y en proceso de implementación son considerablemente altos, indicador que demuestra la imperiosa necesidad de redoblar esfuerzos y revisar la estrategia utilizada actualmente.

e) El incumplimiento de la Administración Activa en la implementación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y Auditoría Externa, ocasiona el debilitamiento del Sistema de Control Interno, del cual es responsable el jerarca (Consejo Universitario) y los titulares subordinados, según se indica en los artículos N° 10, 12, 13 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292.” (Páginas 35-36)

6. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo, 2019, referente al Informe Final X16-2015-01 citado en el inciso e) del considerando anterior, denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, que a la letra indica:

“1. Acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”.

2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en un plazo de tres meses (31 de agosto del 2019): a) Analice los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal, con el fin de generar las modificaciones correspondientes, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Artículo 5: Definiciones. Incorporar el concepto de funcionario interino y las disposiciones que regulen el uso de este tipo de nombramiento.
- Artículo 6: Requisitos de Ingreso. Establecer los requisitos de ingreso aplicables a un nombramiento interino.
- Valorar los requisitos de ingreso establecidos para el nombramiento a plazo fijo, en el artículo 6 del Estatuto de Personal, y concordarlos con las previsiones legales aplicables (artículo 26 del Código de Trabajo, artículo 5 del Estatuto de Personal y Dictamen C-069-2017), según la naturaleza de la función. b) Concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.

3. Encargar a la administración (Consejo de Rectoría) que en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019) emita y apruebe los procedimientos respectivos para regular el proceso de nombramiento de funcionarios interinos y de plazo fijo.

4. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 30 de junio del 2019, brinde su criterio sobre el asidero legal que permite la participación de funcionarios nombrados a plazo fijo (por servicios especiales / consultorías) y ad honorem en los concursos internos, con el propósito de que, de ser improcedente, realizar la modificación respectiva al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. / ACUERDO FIRME

7. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo, 2019, citado en el considerando anterior, a la fecha no ha sido atendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, a pesar de las diferentes prórrogas aprobadas para la elaboración del dictamen correspondiente.
8. Lo discutido en las sesiones 734-2020, 735-2020, 736-2020 y 737-2020 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, 17 de junio, 24 de junio, 01 de julio y el 08 de julio, todas del año 2020, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos atender con la mayor celeridad el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2736-2019, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo, 2019,

referente al Informe Final X16-2015-01, denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual se cita en el considerando 6 del presente acuerdo.

2. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2019, tanto de los órganos externos e internos de control, que son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes a más tardar el 30 de noviembre de 2020, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución.
3. Solicitar a la Federación de Estudiantes (FEUNED) mantener estricto celo en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-019-2020 de fecha 13 de febrero del 2020, por hallazgos de periodos anteriores.
4. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante los oficios AI-035-2019, AI-036-2019 y AI-037-2019, todos de fecha 09 de marzo del 2020.”

ACUERDO FIRME”

Este es, señor rector y compañeros, el dictamen que hizo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a propósito del Informe de Labores de la Auditoría Interna del año 2019. Creo que este Consejo Universitario ha tomado nota de ajustes, por decirlo así, que ha hecho la Administración al trasladarle a un programa concreto, al Programa de Control Interno, el seguimiento de todas las recomendaciones que se derivan de los diversos informes de Auditoría.

Tenemos la fe puesta de que los indicadores en esos porcentajes de cumplimiento de las recomendaciones en el próximo informe, van a ser considerablemente más reducidas, van a ser menores. Porque, actualmente ya la administración, reitero, ha designado a un programa que les dé seguimiento a estos informes, lo que, sin lugar a dudas, va a robustecer el proceso de control interno. Muchas gracias, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo. Tenemos que definir cómo continuamos con la sesión porque los auditores externos están convocados a las 11:00 am. y ya pasamos de esa hora.

Entonces, como este punto puede llevarse un rato de discusión, de hecho, don Karino nos está pidiendo la palabra, yo solicitaría que atendamos a los auditores externos, y luego seguimos con el análisis de este punto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo también había solicitado la palabra señor rector.

VERNOR MUÑOZ: Se le escucha muy bajo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Les decía que tenemos que definir el procedimiento para continuar con la sesión, porque a los auditores externos los tenemos convocados a las 11:00 a.m. Este punto toma un tiempo de discusión. Entonces, lo que estaba planteando es que recibamos a los auditores externos y, una vez que se termine el tema con ellos, volvemos a retomar el conocimiento de este dictamen.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, a mí me parece bien, pero también en caso de que se nos acabe el tiempo el día de hoy, dejar este punto, entonces, como prioritario para la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí. Yo también tengo varias observaciones que hacer, entonces, creo que esto va a llevar un buen tiempo. Entonces, don Karino, esperamos a después de los auditores externos.

KARINO LIZANO: Completamente de acuerdo.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Ana Myriam, entonces démosles paso a los auditores externos para el siguiente punto de la agenda.

VII. OFICIO PROCI 047-2020 DEL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO, REFERENTE A LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS DEL ÁREA FINANCIERA, CARTA DE GERENCIA CG-1-209, INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CARTA DE GERENCIA 2019 Y EL CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OPINIÓN DE LOS AUDITORES. REF. CU-694-2020 (INVITADOS: Auditores Externos: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla. Funcionarios: Francisco Durán, Delio Mora, Carlos Chaves, Roger Jiménez, María Luisa Molina, Luz Adriana Martínez y María Gabriela Romero) 11:00 a.m.

Se conoce el oficio PROCI-047-2020 del 20 de julio del 2020 (REF. CU-694-2020), suscrito por la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, en el que remite los Informes de Auditorías Externas del Área

Financiera, Carta de Gerencia CG-1-209, Informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, Carta de Gerencia 2019 y el correspondiente a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores, realizadas por el Consorcio EMD.

Al ser las 11:15 am, ingresan a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, auditores externos, Francisco Durán Montoya, Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, María Luisa Molina Méndez, Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, Delio Mora Campos, Dirección Financiera, Luis Ramirez Valverde, Oficina de Contabilidad, Roger Jiménez Morales, Oficina de Tesorería y María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno.

MARLENE VÍQUEZ: Ellos acaban de enviar una presentación. La actualizaron.

RODRIGO ARIAS: Habría que poner entonces esa presentación actualizada. Entramos a conocer el oficio el oficio PROCI 047-2020 del Programa de Control Interno, referente a los Informes de Auditorías Externas del Área Financiera, carta de gerencia CG-1-209, Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, Carta de Gerencia 2019 y el correspondiente a los Estados Financieros y opinión de los auditores.

Están invitados los auditores externos Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, y funcionarios de la UNED: Francisco Durán, Delio Mora, Carlos Chaves, Roger Jiménez, María Luisa Molina, Luz Adriana Martínez y María Gabriela Romero.

ANA MYRIAM SHING: Doña Luz Adriana y don Carlos Chaves están de vacaciones, va a participar don Luis Ramírez.

RODRIGO ARIAS: Les recuerdo tener cerrado el micrófono cuando no estemos haciendo uso de la palabra, para evitar interrupciones. ¿Quién procede con la presentación entonces? Yo pensaba que era Luz Adriana, pero nos dicen que está de vacaciones.

ANA MYRIAM SHING: Primero está don Esteban el auditor.

RODRIGO ARIAS: Hay que poner en pantalla la presentación que nos hizo llegar. Se envió una actualización de la presentación.

Entonces le damos la palabra a don Esteban para que presente en nombre de los auditores externos.

ANA MYRIAM SHING: ¿Don Esteban ya ingresó?

RODRIGO ARIAS: No lo veo en la lista. Demos un receso de cinco minutos mientras entran todas las personas invitadas.

Al ser las 11:11 a.m. se decide hacer un receso a la sesión.

Al ser las 11:19 a.m. se regresa a la sesión.

RODRIGO ARIAS: Ya está en pantalla. Si gusta empieza.

ESTEBAN MURILLO: Bueno, primero que todo muy buenos días. La idea es presentarles los resultados de la auditoria del período 2019. Agradecerles de antemano el tiempo y el espacio para permitirnos poder indicarles los resultados con corte al 31 de diciembre del 2019.

Básicamente donde descansa nuestra responsabilidad es a nivel de opinión sobre los estados financieros. Ahí es donde el contador público ejerce lo que es la independencia para efectos de poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras con corte a una fecha determinada.

La opinión básicamente tiene una serie de párrafos y cada uno tiene una razón de ser. Normalmente está el párrafo introductorio, que es un párrafo en el cual se indica cuáles son los estados financieros, qué estamos auditando, el período que estamos auditando y qué se incluye en esos estados financieros. Básicamente son los cuatro estados financieros más un quinto estado financiero que son las notas y es donde se da cada uno del desglose de la composición de cada una de las cifras de los estados financieros con corte a una fecha determinada.

La opinión sobre una serie de cambios a partir del período 2016 con ciertos lineamientos que nos dictó el IFAC y, básicamente relacionados con lo que es la implementación a nivel de normas internacionales de auditoria. Entonces, el modelo de dictamen sufrió una serie de cambios estructurales que vienen a mejorar, no solo la calidad en cuanto a la presentación de los estados financieros, sino también a hacer una especie de comparación e ir alineando lo que es el marco de referencia que son las normas internacionales de auditoria con, ya sea las normas internacionales para el sector público, así como las normas internacionales de información financiera.

En este caso, tenemos una serie de situaciones que ya les voy a mencionar, que nos hacen tener una opinión calificada con corte al 31 de diciembre de 2019.

Básicamente el primer término está con el rezago que hay en cuanto al cumplimiento de las normas internacionales para el sector público, las cuales, a la fecha, están en un 43% de avance, lo que fue al 31 de diciembre. Habría que ver el período 2020 a ver si se ha logrado avanzar un poquito más en cuanto al tema, pero ya es un tema de obligatoriedad a nivel tanto de contabilidad nacional, así como a nivel internacional que es la opción de las mismas. En el caso de Costa Rica, el período prácticamente vence a nivel del 2022.

Adicionalmente, tenemos en la cuenta de propiedad, planta y equipo, una serie de situaciones que nos limita en cuanto a lo que es el proceso de revisión, específicamente en cuanto a lo que es el reconocimiento, medición, revelación y presentación, que son básicamente los cuatro aspectos que la norma permite para efectos de cumplimiento de la misma.

Entonces, dentro de acá tenemos aspectos que están relacionados con temas de control interno, tomas a nivel de activos, activos no localizados. También, se trata a nivel de ir conciliando, por lo menos desde el punto de vista contable, una serie de todas las partidas que conforman el estado financiero, en lo que es específicamente la porción de la cuenta propiedad, planta y equipo. Pero si es necesario hacer un proceso de depuración a nivel de esta partida, ya que es una de las que representa un monto importante dentro de los rubros de los estados financieros.

El tercer y cuarto punto están relacionados principalmente con la carencia de auxiliar de lo que son la cuenta de biblioteca, esa tiene que pasar por un proceso de depuración ya que, el monto es importante entre los estados financieros, y ella no cuenta con un registro auxiliar que respalde la composición para poder determinar la viabilidad y la razonabilidad del saldo de esa partida con corte al 31 de diciembre del 2019 y adicionalmente parte de la revisión y lo que está solicitando la normativa es la conciliación que tiene que haber entre presupuesto y las cuentas liquidas las cuales no se ha revisado, por lo tanto, este es otro tema que también constituye una limitación, porque no tenemos la conciliación de dicha partida que es un requerimiento que se pide no solo a nivel de normas internacionales para el sector público, sino también que es un requerimiento de un informe de atestiguamiento que se prepara sobre la calidad de la ejecución presupuestaria con corte de una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre.

Uno de los aspectos que son importantes y que son relevantes dentro de ese informa es que existan procesos de conciliación entre lo que son las bases contables tanto de dengo como la parte efectiva, por eso es que se pide esa conciliación a nivel de superávit con cuentas liquidas. Adicionalmente, parte de nuestra revisión y como parte de la modificación que se hace a nivel de estructura de dictamen nos indica que nosotros tenemos que valorar sobre cual base es la que estamos auditando o sobre cuál es el marco de referencia que utilizan los auditores para poder hacer las aseveraciones que se indican a nivel de los

informes, en este caso tenemos la normativa tanto interna como externa que afecta la institución, todo lo que tiene que ver con la aplicación a nivel de normas y para efectos de nosotros temas que están relacionados con el código de ética específicamente en lo que respecta a la independencia.

Este es un tema adicional que se llama, Asuntos Claves de la Auditoría, que es donde el auditor indica cuales partidas fueron las que él afinó un poco más el lápiz para efectos de poder generar y poder fundamentar específicamente lo que está relacionado con temas de opinión y en revelación tanto de los estados financieros como a nivel de opinión, específicamente aquí lo que se dice es, para cada una de las partidas que nosotros estamos verificando, todo lo que es el objetivo y las actividades que se utilizaron para poder ir determinando cada una de las partidas y poder ir garantizando temas de razonabilidad en cada una de las partidas que nosotros estamos analizando.

Dentro de otros asuntos a informar, aquí lo que se indica son aspectos que básicamente no afectan la opinión, sino que son aspectos que están relacionados con temas de conocimiento, con temas externos operativos de la institución, pero que pudieran tener algún afecto en determinado momento sobre los estados financieros, lo que se indica aquí son temas de carácter informativo para el usuario o el lector de los estados financieros.

La Responsabilidad de la Dirección y los responsables del gobierno corporativo de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en relación con los estados financieros, adicional del consejo, el consejo toma una serie de acuerdos y estos van a materializarse, de una u otra manera dentro del cuerpo de los estados financieros, parte de la labor del auditor es verificar que esos acuerdos se materialicen en los estados financieros y ahí nosotros los vemos, muchas de las transacciones que se realizan en cuento a la revisión que se hace durante el periodo, pero la norma incluye un elemento adicional que no solo garantice que se dé esa trazabilidad entre el acuerdo y el estado financiero, sino también que la toma de decisiones que se hace a través de esos acuerdos garanticen la continuidad de las operaciones en el transcurso del tiempo.

Esto es lo que llamamos el cumplimiento del principio de negocio en marcha, que ahorita para el 2020 toma una gran trascendencia desde el punto de vista de todos los aspectos externos que hemos estado viviendo a nivel de país que obviamente mucho de la toma de decisiones que tenga que efectuar el consejo en función de su estructura de ingresos y gastos para darle continuidad a las operaciones son temas a analizar por parte de auditoría, así como las revelaciones que se tengan que hacer en los estados financieros para que podamos contar con información financiera contable de acuerdo con la sensibilización de la situación en la que estamos en este momento o que se haya podido dar una situación en algún momento que tenga que visualizarse dentro del cuerpo de los estados financieros a nivel de una revelación.

La responsabilidad del auditor como les comentaba es obtener una seguridad razonable acerca de las partidas que conforman los estados financieros, donde se resume todo es en la opinión de los estados financieros, para eso partimos de todo el cumplimiento, tanto de normativa interna como externa, así como aspectos relacionados con cumplimiento de normas, y especificaciones que ya están dadas a través de la contabilidad nacional, nosotros hacemos una evaluación a nivel de control interno para poder verificar temas de riesgos que puedan afectar la institución desde el punto de vista contable.

También, conocimiento a nivel de control interno para ver toda la estructura y el ambiente del control y poder definir nosotros las pruebas que vamos a revisar a nivel de estados financieros, además, el cumplimiento de políticas contables, presentación de estados financieros, estructuras de los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia con el cual estamos trabajando.

Verificamos el tema de negocio en marcha, la presentación global de los estados financieros, evidencia en cuanto a la información financiera, todas sus actividades, y también como estamos hoy aquí, comunicar los responsables de la UNED sobre los temas que nosotros hemos detectado y que deben de ser de conocimiento por parte de ustedes y ustedes le darán el uso a este informe, ya sea interno como externo para diferentes entidades, eso es con respecto a la opinión, no sé si tienen alguna consulta aquí o continuo y dejamos la consulta para el final, como gusten.

RODRIGO ARIAS: Creo que es mejor que continúe, las preguntas al final.

ESTEBAN MURILLO: Con respecto a lo que es estados financieros ya esto son cifras históricas porque ya estamos básicamente en el último trimestre del 2020, esta es la fotografía que teníamos al 31 de diciembre, lo que les puedo decir es que estos son los movimientos que se dieron a nivel de activos, pasivos y patrimonio durante el periodo 2019, donde principalmente se dan movimientos a nivel de partidas a nivel de lo que es el activo circulante, también al final del activo no circulante lo que tiene que ver con propiedad, planta y equipo que son los movimientos principales que se dan a nivel de activos.

En la diapositiva siguiente lo que es pasivo y patrimonio, tenemos movimientos normales a nivel de lo que son pasivo corriente a nivel de cuenta por pagar y a nivel de otros pasivos que son principalmente lo que está destinado a temas de depósito de garantías y otros pasivos corrientes que se pueden dar por ahí. Y en el patrimonio donde se resumen todo el efecto de lo que es tanto el activo y pasivo a nivel de estado financiero, dentro del cuerpo de lo que nosotros estamos analizando.

A nivel de resultados es donde básicamente si se estructura y es donde hay más dinamismo a nivel de lo que es movimientos de lo que es la operación o el flujo de operación normal de la institución y ahí observamos que si bien es cierto que hubo disminución en la parte de ingresos, si hubo un incremento a nivel de gastos, eso hizo que a nivel de excedente tuviéramos una disminución para el periodo de

2019, lo que les he comentado a otras entidades en las cuales me ha tocado hacer este tipo de exposiciones es que esto es como el año en el cual usted puede valorar un periodo con respecto al otro, bajo condiciones muy similares.

A partir del 2020, la comparación que usted puede hacer con el periodo 2019 va a estar un poco sesgada o hay que sensibilizarlo un poco mejor por el efecto COVID ese va a ser un tema que para efectos de análisis financiero si hay que considerar, porque las perspectivas, las bases y los números van a ser muy diferentes por el tipo de situación, tan atípica y tan invasiva que estamos viviendo dentro de la información financiero contable.

A nivel de carta de gerencia, son una serie de temas y asuntos que son mucho para la administración, para efectos de ir mejorando, ir siguiendo una línea en cuanto a lo que es mejorar la calidad de la información financiera, tenemos como primer punto lo que es la baja ejecución en el avance de la implementación de las NICSP, esto porque es un tema importante a nivel de país, a nivel de cumplimiento con entes externos, y obviamente porque es necesario para que la UNED pueda ir mejorando la calidad en cuanto a la presentación de la información financiera.

Porque la norma toma 4 aspectos fundamentales que es reconocimiento, medición, revelación y presentación, son temas que hay que ir trabajando, que si bien es cierto se han hecho bastantes esfuerzos, pero todavía estamos un poco atrasados con respecto al tema y es necesario que se puedan unir más esfuerzos a nivel de poder mejorar la calidad en cuanto a información financiera y en lo que respecta al cumplimiento de la NICSP.

Aquí viene lo que es la parte de comentario de la administración, para el 2020 hay que darle seguimiento a lo que es el tema de implementación para ver si podemos mejorar un poco la calificación que al final donde considero yo, coadyuvar un poco cuando todo eso se pueda implementar y llevarlo a un nuevo sistema de información que pueda correr con todos los aspectos y todo lo que pide la norma en cuanto a su cumplimiento.

Estimación de cuentas por cobrar insuficientes, eso es que nosotros hacemos pruebas a nivel de estimación versus los saldos contables, y consideramos que en cuanto a los procesos de revisión de las estimaciones, la norma siempre habla de una mejor estimación, la idea es revisar un poco lo que es el tema de estimaciones para ir las ajustando de manera que estén de acuerdo con la realidad económica de la institución y también establecer una política que vaya en concordancia con las normas y con eso ya poder ir solucionando también a su vez temas de cumplimiento de normas a nivel contable.

Dentro de los oficios y las respuestas por parte de la administración ya hay acciones tomadas, pero lo que hay que hacer es ampliarla para que ella se nos ajuste más a la realidad económica que fue lo que nosotros vimos tanto en la reunión de salida como en exposiciones previas que hemos hecho sobre el tema,

eso al final nos va a garantizar que las cuentas tengan el suficiente respaldo en cuento a procesos de estimación sobre una base cierta y sobre una base documentada.

En cuanto a diferencias en auxiliares de movilidad y equipo tenemos una diferencia entre los que es el saldo de un balance y el saldo según auxiliar que es parte de lo que nosotros estamos indicando que viene dentro de la opinión califica, es importante poder generar una depuración de la cuenta de propiedad, planta y equipo para efectos de ir ajustando una serie de diferencias que vienen y otras que ya vienen de periodos anteriores para poder contar con saldos totalmente razonables, ahí nosotros conversábamos que a veces un poco el tema de la toma física, mientras que la nota física se va haciendo y se va trabajando y compilando con la información que se tiene de registros auxiliares y se vuelve hacer la otra toma eso genera ciertos atrasos y hasta cierta oportunidad para efectos de poder ir alineando los registros auxiliares con la información financiera contable.

El tipo de registro que se realiza a nivel de lo que es el equipo de transporte, que igual por la forma o metodología de los pagos, nos está afectando para efectos del registro oportuno de las transacciones, es parte de los procesos que ya se han ido analizando con la contabilidad para irlos corrigiendo. El registro auxiliar de la cuenta de biblioteca esto ya viene de periodos anteriores, aquí hay que tomar una decisión con respecto a que se va hacer con el tema de este punto, y no solo por el tema que lo que se encuentra físicamente, sino básicamente también porque ya hay una norma que se aplica para temas de deterioro, si hay algún cambio tiene que aplicarse algún tipo de deterioro, por ejemplo, si hay alguna edición o que viene otra edición mejorada ya la anterior tendría un tema de deterioro porque ahí tendremos una actualización en cuanto a una edición que se está generando, habría que hacer un estudio para ver hasta qué punto tenemos que reconocer activos que ya estaban sujetos a deterioro y habría que aplicarle otro tipo de criterio y los que estén vigentes reconocerlos y medirlos a un valor razonable para que puedan formar parte del cuerpo de los estados financieros y puedan cumplir con la definición de activo que viene dentro del marco conceptual de las normas.

En cuento a los que son depósitos en garantía, a nivel de tesorería se maneja un control, pero a nivel contable lo que se maneja es un registro, ahí la idea es que se logre hacer un proceso de conciliación tanto entre contabilidad como tesorería para llevar el auxiliar debidamente detallado de manera tal que se pueda conciliar en las partidas y ya poder contar con un registro auxiliar para ambas partes para efectos de que se pueda llevar un mejor control acerca de estas partidas, esto porque muchas partidas son garantías sobre procesos, contrataciones o servicios que se están prestando por profesionales externos, es parte de lo que nosotros consideramos que para efectos de ir homologando es importante que se cuente con esos registro auxiliares.

Conciliación entre contabilidad y presupuesto es lo que les mencionaba que también es parte de lo que está dentro del dictamen que es un tema que se las trae, es complicado, hay que hacer un proceso de conciliación importante, poder ir

separando las transacciones que manejan flujo de efectivo versus lo que se tienen en el superávit y eso tiene que coincidir con lo que se mantiene en efectivo y equivalentes, habría que hacer un proceso de depuración para poder llegar a conciliar ese saldo y poder obviamente alinearlos y llevar la conciliación ya mensual y que eso no afecte temas de presentación o de cumplimiento a nivel normativo.

Nosotros en otros lados lo que hemos visto es que ya con sistemas más robustos se tienen homologado los catálogos y ahí mismo va saliendo el proceso de conciliación, por lo que es más sencillo verificar cierta cantidad de partidas que pudiera que generar alguna diferencia versus a tener que hacerlo desde cero y básicamente como decimos nosotros coloquialmente a pie, porque si habría que irse a lo que son los registros para poder ir descifrando ese tipo de conciliación.

La norma también establece que dentro del marco conceptual de que el costo no puede ser mayor al beneficio de la implementación de una norma, también tiene que justificarse como va a ser el efecto y hasta cuanto la administración puede irse hacia atrás para poder establecer esos procesos de conciliación, es un tema que si lleva bastante trabajo y depende mucho de como esté la información y el histórico de la información que se tenga para atrás.

La baja ejecución es un tema que traíamos a nivel del informe presupuestario que si bien es cierto en cuanto a lo que tiene el presupuesto versus lo ejecutado si observamos que la ejecución es baja con respecto a los periodos anteriores, la idea es analizar en función de cómo se está efectuando la planificación para poder ir determinando esos aspectos y donde se pueden realizar los ajustes, ahora aquí hay un tema interesante, para este periodo el tema va a variar porque las condiciones son totalmente diferentes y me parece que este es tema que habría que ver el comportamiento a nivel de este periodo para ver cómo se manejó la ejecución porque obviamente entre tanta contracción, hay que establecer procesos de ahorro y mecanismos en los cuales la administración pueda ir reduciendo el gasto, para poder hacer un equilibrio en cuanto a ingresos y gastos producto de esta situación especial que es la que yo les recalco mucho que tenemos en la actualidad y que poder establecer procesos de comparación con proceso de periodos anteriores lo considero un poco difícil.

Esta sería la última diapositiva, no sé si tienen alguna consulta.

RODRIGO ARIAS: Si alguien quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una consulta don Rodrigo. Primero que nada, un saludo cordial a don Esteban, a Maria Luisa, a Gabriela, Silvia, Luis Fernando, don Delio y don Roger, que creo que nos están acompañando en esta sesión.

Yo me leí los dos documentos don Esteban y precisamente esta carta a la gerencia más me llamó la atención, porque tiene toda una estructura bien elaborada en donde viene precisamente cual es el hallazgo, cual es el efecto que eso tiene para la institución y después viene la recomendación, y tengo claro que

este es un informe hasta el 31 de diciembre del 2019, no sé qué tanto se habrá avanzado con relación a estas recomendaciones que usted hace, porque me parece importante, que bueno, estamos en setiembre casi finalizando del 2020 y este informe lo conoce desde hace 9 meses atrás, la pregunta que tengo es, ¿Con quién de la administración se discutió el informe?, es la consulta que tengo antes de que llegara al Consejo Universitario.

Porque cuando me leí el informe en varias partes se indica que el informe está dirigido al Consejo Universitario, pero parto del supuesto de que antes de que llegara al Consejo este informe, ustedes como auditores externos tienen que haber discutido esto con la administración, entonces, la consulta es, ¿Con quién de la administración se discutió el informe?, en la forma específica no, porque yo si me tomé el trabajito de leer todo y en cada uno de los 7 hallazgos que ustedes encontraron.

ESTEBAN MURILLO: Básicamente, este año tuvimos una metodología de trabajo diferente que pienso y creo que nos ayudó un montón, que fue el tema de que nosotros teníamos un fiscalizador de contrato que primero fue don Edwin, después doña Maria Luisa, ahí por lo menos no se perdió el enfoque en cuanto a la parte básica que era el suministros de requerimientos, después una vez de que los informes están en calidad de borrador nosotros hacemos una reunión de salida para indicar por donde viene la situación, después hacemos una reunión con las áreas involucradas, hacen el descargo, esto se tramita a través de la fiscalizadora, una vez de que ya tenemos los descargos, porque como yo le digo a todo mundo y me van a disculpar la frase, pero todos tenemos “derecho al berreo”, y obviamente yo no gano nada llevándome un hallazgo sin discutirlo, presentarlo y que no genere algún valor agregado.

Posterior a eso se hizo una reunión que talvez ahí me apoyan ustedes con el nombre que es como el antes del consejo que fue donde hicimos la exposición.

GABRIELA ROMERO: El Consejo de Rectoría.

ESTEBAN MURILLO: Exactamente, y por último vinimos acá, si hay varios filtros o varios niveles que nosotros tenemos que pasar antes de llegar al consejo, que si les digo que hasta este año lo vimos implementado y me parece que es muy razonable verlo así, aunque talvez duremos un poquito más, pero se agotan cada uno de los niveles en cuanto a las áreas que tienen que conocer sobre cada uno de los aspectos que nosotros estamos indicando.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Si claro.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces concluyo don Esteban que en todo este proceso que ustedes llevaron acabo de acuerdo con la metodología que siguieron, esto fue analizado con la Oficina de Contabilidad, con la Oficina de Presupuesto, con la

Dirección Financiera, con la Dirección de Tecnología, con todas las partes que usted fue mencionando y, además, con el Consejo de Rectoría en pleno.

ESTEBAN MURILLO: Si señora.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, nosotros hemos dado seguimiento a estos informes, obviamente todos conocemos que la nueva administración empezó el año pasado y esto se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, se han introducido cambios como también lo veíamos hace un rato con el otro asunto de las auditorías internas, donde la auditoría también mencionaba los resultados de las auditorías externas y de la contraloría, dentro de eso está el tener una persona a cargo de darle seguimiento a los informes y esto fue escalando a diferentes niveles de la administración hasta llegar a una presentación en el Consejo de Rectoría.

Mal hacemos si nosotros nos esperamos a que el consejo lo vea para comenzar a actuar al respecto, yo estoy esperando conocer los resultados del 2020 donde espero que se muestren avances significativos en la atención de todo lo que se señala. Yo tengo 4 consultas para don Esteban, muy puntuales, con relación con la opinión calificada, no me gusta tener opinión califica.

ESTEBAN MURILLO: A nadie.

RODRIGO ARIAS: En el 95 siendo yo vicerrector, nos adquirimos por primera vez a hacer una auditoría externa que nos demostró todas las falencias que se arrastraban y como en esa oportunidad conformamos un grupo especial de trabajo hasta que logramos limpiar todo y comenzar a tener opiniones completamente limpias hasta que yo salí de la rectoría por lo menos, ahora me encuentro una opinión calificada, que tenemos que ver como avanzamos para llegarla a tener nuevamente sin alguna observación, ahí me surgen cuatro inquietudes con relación a las 4 razones por las cuales se da opinión calificada.

Una que me preocupa mucho es con relación a las normas NICSP, donde todos conocemos en la universidad que por muchos años no se hizo nada y arrastramos un rezago aunque se ha venido tratando de avanzar y creo que con mucha rapidez, usted señala que a diciembre estábamos en el 43%, mi consulta concreta con relación a esto es que si seguiríamos teniendo una opinión calificada mientras no sea 100%, con las NICSP, eso en relación con el primero de los puntos de la opinión calificada.

El segundo es sobre propiedad, planta y equipo, usted dijo de un saldo razonable, mi duda es cuánto es un saldo razonable, es un asunto porcentual, es un asunto absoluto, ¿Cuál es el indicador ahí para saber hasta donde las diferencias en estas partidas son razonables o no? Y todas las limitaciones que puedan existir para la revisión correspondiente y donde se desactualizan, el manejo del

inventario de activos fijos creo que en todo lado y siempre ha sido un gran problema, pero mi duda es que hasta donde es razonable una diferencia, un 1% o menos de un 1% en fin, no sé.

El otro es sobre biblioteca y yo creo que lo que corresponde es tener el auxiliar como se establece la recomendación y que calcen los números, obviamente hay que hacer también un descarte de materiales, de activos que ya no tienen valor realmente y que están asignados en todo el país y creo que ahí tenemos un gran trabajo que cumplir, espero que podamos avanzar también en esa materia.

Luego sobre la conciliación entre las cuentas contables y las presupuestarias, con relación a ese punto que no se realiza, pero cuanto es también el porcentaje de cierre exacto que tiene que darse o hay algo razonable, en fin, una duda también con relación con este, en términos generales mis dudas giran en torno a los cuatro puntos que sustentan la opinión calificada.

ESTEBAN MURILLO: Resolviendo el primer punto, uno puede resolver casi que los otros tres, porque si usted cumple con los cuatro criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación usted de acuerdo a normas.

RODRIGO ARIAS: Está aclarando todo ahí.

ESTEBAN MURILLO: Exactamente, las normas tienen transitorios, usted puede estar no 100% con normas, pero puede estar acogido en transitorio mientras que usted depura principalmente en cuenta propiedad, planta y equipo hay un transitorio en el tema de ingresos hay un transitorio que son partidas que el mismo comité de normas se ha dado cuenta que no es tan sencillo, precisamente para poder cumplir con esos 4 elementos. Esos 4 elementos usted no los puede perder de perspectiva porque esa es la línea sobre la cual nosotros estamos basando los procesos de revisión y es que a nivel de estados financieros de este se conforma, de estos 4 elementos.

En cuanto al cumplimiento de normas, si usted está en un transitorio, pero usted tiene el resto de normas, ya la cosa cambia para efectos de opinión, pero si usted no tiene todos los procesos de acuerdo a normas, y todavía tiene los transitorios, estamos como a medio camino en esa línea.

RODRIGO ARIAS: Una consulta, en el primer punto en cuanto no esté cumplido y ajustado a los que los transitorios permitan, seguirá siendo razón para opinión calificada.

ESTEBAN MURILLO: Correcto. Ahí tendríamos que ver en cuanto estamos con el grado de avance con respecto a las otras cuentas en función de los que tienen transitorio, porque ahí sí el auditor puede apartarse un poquito y aclararlo bien, pero eso ya iría como un párrafo extra.

RODRIGO ARIAS: Ya me queda claro.

ESTEBAN MURILLO: El otro tema que está relacionado con propiedad, planta y equipo, en cuanto a los porcentajes, nosotros manejamos todos los auditores y cualquier firma que le venga a auditar, maneja un criterio que se llama importancia relativa o materialidad, eso es una cifra estadística que se calcula y se ha venido sensibilizando y mejorando dada la circunstancias del entorno económico sobre el cual nosotros sobre todo el conjunto de partidas de los estados financieros sacamos una partida que esa partida es un cálculo estadístico que nosotros lo tenemos en una hoja de cálculo, y eso lo que nos da es la línea, es como tomar el estado financiero pasarle una línea y decir lo que está por encima de esa línea le afecta a opinión, lo que está por debajo de esa línea carta de gerencia.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

ESTEBAN MURILLO: Lo de biblioteca estamos claros.

RODRIGO ARIAS: Eso sí.

ESTEBAN MURILLO: Nada más que tengan el cuidado de que si van a establecer política contable para efectos de deterioro tienen que tomarlo para el caso de biblioteca también.

RODRIGO ARIAS: Ese quedó muy claro también.

ESTEBAN MURILLO: Y el otro tema de la conciliación, la conciliación si tiene que estar al dedo, hay diferencias razonables, por ejemplo, nosotros tenemos un cliente del sector público que es una institución pública que la diferencia de ellos en la conciliación son dos millones en un universo de novecientos mil millones, digamos que ahí la norma si aplica, ya les decía el tema del marco conceptual con respecto a la implementación, que el costo no puede ser mayor al beneficio, y siempre igual lo termina conciliando ya en el periodo siguiente, pero siempre le salta una diferencia por lo menos de dos millones.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por las respuestas. Si hay alguien más que quiera hacer uso de la palabra de los invitados que tenemos hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más indicarle que muchas gracias por hacer esas consultas, porque cuando yo me leí los dos documentos tenía esa preocupación y yo decía, esto es diferente a lo que yo he leído antes, con respecto a los informes de las auditorías externas, por primera vez observé que decía que estaba dándose un criterio que usted lo indicó, calificado. Inclusive yo decía, esto nunca había venido de esta manera, simplemente se da un informe al Consejo Universitario donde decía cuál era la situación particular, y en qué estado estaba la universidad, pero bueno, al hacer usted esta aclaración me quedó muy claro cómo se pasa a la carta de gerencia. Muchas gracias.

ANA MYRIAM SHING: Don Rodrigo todavía faltaría la presentación de doña Silvia.

RODRIGO ARIAS: A bueno si, tiene razón, pero con relación con esto alguna consulta o algún comentario.

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que tengo para después es para la propuesta de acuerdo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Hacemos una pequeña interrupción porque necesitamos acordar la prórroga de la sesión, para que indiquemos en el chat del consejo que estamos de acuerdo en prorrogar la sesión hasta por una hora. Todos estamos de acuerdo, queda prorrogada la sesión hasta la una de la tarde.

Si no hay peticiones del uso de la palabra, procederíamos con la presentación de doña Silvia.

ANA MIRIAM SHING: Doña Silvia usted me dijo que usted compartía la presentación o quiere que se la comparta.

SILVIA CHINCHILLA: Buenos días, ¿Cómo están?

RODRIGO ARIAS: Buenos días.

SILVIA CHINCHILLA: Yo la estaría compartiendo sino es problema.

RODRIGO ARIAS: Puede proceder entonces.

SILVIA CHINCHILLA: Muchas gracias. Lo que me corresponde a mi es hacer el análisis del área de tecnología de información a la luz de la norma técnica de la Contraloría General de la República para el periodo del 2019.

Ya hemos tenido la oportunidad de trabajar varios periodos y ha sido muy importante ver el avance que ha tenido en la estabilización de estos procesos a nivel tecnológico, el gran esfuerzo que ha realizado la DTIC, como les decía inicialmente vamos a ir viendo los temas rápidamente con base en los artículos o divisiones que presenta la norma técnica.

En primera instancia tenemos el marco de planificación estratégica, aquí normalmente la UNED maneja dos procesos estratégicos se podría decir así, para las tecnologías de información, el primero es el plan de desarrollo institucional que en este caso aún no ha estado finalizado con relación a la estrategia institucional que debería haber entrado en vigencia este año 2020, adicionalmente, la DTIC si tiene su plan que cubre desde el 2020 al 2024, parte de lo que se les recomienda es para asegurarse de mantener la vigencia de que las iniciativas, las necesidad estén claramente establecidas para los periodos, es que este proceso de definición de los planes en este caso del desarrollo institucional que es el que nos compete, sea por lo menos iniciado en proceso al menos unos 6 meses antes de que finalice el periodo de la vigencia de los planes. Porque esto les asegura que

empiezan un nuevo periodo y tienen toda la gestión bien definida. Esto es básicamente lo que se tiene que evaluar.

Con respecto al tema de decisiones sobre asuntos estratégicos, ustedes cuentan con la comisión estratégica de tecnología de información y comunicación y es importante que en su reglamento o marco normativo se establezca formalmente cual es la periodicidad que se debe de seguir en cuanto a las sesiones, el respaldo documental con actas juntas, anexos, esto tiene que estar claramente definido en el reglamento respectivo.

A nivel de gestión de riesgos ustedes tienen un proceso formalmente establecido que lo tienen identificado con Orientaciones SERVI UNED desde el 2017, sin embargo, estos son aspectos de forma, talvez lo pueden ver así, pero siempre es importante que esto se mantenga actualizado a la luz de la gestión de calidad y de que la institución siempre es consciente de cuáles son las últimas directrices que se tienen que aplicar, lo que se recomienda y esto talvez lo van a ver mucho en otros documentos que vamos a estar mencionando que todo este tipo de lineamientos deben contar con esquemas de gestión de control de cambios, esto con el fin de asegurar cual es la vigencia de las últimas disposiciones que se tienen establecidas.

Con respecto a la independencia de recursos humanos y la función de TI, se analizaron las estructuras y se definió o identificó que la dirección está establecida en un nivel jerárquico en la infraestructura de la institución en una posición adecuada, adicionalmente, los perfiles de puestos están claramente establecidos, se han hecho recientemente estudios para actualizar dichos perfiles, niveles de responsabilidad, perfil académico y demás y se cuenta con un plan de capacitación que este rige desde el 2015 y se tenía previsto 2015-2017, han sucedido situaciones, sabemos que tanto a nivel país como a nivel de instituciones gubernamentales nos ha afectado y nos ha contraído la economía y esto de una u otra forma ha podido afectar el logro adecuado de este plan de capacitación y lo que se ha venido es extendiéndolo a lo largo de los años a través de solicitudes y aprobaciones para que se mantenga la vigencia.

Aquí es importante analizar, porque si ya se monta un plan de capacitación es porque hay perfiles requeridos, actualizaciones técnicas que son requeridas, es bueno que se analice y se le dé la prioridad y la atención del caso, para asegurar que los profesionales mantienen estas calidades técnicas de acuerdo con lo que necesita la institución.

El modelo de arquitectura información y administración de datos, este nos va a permitir identificar como es el flujo de información a lo largo de los diferentes procesos institucionales y como esto se soporta con los diferentes recursos tecnológicos, llámese hardware, sistemas de información, infraestructura de comunicaciones, esta es muy importante tenerlo definido, ya este ha sido recientemente aprobado.

Tenemos el SIARUNED que está relacionado con esta gestión de información, es un modelo institucional y se requiere para cumplir con las normas de control interno, este todavía está pendiente de aprobación, es bueno que sea revisado y actualizado, ya que tienen una relación de desarrollo para el buen esquema de modelo de arquitectura institucional.

Con respecto a la gestión de proyectos, también se cuenta por lo menos a nivel de dirección de tecnologías de información con una metodología claramente establecida y se ha visto que se está aplicando en los proyectos que últimamente se han desarrollado en esta dirección, es importante para facilidad de rastreo, darle seguimiento que catálogo de proyectos tenga claramente especificado cuales son esos elementos que se consideran clave para asegurar la calidad de la gestión el proyecto como tal y el buen finiquito de cada uno de ellos. Igualmente, la asociación del presupuesto de cada uno de los proyectos, esto nos va a permitir tener una forma más eficiente de darle seguimiento a dichos proyectos que son críticos para la institución.

Con respecto a la definición de acuerdos de servicio, les comento, esto es muy importante tener definido claramente cuáles son los niveles de responsabilidad y respuesta que puede esperar las áreas usuarias de la DTIC en cuanto a la disponibilidad de los recursos tecnológicos que están para mantener la operativa de la organización. La definición tal cual la normativa está así, como acuerdos de servicio, sin embargo, a nivel de DTIC se ha observado que se utiliza otra nomenclatura que son los niveles de atención, que le llaman oro, plata o bronce, etc., lo que se puede hacer para no tener que hacer documentación extra o el esfuerzo de cumplir con nombres y apellidos, lo que se puede hacer es estos niveles o capas servicio asociarlas a los acuerdos de servicio tal como lo pide la norma, es simplemente hacer la aclaratoria que así es como se van a manejar a nivel institucional los acuerdos de servicio. Esto simplifica el esfuerzo, ya la institución está más familiarizada con los términos de capa de servicio y se puede aprovechar y no hacer un esfuerzo adicional.

En cuanto a la administración de la entrega de servicios, la DTIC tiene una estructura muy estable, claramente definidos cuales son las responsabilidades y la asignación de estas, esto se está apoyando con una herramienta que permite atender los diferentes requerimientos de servicio con tanto incidente o problemas que requiere la institución, está apoyado con esta herramienta debe contar con el instructivo y de otras auditorías pues se ha observado que queda pendiente el desarrollo de este material. La organización o por lo menos la dirección nos ha explicado cómo va a atenderlo, que requerimientos quieren para atenderlo, esto está pendiente todavía.

A nivel de gestión de seguridad de la información igualmente se tiene una estructura bastante fuerte que soporta la protección de los activos y está apoyado o documentado con el manual para la administración de la seguridad, lo que se necesita es ir manteniendo actualizada esta documentación, líneas más orientadas a funcionarios institucionales, no solo técnicos, sino a nivel funcional

para que quede muy claro cuál es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los funcionarios, usuarios de los recursos tecnológicos.

En esto tenemos pues pendientes de recomendaciones anteriores, la oficialización de los documentos que nos indican que ya está en proceso para finalizar al final de este año.

La comunicación de políticas y procedimientos ya está atendida, las debilidades en gestión de perfiles de usuarios es un proyecto que está pendiente para atenderlo el próximo año.

Hay que tomar en cuenta que ustedes tienen sistemas de información con bastante tiempo de implementación, hay nuevas prácticas a nivel de gestión de información, tal vez los sistemas por su naturaleza de estar hechos desde hace bastantes años a veces limitan el poder tener un buen control de estos perfiles de acceso, por eso es que uno ve un poco largo el plazo.

Las debilidades en resguardo y destrucción de respaldos, ya se definieron las normativas, ya esto fue atendido.

El inventario de licencias instaladas por equipo, ya está en proceso, se está trabajando actualizando este inventario, ustedes saben que hay una norma a nivel de la Contraloría que debe seguirse sobre el control y actualización de los inventarios de licenciamiento instalados en la institución, este proceso está para terminar en diciembre.

El plan de respaldos, se tenía programado para diciembre de este año y hay una actualización que se está llevando a cabo con la Vicerrectoría de Planificación.

Las debilidades en seguridad física ya fueron atendidas.

Las deficiencias en controles sobre cuentas usuarias, están en proceso y proyectadas para finalizarse en el 2020.

Los procedimientos que ya se han indicado y que requieren actualizarse están también en procesos para terminar a mediados del próximo año.

Con respecto al análisis de procesos a nivel de infraestructura de información, tenemos que tomar en cuenta que ustedes cuentan ya con un plan de contingencia que fue levantado en el 2016 a nivel institucional, y tenemos el plan de contingencias tecnológicas que es un proyecto que se estará desarrollando o se tiene incluido en el Plan de Desarrollo 2015-2019; sin embargo, todavía está pendiente, por lo menos no tuvimos evidencia que esto haya sido levantado.

Podemos ver la situación que vivimos ahora de pandemia y eso nos puede responder el por qué la importancia de tener un plan de continuidad, aunque la

institución está muy acostumbrada a trabajar en servicios virtuales, no así la parte administrativa ni de gestión.

El proceso de cambio de una situación presencial a una virtual se nos convierte en una contingencia, hay que tener bien estructurados todos esquemas de seguridad, acceso y portabilidad, por eso es importante que el funcionario entienda y tome las acciones pertinentes para poder responder a esto, es un ejemplo por el cual es valioso contar con estos planes de contingencia y continuidad, en su momento inclusive las recuperaciones.

Esperemos que, en algún momento a pesar del futuro incierto, volvamos a nuestra realidad y a tener el servicio presencial o quizá híbrido, tenemos que tomar las medidas del caso, desde ya ir previendo para volver a esta nueva normalidad, recuperarnos y tener una actividad más funcional manteniendo los esquemas de seguridad que se requieren, que por esta situación actual tuvieron que ser trabajados en una forma incluso muy acelerada.

Es importante que se cuenten con estos planes debidamente actualizados, lo que se quedó desde el año pasado, según indica el acuerdo, el CR.411.2019 que es conformar un equipo de trabajo, está pendiente y es parte de la respuesta que tiene que dar la Vicerrectoría de Planificación, tenemos que contar que esto es un plan que se tiene que ver a nivel institucional, tienen que participar las áreas críticas de la institución, las diferentes unidades en conjunto con tecnología, debe que ser un equipo multidisciplinario para poder responder la necesidades que tiene la institución en este caso.

Otro seguimiento que también está en proceso y pendiente, es contar con un sitio alternativo, tener una mejora o actualización del plan que ya les mencioné anteriormente.

Es importante que cuando nosotros hablamos de continuidad, se consideren todos los estudios periódicos de infraestructura física de forma tal que respondan a estas necesidades, esto ya se realizó, ya se atendió esta necesidad. Así como el diseño de esta plataforma tecnológica de manera más formal para soportar estos servicios. Igualmente se necesitaba un plan formal de administración de la capacidad y desempeño de la plataforma tecnológica, esto es muy importante para asegurarse que la plataforma tecnológica que se dispone en la Universidad va a responder a las necesidades y que se tiene planificado cualquier tipo de crecimiento, cambios o mejoras. Estos dos elementos ya están resueltos.

La gestión de calidad tenemos que entender que tradicionalmente en tecnologías de la información, cuando hablamos de calidad nos orientamos mucho solo a lo que es el desarrollo de sistemas de información; sin embargo, esto es importante que sea previsto para todos los procesos que se desarrollan a nivel de tecnología de información, es necesario si bien se da un seguimiento y hay reuniones o revisiones es necesario formalizar este proceso para que respalde entre tantas cosas cómo se están cubriendo las definiciones de los lineamientos, cómo se

están acatando y ejecutando, complementa la revisión periódica de los procesos asociados a los lineamientos de forma tal que se identifiquen necesidades de actualización o inclusive cambio, esto es como les mencioné antes con la gestión de riesgos necesario para asegurar la vigencia de las disposiciones que se establecen.

Relacionado con la gestión de calidad, en el Manual de Seguridad se observaron que había lineamientos incorporados que se refieren a otros temas que no son específicamente de seguridad, entonces el manual debe ser actualizado.

La metodología formal de gestión de calidad como les decía anteriormente está proyectada según nos indican para finalizarla este año.

En resumen, estas son las observaciones, los demás procesos que no son mencionados aquí es porque se llevan de una forma adecuada congruente, aquí solo se presentaron las que tenían observaciones específicas a seguir, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a usted Silvia por la presentación.

EDUARDO CASTILLO: Primero un saludo a todos y a todas, agradecerles a los auditores la presentación y lo segundo que quería indicar don Rodrigo de manera general es insistir con las diferentes dependencias en el cumplimiento de las recomendaciones que se emiten, si bien es cierto ya algunas han sido atendidas otras están en proceso, creo que eso se debe en parte al control que ejerce el Consejo de Rectoría, de igual manera debe hacerse el seguimiento y pedir a las dependencias el cumplimiento de las recomendaciones que realiza la auditoría interna.

La verdad que esto es todo un conjunto por parte lo que tenemos que cumplir y ahora con el desarrollo de las NICSP que también nos obliga a tener un cumplimiento más riguroso de todos los procesos, básicamente y agradecer nuevamente por la presentación.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Eduardo. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra con relación a este punto.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecerle a doña Silvia la presentación que nos hizo, de acuerdo al informe que nosotros tenemos, en el documento se evidencia cuál es la situación actual y cuál es la recomendación que se hace al respecto y la observación que hizo la administración.

La consulta que quería hacerle es la misma que le hice a don Esteban: ¿Con quién de la administración se discutió este informe para luego ya venir al Consejo Universitario?

SILVIA CHINCHILLA: Se discutió expresamente con el director de tecnologías, con la señorita María Luisa Molina que es la responsable de apoyar en la gestión de control y todos los procesos que se realizan a nivel de tecnologías, participó en su momento personal de control interno, estuvimos revisándolos de acuerdo con el proceso que sigue la Universidad para este tipo de casos.

Se discutieron, por eso es que ustedes observan ahí en inclusión de los comentarios de la administración, si se requería hacer algún ajuste o ampliación lo hicimos, aquí eso es lo que tiene incluido.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Silvia quería preguntarle ¿Esto también fue conocido por la CETIC? La Comisión de la Universidad que tiene las funciones principales de ver todo lo de tecnología.

SILVIA CHINCHILLA: Directamente con ellos no hubo sesión, sino que se mantuvieron las sesiones de revisión de los resultados con los que les mencioné anteriormente, asumo que ustedes les hacen el seguimiento al proceso que siguen, creo que a ellos se les informa sobre la situación.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

SILVIA CHINCHILLA: Con gusto.

RODRIGO ARIAS: Lo vimos en Consejo de Rectoría con la participación de los directamente involucrados en cada caso, tanto el área financiera como de desarrollo de sistemas de información.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo hay un aspecto que mí me parece importante de este informe que nos da doña Silvia, es la diferencia que se tiene en la atención para la oferta académica con respecto a todos los sistemas de tecnología, la Universidad puedo seguir avanzando a pesar de los efectos de la pandemia. Lo que interpreto del informe de doña Silvia es que en la parte administrativa es donde tenemos una mayor diferencia, y en ese sentido es donde debemos preocuparnos ¿Es así doña Silvia? Que es lo que yo interpreto.

SILVIA CHINCHILLA: Básicamente como lo indica usted la gran separación, a nivel académico ustedes una capacidad de respuesta muy adecuada por la costumbre que tienen, al hablar de una educación a distancia se han apoyado mucho con la virtualización para poder dar este elemento, más que todo no tanto cuestionado como han pasado en esta situación de pandemia de una presencia física a una virtual, lo que quería enfatizarles es la importancia de contar con estos planes de continuidad y contingencia para que esto cada vez sea más natural y seguro principalmente, que no lo limite la operatividad de la institución a nivel de gestión, no académico porque en eso ustedes tuvieron una buena respuesta porque lo mantienen sino en esto.

Por eso es importante contar con estos procesos formales debidamente documentados, aplicados y probados, de forma tal que les permita esa naturalidad en el traslado de cualquier ambiente que tengan.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

SILVIA CHINCHILLA: Con gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?

KARINO LIZANO: Primero que todo un cordial saludo a don Esteban Murillo y doña Silvia Chinchilla, auditores externos y los compañeros de la UNED que también nos acompañan en esta sesión, indicar que algunos aspectos que han revelado los auditores externos que hoy afectan la opinión de los estados financiero y la califican, habían sido advertidos desde muchos años antes por la auditoría interna, por ejemplo; el atraso en la implementación de las normas internacionales NICSP desde el año 2016 la auditoría interna entregó un informe al Consejo Universitario para que se procediera con la respectiva implementación y se generaron una serie de recomendaciones.

Recientemente se entregó un informe también sobre la implementación de NICSP en la Universidad a la Rectoría, en aquel momento se indicó que un 43% estaba implementado a la fecha se va avanzado a cerca de un 50%, el problema con esta temática hay muchas normas que vencieron en el 2020 y hay una serie de normas que tienen brechas que deben de cumplirse en el 2022, es un trabajo muy arduo que tendrá que hacer la Universidad para ponerse a tono con la implementación de esta normativa con la problemática que hay fechas ya definidas para lograr esa implementación.

Otro de los puntos que causan hoy una calificación a la opinión sobre los estados financieros; la propiedad la planta y el equipo, todos los aspectos que don Esteban nos enunciaba al principio que tiene que ver con el reconocimiento, la revelación, la medición y la presentación, en diferentes informes se han presentado a la administración y al mismo Consejo Universitario, en donde hemos revelado deficiencias en el Sistema de Control Interno, la ausencia de control en los inventarios, discrepancias que existen entre los auxiliares y las cuentas de control. Sobre el auxiliar de biblioteca es histórico la inexistencia de este auxiliar y lo hemos revelado desde hace muchos años, con la conciliación de presupuesto con las cuentas líquidas, con el efectivo, también lo señalamos y hemos ido más allá para efectos de revisión de la liquidación presupuestaria se han emitido valores preventivos para que esos servicios se vean contratados a las auditorías externas, con la finalidad de se realice el trabajo de atestiguamiento que corresponde.

En materia de tecnología de información en el mes de abril de este año la auditoría interna advirtió al Consejo Universitario que las normas de control y gestión emitidas por la Contraloría General de la República vencen en el 2022, por lo tanto, la Universidad debe generar un marco interno muy robusto para prever

ese proceso de transición porque va a requerir de una regulación específica en esta materia técnica difícil de abordar que es la tecnología de la información.

Por lo demás indicar que pudo revisar al igual que todos ustedes los informes que nos entregan los auditores externos y coincido con lo que ellos han aseverado, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Karino. Don Delio pide la palabra.

DELIO MORA: Buenas tardes a todos, efectivamente creo que para nadie es un secreto el atraso que llevamos y cada vez que llega un informe es complicado porque la implementación no es una receta dada ni igual para todos, sino que cada institución tiene sus particularidades y nosotros no somos la excepción, las reuniones que sostenemos aquí en la Dirección Financiera con todas las oficinas que la conformamos vemos incluso situaciones en las cuales el cambio de reglamentos hay que hacerse porque hay fechas establecidas que vienen a contradecir una norma, como el de Dengo en donde tenemos diferentes formas de presentar los viáticos, hay quienes tienen que presentarlo en 7 días otro para presentarlo en 30 días, si es con adelanto o no.

Los análisis que hemos empezado a ver han saliendo de conformidad con el trabajo diario que vamos realizando, incluso cuando discutimos, comenzamos a ver cosas y decimos, por ejemplo, esto va para el Consejo de Rectoría o al Consejo Universitario.

Lo que les estaríamos solicitando a parte de todo lo demás, es la ligereza con la que deberíamos de trabajar articuladas todas las unidades de esta Universidad para poder cumplir con lo más que se pueda de aquí al 2022, tal como lo dijo don Karino estamos con un 50%, ahorita estamos trabajando en los planes de acción con algunas de las normas que no estábamos cumpliendo y las que estamos tratando de llevar para poder presentarlo a Contabilidad Nacional.

Es complejo, como lo decía la compañera Silvia ese desfase que ya los mismos compañeros de la DTIC lo habían mencionado, que más o menos la parte académica anda en un 80% en tecnología y estamos rezagados casi en un 40% en la parte administrativa.

Cuando don Rodrigo hablaba de 1992 cuando se tuvo que hacer la intervención, son formas en las cuales nosotros estamos visualizando que la UNED está casi que comenzando otra vez con otro montón de información que necesitamos nuevamente llevar a su forma de trabajo habitual.

El desfase es muy grande y estamos haciendo el mayor de los esfuerzos, es un reconocimiento a ustedes también por habernos aprobado de manera rápida la políticas generales y específicas que nos ayuda para poder ir ya encaminado varias situaciones, esto conlleva a la mejora de los indicadores institucionales que los teníamos muy bajos y que con esto los podríamos subir, no solo vemos la

calificación que tenemos con base a la presentación NICSP sino también la otra parte que tiene que ver con indicadores de gestión institucional, que a veces son cuestiones de procedimientos y autorizaciones que deberíamos de llevarlo de una manera más ágil.

De mi parte sigo insistiendo que trabajaremos de la mejor forma tratando de avanzar en cómo se organiza la Universidad, es un reto para toda la UNED no es un reto para Contabilidad que es algo que quizá se malinterpreta y consideran que es una cuestión de Contabilidad y no, esto es una reestructuración de casi todos los procesos de esta Universidad donde tenemos que hacer registros de cosas que no se hacían antes, de revelaciones que tampoco se hacían y que las personas van a tener que generar la información, nos vamos a abocar a eso a decirles cómo es que necesitamos la información.

Esa era mi intervención, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Delio. Tiene la palabra Francisco.

FRANCISCO DURÁN: Quería referirme al informe de tecnología, particularmente coincido con Karino que muchos de los elementos de los hallazgos ya también son parte de auditorías internas y que estamos trabajando, ahí es donde se ve el avance en los comentarios que tienen con respecto al informe de TI.

Comentarles también que vienen normas nuevas, estamos trabajando desde CONARE un marco de referencia para que pueda ser aplicado por todas las universidades, este es un marco general que evidentemente esperamos tenerlo este año, nos está ayudando María Luisa, para que el año que viene hagamos un equipo de trabajo institucional donde veamos cómo podemos aplicarlo, lo que nos va a dar el trabajo de CONARE va a ser un marco de referencia universitario a nivel de todas las universidades para que podamos hacer esa aplicación de forma específica en la UNED, en los puntos que consideremos que sea más aplicable basado en nuestro modelo educativo para que le podamos sacar provecho a esta implementación y ponernos al día con los aspectos específicos de los hallazgos de los informes que se han encontrado.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Francisco. Tiene la palabra Silvia y luego María Luisa.

SILVIA CHINCHILLA: Aquí lo que quiero también recalcar si ustedes se fijan a lo largo del informe, aunque es un informe de tecnologías de información la responsabilidad no es 100% de tecnologías de información, aquí tiene que haber mucho apoyo de la gestión financiera por ejemplo para licenciamientos, control de activos, etc. Para lo que es la gestión de proyectos, para la estrategia hay muchas unidades que están relacionadas, perdón que les haga esta aclaración, pero es muy importante entender que esto es un trabajo institucional porque es un recurso que ustedes tienen que seguir desarrollando sus servicios, pedir que ese rezago

no se nos dé por términos de gestión institucional y que afecte la parte del servicio tecnológico, es el comentario que quería hacerles.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la aclaración, María Luisa tiene la palabra.

MARÍA LUISA MOLINA: Muy buenas tardes a todos, también referirme a que el informe era hasta diciembre del 2019, que en este caso hay cosas que quizá hemos ido trabajando, por ejemplo a nivel institucional lo que mencionaba la auditora Silvia con la actualización que desde la coordinación se está haciendo en la Vicerrectoría de Planificación y que un equipo de trabajo se conformó por acuerdo del CONRE, que eso fue también un solicitud que hizo la DTIC, se está llevando a cabo esa actualización del Plan de Contingencia.

A nivel institucional un plan de contingencia es una sombrilla mucho más grande y que nosotros tenemos que ampliar más la visión porque hay una parte que es TI pero hay un plan de contingencia que a nivel institucional se tiene que abordar y trabajar, posiblemente se tiene que conformar el equipo que sea necesario, don Rodrigo y todos los presentes, del CONRE y el Consejo Universitario, porque tal vez a veces pensamos que plan de contingencia es solamente de TI, como ahora decía Silvia hay elementos incluso el informe de TI que no solamente la DTIC los responsables, cabe el momento para que hagamos catarsis en esa parte, que tenemos que pensar en ese plan institucional de continuidad del servicio a nivel de contingencia y que la TI es una parte de todo el plan. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, María Luisa. Me pide la palabra Esteban.

ESTEBAN MURILLO: Secundando lo que hablada don Delio, con respecto a lo que es el tema de normas, tal vez ahí hubo un detalle que no les indiqué y es muy importante, en el tema de implementación de normas de acuerdo a la estructura del marco de referencia y lo que dice la guía de implementación nosotros ya tenemos que trabajar e ir pensando en la Universidad en lo que es las fuentes primarias de información, ellos son los que van a generar los insumos para que Contabilidad como último eslabón de la cadena pueda hacer el registro contable, y que el registro contable se haga de manera oportuna.

Recuerdo que hablábamos con Delio en la reunión de salida, que ese es un tema fundamental dentro del proceso de implementación, poder identificar todas las fuentes primarias que generan información hacia la contabilidad y que van a generar el registro contable, porque al final el registro contable es lo menos complicado, lo más complicado es que podamos registrar todas las transacciones del universo auditable, como decía don Delio al final cae en Contabilidad pero no todo es responsabilidad de Contabilidad, sino que es un tema totalmente institucional, porque todos de alguna u otra manera generan insumos que se van a transformar en asientos y registros contables.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la explicación Esteban.

MARLENE VÍQUEZ: Primero agradecer las aclaraciones e intervenciones que han tenido los compañeros y compañeras de la Universidad, también a doña Silvia y don Esteban, cuando me leí estos documentos ustedes fueron muy claros en la nota que le hacen al Consejo Universitario, donde indican que el responsable de todo el proceso y las tomadas de decisiones es el Consejo Universitario por eso lo están haciendo, asimismo incluyen e indican que además de las direcciones y toda la administración, tengo muy claro para tranquilidad de Silvia, de don Delio y las demás personas que ustedes en el mismo documento dejan ver que esto es un asunto de carácter institucional, que no es solamente la responsabilidad de una dependencia.

Me llamó la atención que si se nota y casi estoy segura que debe haber un avance, ya no es el 43% con las NICSP que se indican en el documento de don Esteban, tengo la fe que

ya como indica don Delio se haya avanzado un poco más al menos no hemos nos acercamos a un 50%, sé que proceso es difícil y las cosas han cambiado, lo que me interesaba sabe es ¿Cuándo se había solidarizado estos tres informes? En realidad, se pueden resumir en dos, para que podamos nosotros tomar la decisión al respecto, pero si tengo claro que esto es una decisión conjunta entre el Consejo Universitario y en particular con la administración, para poder avanzar y que la Universidad pueda realmente dar fe de cómo se están utilizando cada uno de los recursos que se le asignan así como todos los activos que tiene y de los servicios tanto académicos como administrativos que ofrece a la sociedad en general, muchas gracias.

GUSTAVO AMADOR: Agradecerles a los señores auditores por la información que nos han suministrado, mi pregunta va desde mi ignorancia, ¿Qué esfuerzos tiene que hacer la Universidad para que sus estados financieros registren sus activos intangibles? Es decir, la producción audiovisual y de nuestra editorial, probablemente ahí está el verdadero patrimonio de la Universidad, los derechos de autor que nosotros tenemos a nuestro favor, etc. Qué recomendaciones pueden ofrecernos para paulatinamente, sabemos que este es un proceso paulatino comiencen a registrarse en nuestros estados financieros ese activo intangible que poseemos.

ESTEBAN MURILLO: Como le mencionaba hay 4 aspectos básicos; reconocimiento, medición, relación y presentación, lo primero que hay que hacer es reconocerlos ir a la fuente primaria y determinar cuáles son esos intangibles, una vez que tenemos estos intangibles tenemos que medirlos, hay que establecer de acuerdo a la norma de intangibles cuáles son los elementos que hay para efectos de medición y con base en eso si podemos hacer los procesos de revelación en los estados financieros y de presentación ya sea a través de notas descriptivas o numéricas, es parte del proceso que tiene que pasar la institución a nivel estructural para poder ir reconociendo todos sus activos, también pasivos y patrimonio, así como estamos ahorita vamos a un 50% pero todo eso lleva un proceso de depuración y reconocimiento, es donde deben interactuar las fuentes primarias de información para poder ir generando los insumos y las políticas

contables que son la base para poder registrar de aquí en adelante, lleva todo un proceso que no es tan sencillo y mucho proceso se requiere del uso de un experto porque hay aspectos muy técnicos para tener criterios de valoración.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la respuesta. ¿Si alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Nada más para aclarar que la CETIC viene con reuniones periódicas y también atendiendo algunos aspectos operativos de los que se han recomendado, es importante tomar nota de ello. Tal y como dice Eduardo en el “chat” del Consejo creo que se ha avanzado bastante, se han tomado en serio estos informes que en algunos casos tenían mucho tiempo pendientes, esperamos que los resultados del 2020 demuestren que se ha avanzado de manera significativa y que sigamos para finalmente cumplir con todos los compromisos que se tienen tanto en el campo de los estados financieros como en el campo de las tecnologías de información.

¿Si alguien más quiere hacer uso de la palabra de la UNED o de los invitados?

MARLENE VÍQUEZ: A mí me interesa el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Gabriela quiere hacer uso de la palabra.

MARÍA GABRIELA ROMERO: Sí señor, muchas gracias. Agradecerles a todos por la oportunidad que nos abre el Consejo Universitario para que los auditores puedan presentar los estudios de las auditorías externas, ya es el último paso que teníamos pendiente para finalizar el proceso e iniciar con el seguimiento de las recomendaciones del este estudio y de todos los que estamos monitoreando, muchas gracias también a los auditores externos que nos han colaborado con este trabajo tan importante para la Universidad.

ESTEBAN MURILLO: Muchas gracias.

SILVIA CHINCHILLA: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Gabriela.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias Gabriela.

RODRIGO ARIAS: Nadie más a pedido la palabra, aprovecho para agradecerles nuevamente a don Esteban y a doña Silvia por la presentación, también a las compañeros y compañeras de la Universidad por haber estado participando en esta sesión, en esta parte de la agenda del día de hoy.

Al ser las 12:53 p.m. se retiran las señoras y señores invitados a esta sesión.

RODRIGO ARIAS: Nosotros seguimos en sesión para poder tomar el acuerdo. Damos por recibida la presentación de los informes tanto del área financiera como de las tecnologías de la información y comunicación, corresponde pedirle a la administración que dé seguimiento a todas las recomendaciones que contienen los diferentes informes que hemos visto ahora y creo que también presentar un informe de cumplimiento de todo lo que ahí se indica, aunque de todas formas eso será retomado por la auditoría es externa de este año.

¿Alguien más que quiera hacer alguna propuesta específica en relación con el acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería proponer, en los considerandos Ana Myriam ya sabe cuáles son los documentos, porque son los dos informes visto hoy, la participación de que tuvimos de todas las personas que lo hicieron, me parece que es importante que aparezca en los considerandos la exposición que hizo don Esteban y doña Silvia, cada uno en el informe respectivo y las observaciones que hicieron cada uno, don Delio en su condición de director financiero, don Francisco Durán en su condición de director de tecnología, información y comunicaciones, la Rectoría usted don Rodrigo como rector también hizo algunas indicaciones.

En particular me interesa que en el acuerdo quede que se deben acoger, porque tanto un informe como el otro trae resultados y recomendaciones, en uno se le llaman hallazgos y en el otro resultado, para mí hay que acoger las recomendaciones que hacen los dos informes. El primer acuerdo es, se acogen las recomendaciones brindadas en los informes tales y tales, uno es de la parte del estado financiero, auditorías externas del área financiera, carta de gerencia CG-1-209 es el informe de auditoría de sistemas y tecnologías de información y la carta de gerencia correspondiente.

El otro es trasladar estos informes que son conocidos por el Consejo Universitario con sus respectivas recomendaciones a la administración, trasladar a la administración estos dos informes que me parecen que son importantes para la implementación de la recomendaciones que se dan en ellos, asimismo solicitar un informe a más tardar antes que cierre este año don Rodrigo, porque ya el año entrante vendrá otra auditoría externa con respecto al 2020, a más tardar no sé si al 30 de noviembre, un informe al Consejo Universitario sobre el avance y cumplimiento de las recomendaciones que se hacen en ambos informes, me parece que por ahí tiene que ir el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo, eso va en la misma línea de lo que yo presentaba, en acoger los informes con las recomendaciones y también de presentar un informe de avance, obviamente la auditoría externa lo retomará en el análisis que haga a diciembre de este año.

MARLENE VÍQUEZ: Es muy importante para nosotros don Rodrigo, para poder comparar con el año entrante.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo, creo que se ha avanzado mucho pero eso quisiera ver yo también en el informe siguiente como estamos realmente y sabiendo que algunos de estos requerimientos que se vienen acumulando tampoco se pueden cumplir en un año, sobre todo lo de las NICSP que lo veíamos cuando don Delio estuvo presentado acá lo de las políticas hablaba del cierre de las brechas para el 2022 con los transitorios y todo lo que hay alrededor, también sabemos porque ya hay un acuerdo del Consejo lo del nuevo marco para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación, al perder vigencia las normas que la Contraloría había emitido y donde se pide ese nuevo marco para las instituciones a partir del 01 de enero del 2022 a lo que Francisco se refirió, que se está trabajando, incluso tratando de tener un marco común desde el CONARE y creo que es muy importante ese marco común de las universidades, no sé si todos se han dado cuenta que hay una divergencia entre la Contraloría y el MICITT en relación con las orientaciones o guías que se debe o puede dar una instancia u otra, desde ese punto de vista es mejor nosotros salirnos de esta discusión Contraloría versus MICITT y tener un marco universitario que es lo que estamos buscando desde CONARE.

Son acciones que se vienen dando en ese campo también y nosotros habíamos pedido en el acuerdo del Consejo que tuviéramos un informe de avance al 31 de diciembre de este año con el propósito de definir el trabajo que debe realizarse en el 2021, porque el nuevo marco debe estar aprobado a partir del 01 de enero del 2022, son parte de esas acciones que se vienen desarrollando y quiero verlas reflejadas en las nuevas evaluaciones que se hagan, siento que se ha avanzado de manera significativa.

MARLENE VÍQUEZ: Sí se tiene que tomar un acuerdo a parte o como parte del este para el agradecimiento al programa, la PROCI porque me parece que también ellos han hecho un esfuerzo para tenemos informados en el momento, este informe ellos lo enviaron desde el 20 de julio de este año.

RODRIGO ARIAS: Tenemos también que agradecerles y a los auditores externos por la presentación, al PROCI por la remisión de todos los documentos, creo es muy importante el trabajo que viene haciendo Gabriela dándole seguimiento a todos estos puntos para que tener documentación y verificación de los avances que se logran.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo, para referirme al punto que estamos tratando de manera general, como bien indicaron los auditores haciendo el énfasis que es un trabajo que se tiene que realizar a nivel institucional, no solo del área financiera, sino en todas las áreas que deben trabajar en conjunto para poder lograr concatenar todos los sistemas como lo había indicado don Delio en su exposición anterior.

Esto yo lo estoy ligando a un compromiso que adquiere la Universidad debido a que es un proceso institucional desde mi perspectiva tiene un impacto sea administrativo o académico, un impacto general en cual si se liga al compromiso que adquiere la Universidad entorno a la mejora continua de las diferentes acreditaciones y enlazándolo a la iniciativa que se está intentando realizar de una acreditación institucional.

He concordado mucho con lo que han indicado todos los miembros del Consejo Universitario y los compañeros que ya se retiraron de la sala en que es un proceso en el que se ha ido mejorando cada año, en el último año se ha avanzado bastante como indicaron don Eduardo y don Rodrigo, me parece que se debe seguir dando prioridad a este tipo de cosas, para llegar como decía don Rodrigo a un momento en el que solo hayan vistos buenos y solo sean críticas positivas y tener ese afán por la mejora continua institucional en todos los departamentos organizativos de la Universidad, tomar esto como una prioridad institucional como lo indicó uno de los auditores para ir cumpliendo con esa mejora continua institucional y si fuera el caso tener una certificación internacional a futuro.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, es un desafío que hemos asumido volver a ponernos al día con todos estos informes para llegar a tener dictámenes totalmente limpios por parte de las auditorías externas, es un trabajo largo, pero solamente si se le da prioridad se puede ir cubriendo, yo siento que se le ha dado mucha atención y el avance ha sido significativo, en un plazo razonable de aquí al 2022 esperamos tener los mejores resultados en todo sentido para que luego sea nada más mantenimiento lo que tengamos que dar, creo que se ha avanzado.

Debemos proceder a conocer el acuerdo tal y como se indicó anteriormente, para que lo podamos votar. ¿Alguna observación antes? De lo contrario les solicitaría que aprobemos en acuerdo tal y como se relató hace un rato.

Tenemos seis votos a favor, se aprueba. Les solicitaría que lo declaremos firme. Estamos los 6 dándole la aprobación, por lo tanto, queda aprobado en firme

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROC-047-2020 del 20 de julio del 2020 (REF. CU-694-2020), suscrito por la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, en el que remite los Informes de Auditorías Externas del Área Financiera, Carta de Gerencia CG-1-209, Informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, Carta de Gerencia 2019 y el**

correspondiente a los Estados Financieros y Opinión de los Auditores, realizadas por el Consorcio EMD.

2. La participación de los señores auditores externos: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla; y los funcionarios: Francisco Durán, director de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC); Delio Mora, director Financiero a.m.; Roger Jiménez, jefe a.i. Oficina de Tesorería; Luis Fernando Ramirez de la Oficina de Contabilidad, María Luisa Molina de la DTIC; y María Gabriela Romero del Programa de Control Interno.
3. La presentación realizada por el señor Esteban Murillo, referente al Informe de Auditoría Externa del Área Financiera, Carta de Gerencia CG-1-209, y la señora Silvia Chinchilla, sobre el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, Carta de Gerencia 2019 (REF. CU-874-2020).
4. Las observaciones realizadas por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, el señor Delio Mora, director Financiero a.i. y el señor Francisco Durán, director del Tecnología, Información y Comunicación.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Externa del Área Financiera, Carta de Gerencia CG-1-209, y el Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, Carta de Gerencia 2019.
2. Trasladar los citados informes a la administración, para la implementación y seguimiento de las recomendaciones que se realizan en estos documentos.
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de noviembre del 2020, presente un informe de avance en el cumplimiento de las recomendaciones que se hacen en los dos informes de auditoría externa.
4. Agradecer a los señores Esteban Murillo y Silvia Chinchilla la presentación realizada ante el Consejo Universitario de las auditorías externas realizadas a la Universidad, correspondientes al 2019.
5. Agradecer al Programa de Control Interno (PROCI), la remisión de los informes de auditoría externa.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Llegamos a las una de la tarde, dejamos como tema inicial para la próxima semana y que habíamos suspendido con el informe de labores de la auditoría del año 2019.

MARLENE VÍQUEZ: En lunes tenemos sesión.

RODRIGO ARIAS: Recordarles que el lunes tenemos sesión a las 10:00 a.m. para conocer el presupuesto del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, fuimos muy eficientes hoy.

RODRIGO ARIAS: Agradecerles a todas de la comunidad que han estado siguiendo la sesión, hubo algunos problemas técnicos en la transmisión, pero se fueron superando, esperamos que en el futuro no se presenten, muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV**